

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
2016-2018

GACETA
MUNICIPAL

ÓRGANO
OFICIAL



PRESENTACIÓN

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, 2016-2018, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I Y XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN PUBLICAR LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, COMO ÓRGANO OFICIAL INFORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE DA CUENTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN SESIONES DEL H. CABILDO, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

CONTENIDO

ACUERDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, PERÍODO DE GOBIERNO DOS MIL DIECISÉIS – DOS MIL DIECIOCHO, TOMADOS EN LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SEXTA ABIERTA, DE FECHA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

1.- PROPUESTA DE DISPENSA DE LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016 – 2018, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016. (PÁGINAS 6-6)

2.- INFORME DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. (PÁGINAS 6-8)

3.- INTERVENCIÓN DE LOS CIUDADANOS QUE SE REGISTRARON PARA PARTICIPAR EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SEXTA ABIERTA DE LA ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. (PÁGINAS 8-9)

4.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN II BIS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN LA ENTIDAD, AUTORIZA LA EXENCIÓN DEL PAGO DE LOS TRÁMITES QUE SE GENEREN POR LOS ACTOS Y/O HECHOS RELATIVOS AL REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS, A FAVOR DE LAS PAREJAS QUE CONTRAIGAN MATRIMONIO EN LA DENOMINADA “BODA DEL AÑO”, A CELEBRARSE EL DÍA 12 DE FEBRERO DEL AÑO 2017. (PÁGINAS 9-10)

5.- ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA UNA BONIFICACIÓN DEL 50% DE DESCUENTO EN LOS PAGOS DE LOS DERECHOS DE INHUMACIÓN Y REFRENDOS A PERSONAS PENSIONADAS, JUBILADAS, DISCAPACITADAS, DE LA TERCERA EDAD, VIUDAS SIN INGRESOS FIJOS Y PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS; ASÍ COMO LA BONIFICACIÓN DEL 100% DE DESCUENTO EN LOS DERECHOS DE INHUMACIÓN Y ATAÚD PARA PERSONAS DESCONOCIDAS, SOLICITADAS POR EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, PARA EL AÑO 2017, A SOLICITUD DEL C. RICARDO ISMAEL HERNÁNDEZ CHÁVEZ, DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS. (PÁGINAS 11-12)

6.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EMITE VOTO AL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 77, EN SU FRACCIÓN XVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. (PÁGINAS 12-13)

7.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EMITE VOTO AL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. (PÁGINAS 13-14)

8.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EMITE VOTO AL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL PÁRRAFO DÉCIMO CUARTO Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS DÉCIMO QUINTO, DÉCIMO SEXTO Y DÉCIMO SÉPTIMO, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. (PÁGINAS 14-15)

9.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA CREACIÓN DEL COMITÉ ORGANIZADOR PARA CONMEMORAR EL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. (PÁGINAS 15-19)

10.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ANDREA BERENICE ACOSTA HERRERA, APODERADA LEGAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA OPERADORA VIPS, S. DE R. L. DE C.V., PARA QUE SE AUTORICE EL CAMBIO DE GIRO DE RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS HASTA 12 GRADOS GL EN LOS ALIMENTOS A RESTAURANTE BAR, PARA EL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “EL PORTÓN”, UBICADO EN CARRETERA LAGO DE GUADALUPE NO.388, FRACCIONAMIENTO VILLAS DE LA HACIENDA, EN ESTE MUNICIPIO. (EXPEDIENTE SHA/001/CABILDO/2017). (PÁGINAS 19-20)

11.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ANDREA BERENICE ACOSTA HERRERA, APODERADA LEGAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA OPERADORA VIPS, S. DE R. L. DE C.V., PARA QUE SE AUTORICE EL CAMBIO DE GIRO DE RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS HASTA 12 GRADOS GL EN LOS ALIMENTOS A RESTAURANTE BAR, PARA EL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “EL PORTÓN”, UBICADO EN BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 154, FRACCIONAMIENTO LAS ALAMEDAS, EN ESTE MUNICIPIO. (EXPEDIENTE SHA/002/CABILDO/2017). (PÁGINAS 20-21)

12.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE MEJORA REGULATORIA Y GOBIERNO DIGITAL, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA LIC. CLAUDIA MA. GUTIÉRREZ LORENZO LUACES, COORDINADORA DE MEJORA REGULATORIA, PARA QUE SE AUTORICE EL “PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL 2017”. (EXPEDIENTE SHA/003/CABILDO/2017). (PÁGINAS 21-22)

13.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTACIÓN, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, EL BANDO MUNICIPAL QUE HABRÁ DE TENER APLICACIÓN Y VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA 5 DE FEBRERO DEL AÑO 2017. (EXPEDIENTE SHA/004/CABILDO/2017). (PÁGINAS 22-23)

14.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. MANUEL DE LA VEGA SUÁREZ, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE EL PROGRAMA DE PAGO ÚNICO ANUAL, POR ANUNCIOS PUBLICITARIOS PARA GIROS SARE MENORES A 60.00 M2. (EXPEDIENTE SHA/005/CABILDO/2017). (PÁGINAS 23-24)

15.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTACIÓN, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ROSALBA NAVARRETE CERÓN, TERCERA REGIDORA, PARA QUE SE APRUEBE EL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. (EXPEDIENTE SHA/131/CABILDO/2016). (PÁGINAS 24-42)

16.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS TREJO ESTRADA, SUBDIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA QUE EN SU CASO, SE AUTORICE LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO, A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE TLALNEPANTLA, A.R., RESPECTO DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE REAL DE ATIZAPÁN ESQUINA REAL DE LAS FUENTES, MANZANA VIII, LOTE 92, DEL FRACCIONAMIENTO REAL DE ATIZAPÁN, CON UNA SUPERFICIE DE 720.00 M2. (EXPEDIENTE SHA/136/CABILDO/2016). (PÁGINAS 43-53)

17.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS TREJO ESTRADA, SUBDIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE LA BAJA PATRIMONIAL Y CONTABLE POR ENAJENACIÓN DE 127 UNIDADES VEHICULARES. (EXPEDIENTE SHA/173/CABILDO/2016). (PÁGINAS 53-141)

18.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS TREJO ESTRADA, SUBDIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE LA BAJA PATRIMONIAL Y CONTABLE POR OBSOLESCENCIA DE 324 BIENES MUEBLES. (EXPEDIENTE SHA/174/CABILDO/2016). (PÁGINAS 142-165)

19.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS TREJO ESTRADA, SUBDIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CONSISTENTE EN AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO APROBADO EN EL PUNTO 7.6 DEL ORDEN DEL DÍA, DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CUARTA ABIERTA, CELEBRADA EN FECHA 25 DE AGOSTO DE 2016, A FIN DE PRECISAR LAS MEDIDAS DE LA SUPERFICIE DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA PRESIDENTE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, S/N, COLONIA MÉXICO NUEVO, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, QUE SE OTORGA EN COMODATO A "DICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. (EXPEDIENTE SHA/178/CABILDO/2016). (PÁGINAS 165-176)

20.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS TREJO ESTRADA, SUBDIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE LA BAJA PATRIMONIAL Y CONTABLE POR CONCEPTO DE ROBO, DE UN ARMA TIPO PISTOLA, MARCA GLOCK, CALIBRE 9X19, MODELO 17, MATRÍCULA PSH774, CON NÚMERO DE INVENTARIO ATI 0 100 Q00 30972. (EXPEDIENTE SHA/179/CABILDO/2016). (PÁGINAS 176-187)

PROPUESTA DE DISPENSA DE LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016 – 2018, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016.

Se aprueba por **unanimidad de votos a favor** el Acta levantada con motivo de la Trigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo de la Administración Municipal 2016 – 2018, de fecha 20 de diciembre del año 2016.

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

INFORME DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

DURANTE EL MES DE DICIEMBRE SE TURNARON 04 EXPEDIENTES:

- COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN: **02 EXPEDIENTES.**
- COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA: **01 EXPEDIENTE.**
- COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL: **1 EXPEDIENTE.**

DURANTE EL MES DE DICIEMBRE SE RESOLVIERON 17 EXPEDIENTES:

- COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA: **10 EXPEDIENTES.**
- COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA: **02 EXPEDIENTES.**
- COMISIÓN EDILICIA DE PROTECCIÓN CIVIL: **01 EXPEDIENTE.**
- COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTACIÓN: **01 EXPEDIENTE.**
- COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA Y GOBIERNO DIGITAL: **01 EXPEDIENTE.**
- COMISIÓN DE GOBERNACIÓN: **02 EXPEDIENTES.**

QUEDAN PENDIENTES DE DICTAMINAR 43 EXPEDIENTES:

- COMISIÓN DE GOBERNACIÓN: **14 EXPEDIENTES.**
- COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL: **01 EXPEDIENTE.**
- COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL: **14 EXPEDIENTES.**
- COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN: **03 EXPEDIENTES.**
- COMISIÓN DE HACIENDA: **04 EXPEDIENTES.**
- COMISIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO: **01 EXPEDIENTE.**

- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA: 01 EXPEDIENTE.

ASIMISMO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 76 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, SE DA CUENTA DE LOS EXPEDIENTES QUE CAUSARON BAJA, A SOLICITUD DEL C. LEOPOLDO CORONA AGUILAR, SEGUNDO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTACIÓN, SIENDO LOS SIGUIENTES:

- **EXPEDIENTE SHA/147/CABILDO/2016), BAJA SOLICITADA A TRAVÉS DEL OFICIO 2REG/778/2016. ASUNTO RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL M. EN D.U. ARTURO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, PARA QUE SE AUTORICE LA PROPUESTA DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.**

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

INTERVENCIÓN DE LOS CIUDADANOS QUE SE REGISTRARON PARA PARTICIPAR EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SEXTA ABIERTA DE LA ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

En el desahogo de este punto, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, manifestó: En relación a la intervención de los ciudadanos que se registraron para participar en la Sesión Ordinaria de Cabildo, Sexta Abierta de la Administración de Gobierno Municipal 2016 - 2018, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; esta Secretaría da cuenta que una vez emitida la Convocatoria respectiva y publicada en la Gaceta Municipal número 94, el día 15 de diciembre del año 2016, publicada asimismo en los estrados del Palacio Municipal y en los lugares de mayor afluencia de vecinos en el territorio municipal, incluyendo la Cabecera Municipal y los Pueblos de Calacoaya y San Mateo Tecoloapan, no hubo registro alguno que cumpliera con los requisitos establecidos para su participación en la presente Sesión. Lo que se informa y se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN II BIS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN LA ENTIDAD, AUTORIZA LA EXENCIÓN DEL PAGO DE LOS TRÁMITES QUE SE GENEREN POR LOS ACTOS Y/O HECHOS RELATIVOS AL REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS, A FAVOR DE LAS PAREJAS QUE CONTRAIGAN MATRIMONIO EN LA DENOMINADA “BODA DEL AÑO”, A CELEBRARSE EL DÍA 12 DE FEBRERO DEL AÑO 2017.

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN II BIS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN LA ENTIDAD, AUTORIZA LA EXENCIÓN DEL PAGO DE LOS TRÁMITES QUE SE GENEREN POR LOS ACTOS Y/O HECHOS RELATIVOS AL REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS, A FAVOR DE LAS PAREJAS QUE CONTRAIGAN MATRIMONIO EN LA DENOMINADA “**BODA DEL AÑO**”, A CELEBRARSE EL DÍA 12 DE FEBRERO DEL AÑO 2017.

SEGUNDO.- LOS TRÁMITES QUE SE REALICEN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA DENOMINADA “**BODA DEL AÑO**”, DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY APLICABLE.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL Y A LOS TITULARES DE LAS DIVERSAS OFICIALÍAS ASENTADAS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS DE SU DEBIDA IMPLEMENTACIÓN.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

QUINTO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA UNA BONIFICACIÓN DEL 50% DE DESCUENTO EN LOS PAGOS DE LOS DERECHOS DE INHUMACIÓN Y REFRENDOS A PERSONAS PENSIONADAS, JUBILADAS, DISCAPACITADAS, DE LA TERCERA EDAD, VIUDAS SIN INGRESOS FIJOS Y PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS; ASÍ COMO LA BONIFICACIÓN DEL 100% DE DESCUENTO EN LOS DERECHOS DE INHUMACIÓN Y ATAÚD PARA PERSONAS DESCONOCIDAS, SOLICITADAS POR EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, PARA EL AÑO 2017, A SOLICITUD DEL C. RICARDO ISMAEL HERNÁNDEZ CHÁVEZ, DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS.

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA UNA BONIFICACIÓN DEL 50% DE DESCUENTO EN LOS PAGOS DE LOS DERECHOS DE INHUMACIÓN Y REFRENDOS A PERSONAS PENSIONADAS, JUBILADAS, DISCAPACITADAS, DE LA TERCERA EDAD, VIUDAS SIN INGRESOS FIJOS Y PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS; ASÍ COMO LA BONIFICACIÓN DEL 100% DE DESCUENTO EN LOS DERECHOS DE INHUMACIÓN Y ATAÚD PARA PERSONAS DESCONOCIDAS, SOLICITADAS POR EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, PARA EL AÑO 2017, A SOLICITUD DEL C. RICARDO ISMAEL HERNÁNDEZ CHÁVEZ, DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE A LA TESORERÍA MUNICIPAL Y A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

**ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE
MÉXICO, EMITE VOTO AL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA
EL ARTÍCULO 77, EN SU FRACCIÓN XVII DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**

**Aprobado por unanimidad de votos a favor en lo general y en lo
particular de manera nominal.**

----- **ACUERDOS** -----

**PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EMITE VOTO
APROBATORIO AL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO
77, EN SU FRACCIÓN XVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE EL ACUERDO QUE ANTECEDE A LOS CIUDADANOS DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EMITE VOTO AL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

Aprobado por unanimidad de votos a favor en lo general y en lo particular de manera nominal.

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EMITE VOTO APROBATORIO AL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN

XIX DEL ARTÍCULO 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE EL ACUERDO QUE ANTECEDE A LOS CIUDADANOS DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EMITE VOTO AL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL PÁRRAFO DÉCIMO CUARTO Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS DÉCIMO QUINTO, DÉCIMO SEXTO Y DÉCIMO SÉPTIMO, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

Aprobado por unanimidad de votos a favor en lo general y en lo particular de manera nominal.

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EMITE VOTO APROBATORIO AL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL PÁRRAFO DÉCIMO CUARTO Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS DÉCIMO QUINTO, DÉCIMO SEXTO Y DÉCIMO SÉPTIMO, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE EL ACUERDO QUE ANTECEDE A LOS CIUDADANOS DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA CREACIÓN DEL COMITÉ ORGANIZADOR

**PARA CONMEMORAR EL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

Aprobado por **unanimidad de votos a favor.**

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- EL. H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ACUERDA LA CREACIÓN DEL COMITÉ ORGANIZADOR PARA CONMEMORAR EL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON EL OBJETO DE ESTABLECER EN FORMA COORDINADA LOS EVENTOS, CELEBRACIONES, HOMENAJES, EXPRESIONES Y DEMÁS ACCIONES QUE SERÁN LLEVADOS A CABO A PARTIR DE ESTA FECHA.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO DEBERÁ PROPICIARSE LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO.

SEGUNDO.- ESTE ACUERDO NO IMPLICA LA ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO ALGUNO AL COMITÉ ORGANIZADOR PARA CONMEMORAR EL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, YA QUE LAS ACCIONES DEBERÁN REALIZARSE CON CARGO AL PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS 2017, LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE SE UTILICEN LOS MECANISMOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA QUE EL PRESUPUESTO ASIGNADO PUEDA CONCURRIR EN LAS ACCIONES QUE SE DETERMINEN POR EL COMITÉ.

TERCERO.- EL COMITÉ DEBERÁ VELAR PORQUE LAS ACCIONES TENDIENTES A LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SE

REALICEN BAJO LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y AUSTRERIDAD REPUBLICANA Y SE ORIENTEN PRIMORDIALMENTE A:

DIFUNDIR SU CONTENIDO Y CONCIENTIZAR SOBRE LA IMPORTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CABAL DE SUS POSTULADOS.

- I. RECORDAR SU IMPORTANCIA HISTÓRICA Y SU CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL DEL PAÍS Y;
- II. REFLEXIONAR SOBRE LOS MEJORES MECANISMOS PARA HACER EFECTIVOS LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN ELLA CONSAGRADOS.

CUARTO.- EL COMITÉ ESTARÁ INTEGRADO POR:

PRESIDENTA:	C. MARÍA ALEJANDRA CAMARENA AROCHI CRONISTA MUNICIPAL
SECRETARIO:	C. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS ÁLVAREZ DEL CASTILLO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
VOCAL:	C. MARÍA INÉS SAUCEDO RESÉNDIZ QUINTA REGIDORA
VOCAL:	C. CARLOS JESÚS LEYVA MORA SÍNDICO MUNICIPAL
VOCAL:	C. FERNANDO DANIEL VILLARREAL DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
VOCAL:	C. MARÍA LUISA GUDIÑO AGUILAR OCTAVA REGIDORA
VOCAL:	C. LEOPOLDO CORONA AGUILAR SEGUNDO REGIDOR
VOCAL:	C. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA SEXTO REGIDOR
VOCAL:	C. MARÍA ELVIRA REYES SANTILLÁN DÉCIMA REGIDORA
VOCAL:	C. JORGE LUIS PORTILLO SALGADO DÉCIMO TERCER REGIDOR
VOCAL:	C. URIEL RUÍZ LEDO DIRECTOR DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
VOCAL:	C. UZIEL VERA OSORIO DIRECTOR DE GOBIERNO

VOCAL:	C. ANDREA HINOJOSA PÉREZ DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD
VOCAL:	C. J. JESÚS MENDOZA RIVERA DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

QUINTO.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO EL COMITÉ PODRÁ:

- I. DETERMINAR LOS EVENTOS, CELEBRACIONES, HOMENAJES, EXPRESIONES Y DEMÁS ACCIONES QUE SERÁN LLEVADOS A CABO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA;
- II. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO EN ACCIONES CONMEMORATIVAS DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS;
- III. PROPONER ACCIONES CONMEMORATIVAS ESPECIFICAS EN EL MUNICIPIO, ASÍ COMO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CULTURALES Y A ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL;
- IV. PROMOVER EXPOSICIONES, ESTUDIOS, OBRAS E INVESTIGACIONES QUE FOMENTEN EL CONOCIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN, SUS PRINCIPIOS Y VALORES:
- V. IMPULSAR MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SU OBJETO.

SEXTO.- EL COMITÉ SESIONARÁ DE MANERA ORDINARIA PREVIA CONVOCATORIA CUANDO ALGUNO DE SUS MIEMBROS LO SOLICITE. SESIONARÁ VÁLIDAMENTE CON LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE SUS INTEGRANTES Y ADOPTARÁ SUS RESOLUCIONES POR CONSENSO. A LAS SESIONES SE DEBERÁ CONVOCAR CON VEINTICUATRO HORAS DE ANTICIPACIÓN, ACOMPAÑANDO EN TODO CASO EL ORDEN DEL DÍA.

SÉPTIMO.- EL SECRETARIO DEL H. FUNGIRÁ COMO SECRETARIO DEL COMITÉ Y TENDRÁ A SU CARGO:

- I. CONVOCAR A LAS SESIONES DEL COMITÉ;
- II. LLEVAR EL REGISTRO DE LOS ACUERDOS DEL COMITÉ Y DAR SEGUIMIENTO A SU EJECUCIÓN Y;
- III. AUXILIAR AL COMITÉ EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS RESOLUCIONES.

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Gobernación, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por la C. Andrea Berenice Acosta Herrera, Apoderada Legal de la Sociedad denominada Operadora VIPS, S. de R. L. de C.V., para que se autorice el cambio de giro de Restaurante con venta de bebidas alcohólicas hasta 12 grados GL en los alimentos a Restaurante Bar, para el establecimiento mercantil denominado “El Portón”, ubicado en Carretera Lago de Guadalupe No.388, Fraccionamiento Villas de la Hacienda, en este Municipio. (Expediente SHA/001/CABILDO/2017).

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

----- **ACUERDO** -----

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Gobernación, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por la C. Andrea Berenice Acosta Herrera, Apoderada Legal de la Sociedad denominada Operadora VIPS, S. de R. L. de C.V., para que se autorice el cambio de giro de Restaurante con venta de bebidas alcohólicas hasta 12 grados GL en los alimentos a Restaurante Bar, para el establecimiento mercantil denominado “El Portón”, ubicado en Carretera Lago de Guadalupe No.388, Fraccionamiento Villas de la Hacienda, en este Municipio. **(Expediente SHA/001/CABILDO/2017).**

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Gobernación, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por la C. Andrea Berenice Acosta Herrera, Apoderada Legal de la Sociedad denominada Operadora VIPS, S. de R. L. de C.V., para que se autorice el cambio de giro de Restaurante con venta de bebidas alcohólicas hasta 12 grados GL en los alimentos a Restaurante Bar, para el establecimiento mercantil denominado “El Portón”, ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos No. 154,

Fraccionamiento Las Alamedas, en este Municipio. (Expediente SHA/002/CABILDO/2017).

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

----- **ACUERDO** -----

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Gobernación, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por la C. Andrea Berenice Acosta Herrera, Apoderada Legal de la Sociedad denominada Operadora VIPS, S. de R. L. de C.V., para que se autorice el cambio de giro de Restaurante con venta de bebidas alcohólicas hasta 12 grados GL en los alimentos a Restaurante Bar, para el establecimiento mercantil denominado “El Portón”, ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos No. 154, Fraccionamiento Las Alamedas, en este Municipio. **(Expediente SHA/002/CABILDO/2017).**

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Mejora Regulatoria y Gobierno Digital, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por la Lic. Claudia Ma. Gutiérrez Lorenzo Luaces, Coordinadora de Mejora Regulatoria, para que se autorice el “Programa Anual de Mejora Regulatoria Municipal 2017”. (Expediente SHA/003/CABILDO/2017).

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

----- **ACUERDO** -----

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Mejora Regulatoria y Gobierno Digital, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por la Lic. Claudia Ma. Gutiérrez Lorenzo Luaces, Coordinadora de Mejora Regulatoria, para que se autorice el “Programa Anual de Mejora Regulatoria Municipal 2017”. **(Expediente SHA/003/CABILDO/2017)**

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Reglamentación, para estudio, análisis y dictaminación, el Bando Municipal que habrá de tener aplicación y vigencia a partir del día 5 de febrero del año 2017. (Expediente SHA/004/CABILDO/2017).

Aprobado por **unanimidad de votos a favor.**

----- **ACUERDO** -----

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Reglamentación, para estudio, análisis y dictaminación, el Bando Municipal que habrá de tener aplicación y vigencia a partir del día 5 de febrero del año 2017. **(Expediente SHA/004/CABILDO/2017).**

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, para que se autorice el Programa de pago único anual, por anuncios publicitarios para giros SARE menores a 60.00 M2. (Expediente SHA/005/CABILDO/2017).

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

----- **ACUERDO** -----

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, para que se autorice el Programa de pago único anual, por anuncios publicitarios para giros SARE menores a 60.00 M2.
(Expediente SHA/005/CABILDO/2017)

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Reglamentación, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por la C. Rosalba Navarrete Cerón, Tercera Regidora, para que se apruebe el Reglamento Interior del Consejo Municipal de Población de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. (Expediente SHA/131/CABILDO/2016).

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN RELATIVO AL ESTUDIO ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ROSALBA NAVARRETE CERÓN, TERCERA REGIDORA, PARA QUE SE APRUEBE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO (EXPEDIENTE SHA/131/CABILDO/2016).

A la Comisión Edilicia de Reglamentación integrada por los CC. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor y Presidente de la Comisión, Francisco Rodolfo Solorza Luna Sexto Regidor y Secretario de la Comisión, Rosalba Navarrete Cerón Tercer Regidor y Vocal de la Comisión, Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal y Vocal de la Comisión, Jorge Luis Portillo Salgado Décimo Tercer Regidor y Vocal de la Comisión, le fue turnado

durante la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 26 de septiembre del año en curso, el expediente número SHA/131/CABILDO/2016 relativo al estudio análisis y dictaminación de la solicitud presentada por la C. Rosalba Navarrete Cerón, Tercera Regidora, para que se apruebe el Reglamento Interno del Consejo Municipal de la Población de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 116, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 15, 30 bis párrafo tercero incisos a), b) c) y d), 31 fracción I 55 fracción IV, 64 fracción I, 66, 69 fracción I inciso r) 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 72 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza; somete a la consideración de los integrantes del Honorable Cabildo, el siguiente Dictamen de Comisión, al tenor de los siguientes

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México por acuerdo Cabildo de fecha 01 de enero del año 2016, aprobó la propuesta de la C. Ana María Balderas Trejo Presidenta Municipal Constitucional y conformó las Comisiones para el periodo de gobierno 2016-2018, estando entre ellas la denominada Comisión Edilicia de Reglamentación, con los siguiente integrantes:

Mtro. Leopoldo Corona Aguilar.
Segundo Regidor y Presidente de la Comisión.

C. Francisco Rodolfo Solorza Luna
Sexto Regidor y Secretario de la Comisión.

C. Rosalba Navarrete Cerón
Tercer Regidor y Vocal de la Comisión.

C. Carlos Jesús Leyva Mora
Síndico Municipal y Vocal de la Comisión.

Lic. Jorge Luis Portillo Salgado
Décimo Tercer Regidor y Vocal de la Comisión.

SEGUNDO.- Que con fecha 27 de septiembre del año 2016, para dar cumplimiento a la instrucción del H. Ayuntamiento tomada en la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo Administración Municipal 2016-2018, el entonces Encargado de Despacho de

la Secretario de H. Ayuntamiento, Mtro. Agustín Torres Delgado, remitió mediante oficio Número S.H.A./TUR./COM./131/2016 al Mtro. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor y Presidente de la Comisión de Reglamentación, la solicitud presentada por la C. Rosalba Navarrete Cerón, Tercera Regidora para que se apruebe el Reglamento Interno del Consejo Municipal de Población de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

TERCERO.- *Que en términos de lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal vigente en la entidad, los Ayuntamientos como órganos deliberantes, deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia.*

CUARTO.- *Que en término del artículo 30 bis de la citada Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento para atender en su caso resolver los asuntos de su competencia, funcionará en Pleno y mediante Comisiones.*

Los Reglamentos Municipales deberán ajustarse a los siguientes criterios:

Flexibilidad y Adaptabilidad.- Se debe prever la posibilidad de que el Reglamento se adapte a las condiciones sociopolíticas, culturales e históricas del municipio, para resolver de manera pronta y expedita los requerimientos de la comunidad.

Claridad.- Para su correcta y eficiente aplicación, el Reglamento debe ser claro y preciso omitiendo toda ambigüedad en su lenguaje.

Simplificación.- Debe ser conciso, atendiendo únicamente al tema que trate de su materia.

Justificación Jurídica.- La reglamentación municipal solamente debe referirse a las materias permitidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y las Leyes Federales y Estatales que de ellas emanen.

QUINTO.- *Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión de Reglamentación el día 13 de Diciembre de 2016, nos reunimos en la Sala de Juntas de la Secretaría del H. Ayuntamiento, los C.C. Integrantes de la Comisión de Reglamentación con la intención*

de proceder al estudio análisis y dictaminación del expediente que nos fue turnado para tal efecto.

SEXTO.- Que la Comisión de Reglamentación es competente para conocer y resolver en sus términos, el expediente número **SHA/CABILDO/131/CABILDO/2016**.

CONSIDERACIONES DE HECHO

PRIMERA.- Que el régimen constitucional contempla al Municipio como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados de la Federación. El municipio es la sociedad política primordial y la expresión institucional del Estado Mexicano más inmediata a la población.

SEGUNDA.- Que se cuenta con un ordenamiento normativo que establece las bases para la organización y funcionamiento de la autoridad legalmente constituida como Ayuntamiento, en los términos de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México.

TERCERA.- Que quienes integramos la presente Administración de Gobierno, creemos que es indispensable proceder a realizar una revisión detallada de la Reglamentación Municipal y que ésta se ajuste a las disposiciones legales que rigen la actuación de quien somos servidores públicos

CUARTA.- Que es importante regular la estructura y funcionamiento e integración del Consejo Municipal de Población a fin de que cumpla y ejecute las políticas públicas establecidas en los programas federales y estatales en materia de población.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

PRIMERA.- El Ayuntamiento tiene la facultad de emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala:

“Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.”

SEGUNDA.- *La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 123 establece que los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.*

TERCERA.- *La Ley Orgánica Municipal vigente en la entidad, establece en su artículo primero que el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, investido de personalidad jurídica propia, integrado por una comunidad establecida en un territorio con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública, en términos del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en su artículo 31 fracción I, señala que son atribuciones de los Ayuntamientos expedir y reformar los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del Municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y en general para el cumplimiento de sus atribuciones.*

CUARTA.- *Que el artículo 139 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que, la mejora regulatoria es un instrumento de desarrollo. Es obligatorio para el estado y los municipios, sus dependencias y organismos descentralizados, implementar de manera permanente, continúa y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece la ley reglamentaria, a fin de promover el desarrollo económico del Estado de México.*

QUINTA.- *La integración del presente dictamen, tiene su fundamento en el ejercicio de las atribuciones conferidas a las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento por el artículo 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.*

Así por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Reglamentación, tiene a bien proponer los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- *Se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Municipal de Población, en términos del documento que como anexo y parte integrante del presente Dictamen corre agregado como si a la letra se insertase.*

SEGUNDO.- *Se abroga el Reglamento Interno de Consejo Municipal de Población de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, publicado en la Gaceta Municipal número 158 de fecha 20 de febrero de 2015.*

TERCERO.- *Publíquese en la Gaceta Municipal.*

CUARTO.- *Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para los efectos de que, proceda a dar de baja el expediente en el que se actúa de los asuntos pendientes de la Comisión de Reglamentación.*

Aprobado por unanimidad de votos a favor en lo general y en lo particular de manera nominal.

 ----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- Se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Municipal de Población, en términos del documento que como anexo y parte integrante del presente Dictamen corre agregado como si a la letra se insertase.

SEGUNDO.-Se abroga el Reglamento Interno de Consejo Municipal de Población de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, publicado en la Gaceta Municipal número 158 de fecha 20 de febrero de 2015.

TERCERO.-Publíquese en la Gaceta Municipal.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para los efectos de que, proceda a dar de baja el expediente en el que se actúa de los asuntos pendientes de la Comisión de Reglamentación.

ANEXO

Reglamento Interno del Consejo Municipal de Población del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente Reglamento es de orden público e interés social y observancia general, tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento del Consejo Municipal de Población de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Artículo 2.- Son sujetos de las disposiciones del presente Reglamento los integrantes del Consejo, las Autoridades Municipales que intervienen en la ejecución, así como los habitantes del municipio de Atizapán de Zaragoza.

Artículo 3.- El Consejo Municipal de Población es un órgano colegiado, encargado de impulsar las tareas de programación, ejecución y evaluación de las políticas de población del Municipio, coadyuvando con la administración pública municipal, en la elaboración del Plan Municipal de Población, basado en un diagnóstico sociodemográfico y socioeconómico, en coordinación con el Gobierno Estatal y en su caso Federal.

Artículo 4.- El Consejo Municipal de Población en la implementación de sus actividades, observará las políticas de población instrumentadas en la Ley General de población, los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo.

Artículo 5.- El Consejo, coadyuvará en la detección, estudio, registro y atención de las necesidades relacionadas con los fenómenos demográficos que se presenten en el municipio, en los ámbitos de salud, educación, vivienda, ecología, empleo, étnicos, migración, desarrollo regional y urbano, así como los que determine el propio consejo.

Artículo 6.- Los programas sobre población deberán contribuir a la formación de una auténtica cultura demográfica, que promueva a través de las instancias respectivas, cambios de actitud y comportamientos responsables y participativos de los habitantes del Municipio.

Artículo 7.- Los programas de población tendrán como finalidad:

- I. Orientar la política de población para privilegiar el desarrollo humano como objetivo central de sus acciones, con el debido respeto a los derechos humanos y a las garantías individuales;
- II. Propiciar, que la información de indicadores poblacionales y proyecciones, sean utilizados en la planeación y programación municipal;
- III. Coordinar con las instancias Federal y Estatal del ramo, los programas que coadyuven en la formación de conciencia cívica y de fortalecimiento de los lazos familiares de la comunidad, tendientes a fomentar y desarrollar los principios y los valores que cohesionen a la sociedad atizapense.
- IV. Establecer y aplicar las estrategias adecuadas a las características culturales, sociales, económicas y demográficas de los grupos de población del Municipio, a fin de impulsar y lograr su bienestar y desarrollo integral.
- V. Identificar las condiciones de vulnerabilidad que genere el proceso de transición demográfica, para la formulación de políticas públicas que apoyen a los grupos de edad avanzada en situación de pobreza o marginación;
- VI. Coadyuvar en la preservación del equilibrio ecológico y el respeto al medio ambiente;
- VII. Conservar los valores culturales de los habitantes del Municipio;

- VIII. Desarrollar y ejecutar los programas de población, que contribuyan a la formación de una conciencia demográfica, y que promuevan a través de las instancias respectivas, los cambios de actitud, comportamientos responsables y participativos en la población, para lograr el bienestar individual y colectivo de los habitantes del Municipio.
- IX. Implementar políticas públicas locales con una visión de carácter metropolitano.

Artículo 8.- Para efectos de este Reglamento se entiende por:

- I. **Municipio.-** El Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.
- II. **Ayuntamiento.-** Es el órgano de gobierno del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, de elección popular directa integrado por un Presidente, un Síndico y trece Regidores.
- III. **Presidente.-** La Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.
- IV. **Consejo.-** El Consejo Municipal de Población del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.
- V. **Autoridades.-** Dependencias del Gobierno Federal Estatal o Municipal que tengan relación directa o indirecta con el objeto materia del presente Reglamento.
- VI. **Población.-** El conjunto de individuos que habitan dentro del territorio municipal.
- VII. **Demografía:** Estudio estadístico de la población humana de Atizapán de Zaragoza, en un momento determinado o a su evolución.
- VIII. **Comisión.-** Los órganos de trabajo y apoyo del Consejo, que se integran con el fin de desempeñar las funciones que les sean encomendadas por el propio Consejo.
- IX. **Reglamento.-** El presente Reglamento.
- X. **Ley.-** La Ley General de Población.

CAPITULO II

DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN DE SU INSTALACION E INTEGRACIÓN

Artículo 9.- El Consejo se instalará una vez que tome posesión la nueva administración municipal, declarándose formalmente instalado el Consejo en Sesión de Cabildo, debiendo hacerse constar en el acta correspondiente, la protesta de ley a sus integrantes.

Artículo 10.- El Consejo Municipal de Población, para el desempeño de sus funciones, se integrará por:

- I. Un presidente ejercido por la Presidenta Municipal Constitucional.
- II. Un Secretario ejercido por el Titular de la Secretaria del Ayuntamiento.
- III. Un Secretario Técnico, ejercido por el Titular de la Desarrollo Social
- IV. Un Vocal, ejercido por el Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano.
- V. Un Vocal, ejercido por un Representante del Sector Salud.
- VI. Un Vocal, ejercido por el Titular de la Dirección de Desarrollo Económico y Asuntos Metropolitanos.
- VII. Un Vocal, ejercido por el Titular de la Dirección de Obras Públicas.
- VIII. Un Vocal, ejercido por el Titular de la Contraloría Interna Municipal
- IX. Un Vocal, ejercido por el Titular de la Dirección de Servicios al Autotransporte.
- X. Un Vocal, ejercido por el Titular de la Dirección de Medio Ambiente.
- XI. Un Vocal, ejercido por el Titular de la Dirección de Cultura, Arte y Recreación.
- XII. Un Vocal, ejercido por el Defensor Municipal de Derechos Humanos de Atizapán de Zaragoza.

Artículo 11.- La Presidenta Municipal nombrará a sus titulares y los suplentes del Consejo.

La Presidenta del Consejo, será suplida en sus ausencias por el Secretario del Ayuntamiento.

Artículo 12.- Los integrantes del Consejo, ocuparán y desempeñarán sus cargos de manera honorífica.

Artículo 13.- Los integrantes del Consejo, durarán en su encargo el tiempo que dure la administración municipal en la cual se hayan integrado.

Artículo 14.- El Consejo se instalará una vez que tome posesión la nueva administración municipal, declarándose formalmente instalado el Consejo en Sesión de Cabildo, haciéndose constar en el acta correspondiente, la protesta de ley a sus integrantes.

CAPITULO III

DE LAS SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO

Artículo 15.- Las Sesiones del Consejo podrán ser privadas o públicas, de acuerdo con la naturaleza y repercusión social de que se trate y de conformidad con la normatividad aplicable en materia de transparencia.

Artículo 16.- El Consejo funcionará en sesiones ordinarias y extraordinarias y tomará sus decisiones por mayoría de votos de los miembros presentes. Las sesiones se llevarán a cabo en el lugar que para tal efecto señale el Presidente en coordinación con el Secretario Técnico.

Artículo 17.- El Consejo podrá invitar a participar en sus sesiones, y de acuerdo con el tema de que se trate, y sólo con derecho a voz, a aquellos expertos y miembros de instituciones y organizaciones públicas y privadas, que por su preparación, mérito o reconocido prestigio, coadyuven en las tareas y temas del Consejo, con el objeto de mejorar las políticas, criterios y acciones tendientes a promover e impulsar un proceso de transformación de las condiciones de vida de la población.

Artículo 18.- Serán sesiones ordinarias, aquellas que tengan verificativo por lo menos una vez cada tres meses a convocatoria del Presidente del Consejo, la convocatoria será notificada por el Secretario Técnico a los miembros del Consejo con 48 horas de anticipación a la celebración de la misma.

Las sesiones ordinarias deberán contar con la asistencia de la mitad más uno, de los integrantes del Consejo.

Para el caso de que no exista quórum, el Secretario Técnico, deberá elaborar el acta correspondiente haciendo constar el hecho, realizando segunda convocatoria previo acuerdo con el Presidente.

Artículo 19.- Serán sesiones extraordinarias, aquellas cuya importancia así lo justifique de conformidad con el numeral 16 de este mismo Reglamento, y podrán ser convocadas cuando menos por tres miembros del Consejo o bien a petición de alguna Comisión, con

veinticuatro horas de anticipación, presentando solicitud por escrito al Presidente del Consejo, en la cual se especificarán el o los asuntos a tratar.

Artículo 20.- Los integrantes del Consejo durante el desarrollo de las sesiones contarán con derecho a voz y voto.

Artículo 21.- La Convocatoria que se expida para la celebración de las sesiones ordinarias del Consejo, deberá ir acompañada del orden del día, el cual deberá contener por lo menos:

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum legal;
- II. Aprobación del acta de la sesión anterior;
- III. Presentación de propuestas con descripción de los antecedentes, fundamentos legales y disposiciones que al respecto se hayan aprobado;
- IV. Puntos a tratar durante la sesión, así como sus antecedentes;
- V. Asuntos Generales; y
- VI. Clausura de la Sesión.

Artículo 22.- Las sesiones del Consejo, deberán llevarse a cabo en orden, debiendo levantar la mano cada uno de los integrantes que desee hacer uso de la palabra.

Artículo 23.- Los integrantes del Consejo que así lo deseen, podrán exponer la razón del sentido de su voto.

Corresponderá al Secretario Técnico del Consejo llevar a cabo el conteo de los votos de los asuntos tratados en las sesiones y declarar el resultado de la votación.

CAPITULO IV DE LAS ACTAS DEL CONSEJO

Artículo 24.- Las actas de las sesiones, serán elaboradas por el Secretario Técnico del Consejo, quien recabará para su validación la firma de todos los integrantes que en ella intervinieron.

Artículo 25.- Las actas de cada sesión deberán contener:

- I. Fecha, lugar y hora en que se celebró y hora de clausura;

- II. Orden del día;
- III. Declaración de la existencia de quórum legal;
- IV. Asuntos tratados, antecedentes, fundamentos legales y las disposiciones que se hayan aprobado y resuelto en votación;
- V. Transcripción de las Intervenciones de los participantes asistentes a la sesión; y Relación de documentos agregados al apéndice.

Artículo 26.- El Secretario Técnico del Consejo, deberá llevar el libro de actas con las firmas de los integrantes del Consejo, el cual llevará un apéndice al que se agregarán los documentos y expedientes relativos a los asuntos tratados en las sesiones.

Artículo 27.- En cada sesión, podrá solicitarse la dispensa de la lectura del acta, siempre que el Secretario Técnico haya remitido con anterioridad el proyecto de la misma a los integrantes del Consejo.

CAPITULO V

DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN

ATRIBUCIONES GENERALES

Artículo 28.- Para el cumplimiento de sus objetivos, el Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Formular el Proyecto del Plan Municipal de Población como marco normativo y coordinador de las acciones y tareas de población, priorizando acciones que contribuyan a la reducción de los problemas demográficos;
- II. Desarrollar estrategias que respondan a las necesidades de la población, orientadas a mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio;
- III. Coordinarse con el Gobierno Estatal y Federal con el fin de trabajar conjuntamente en la realización de programas y proyectos sociodemográficos que contribuyan al desarrollo del Municipio;
- IV. Participar en la ejecución y seguimiento de su Programa Municipal de Población;
- V. Organizar, coordinar, promover y participar en acciones que fortalezcan la política de población municipal;
- VI. Analizar y difundir la información sociodemográfica del Municipio;

- VII. Analizar, evaluar y sistematizar información sobre fenómenos demográficos, manteniendo actualizados su diagnóstico para la entidad, elaborando proyecciones de población y realizando encuestas, para fortalecer el Sistema Municipal de Información Sociodemográfica;
- VIII. Establecer las bases y los procedimientos de coordinación entre las dependencias, entidades e instituciones que participen en los planes y programas de población;
- IX. Realizar, promover, apoyar y coordinar estudios de investigaciones para los fines de la política de población como insumo para la planeación del desarrollo municipal;
- X. Elaborar y difundir programas de información en materia de población que fomenten actitudes de participación, responsabilidad y solidaridad, fortaleciendo así los valores de nuestra cultura;
- XI. Elaborar, publicar y distribuir material informativo sobre aspectos demográficos y demás relacionados con sus funciones, que contribuyan a crear en la familia una actitud responsable, trascendiendo su acción a los grupos prioritarios;
- XII. Promover, coordinar, formular e impartir cursos de capacitación y sensibilización en materia de población;
- XIII. Proponer acciones para la integración de las políticas de población en la planeación del desarrollo socioeconómico y cultural del Municipio, acordes a los planes nacional, estatal y municipal de desarrollo;
- XIV. Fortalecer los esfuerzos de información, educación y comunicación en materia de población;
- XV. Promover la concertación de acciones con las instituciones de salud, de asistencia y seguridad social, de los sectores público, social y privado en materia de salud reproductiva en el Municipio;
- XVI. Contribuir a través de los programas sobre población en la formación de la conciencia demográfica con el fin de promover cambios de actitud y comportamientos responsables y participativos en la población, para lograr el bienestar individual y colectivo de los habitantes del Municipio;
- XVII. Promover la participación activa de la sociedad en la operación y realización del Programa Municipal de Población; y
- XVIII. Los demás que sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de sus fines y funciones, así como las previstas por la Ley de Población del Estado, otras leyes aplicables y el Plan Estatal de Población.

CAPITULO VI

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA PRESIDENTA DEL CONSEJO

Artículo 29.- Corresponde a la Presidenta del Consejo el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar las acciones que en materia de población, realice el Consejo;
- II. Convocar a través del Secretario Técnico, a las sesiones del Consejo;
- III. Presidir las sesiones del Consejo, así como representarlo en los eventos en que así se requiera;
- IV. Someter por conducto del Secretario Técnico a consideración del Consejo, el Orden del Día de la sesión respectiva;
- V. Proponer al Consejo la instalación de Comisiones con el fin de estudiar o evaluar las políticas, proyectos y acciones en materia de población;
- VI. Formular con apoyo del secretario técnico, el programa anual de trabajo del Consejo;
- VII. Acordar con el consejo las acciones a realizarse dentro del Municipio, en materia de población y someterlos a consideración de la Comisión Edilicia de Población;
- VIII. Integrar por conducto del Secretario Técnico, las propuestas en materia de población y el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo;
- IX. Promover la participación de las personas involucradas, en la formulación, actualización, instrumentación y evaluación de programas, proyectos, acciones y demás medidas propicias para asegurar el progreso y cumplimiento de los mismos;
- X. Fungir como moderador en las sesiones del Consejo, con el fin de que se guarde el orden debido;
- XI. Decidir en caso de empate en la votación, a través de su voto de calidad de los acuerdos del Consejo;
- XII. Presentar propuestas de nuevos integrantes al Consejo;
- XIII. Presentar un informe anual al H. Ayuntamiento, respecto de las actividades del Consejo e instruir al Secretario Técnico para que informe a las autoridades correspondientes de los acuerdos tomados por el Consejo;
- XIV. Firmar las resoluciones y acuerdos del Consejo, asentados en las actas respectivas;

- XV. Incluir en el Orden del Día de la sesión correspondiente, cualquier modificación o reforma al presente reglamento, a fin de que sea analizada, aprobada y turnada a la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración del Proyecto de reforma correspondiente; y
- XVI. Las demás que sean necesarias para el mejor cumplimiento de su cargo.

CAPITULO VII DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO

Artículo 30.- El Secretario tendrá las siguientes funciones:

- I. Asistir e intervenir en las sesiones;
- II. Sustituir en sus funciones a la Presidenta;
- III. Cumplir con los acuerdos tomados por el consejo;
- IV. Revisar, analizar, deliberar y emitir su voto;
- V. Instrumentar en su caso los acuerdos del consejo;
- VI. Firmar las actas de las sesiones;
- VII. Las demás que le instruya a la Presidenta.

CAPITULO VIII DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO

Artículo 31.- Serán atribuciones del Secretario Técnico, las siguientes:

- I. Emitir las Convocatorias para las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo, previo acuerdo con la Presidenta.
- II. Asistir puntualmente a las sesiones del Consejo.
- III. Pasar lista de asistencia e informar a la presidenta si existe quórum legal.
- IV. Proponer a la Presidenta el Orden del Día de los asuntos que serán tratados en cada sesión.
- V. Someter a consideración del Pleno del Consejo la aprobación del orden del día de la sesión.
- VI. Proponer a la Presidenta del Consejo la formulación del programa anual de trabajo del Consejo;
- VII. Formular las actas de las sesiones y hacerlas del conocimiento de los miembros del Consejo, cinco días naturales antes de la celebración de las mismas;

- VIII. Llevar un registro de los acuerdos tomados en las sesiones del Consejo;
- IX. Ejecutar y dar debido seguimiento a los acuerdos tomados en las sesiones del Consejo, e informar de los avances a los integrantes del Consejo;
- X. Llevar un registro de las Comisiones de trabajo que se integren y dar Seguimiento a los avances respectivos;
- XI. Recibir y atender las solicitudes de información o documentación relacionada con las funciones y actividades del Consejo;
- XII. Representar al Consejo en los eventos que así se requiera, por ausencia de la Presidenta.
- XIII. Apoyar a los Consejeros en la difusión y promoción de los programas y Proyectos en materia de población.
- XIV. Las demás que le confiera expresamente la Presidenta del Consejo en el ámbito de su competencia.

CAPITULO IX

DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES

Artículo 32.- Corresponde a los Vocales del Consejo:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones del Consejo;
- II. Desempeñar las comisiones para las cuales sean designados;
- III. Proponer acuerdos y resoluciones al Consejo;
- IV. Aprobar en su caso las actas y resoluciones del Consejo;
- V. Proponer la celebración de convenios dentro de su competencia y atribuciones legales, en materia de población, planeación demográfica y demás inherentes al tema.
- VI. Proponer asuntos para ser tratados en las sesiones del Consejo, así como para la elaboración de planes y programas en materia de población;
- VII. Proponer al Presidente del Consejo llevar a cabo sesiones extraordinarias, cuando las circunstancias así lo ameriten;
- VIII. Atender a los asuntos que le sean encomendados por el Consejo e informar sobre los mismos al Presidente a través del secretario técnico;
- IX. Presentar propuestas para el fortalecimiento de las actividades en materia de población, mediante esquemas de trabajo que generen mejores

condiciones económicas, ambientales y humanas tendientes a mejorar la calidad de vida de la población:

- X. Colaborar con el Consejo en la elaboración de planes y programas de trabajo, proporcionando la información que les sea requerida;
- XI. Proponer al Consejo, modificaciones o reformas al presente Reglamento, debiendo acompañar su exposición de motivos, a fin de que ambos documentos sean turnados a la Secretaría del Ayuntamiento y en su momento sean aprobados por el H. Cabildo.
- XII. Las demás que sean necesarias para el mejor cumplimiento de su encargo.

CAPITULO X

DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 33.- Para el cumplimiento de las atribuciones que en materia de población tiene a su cargo el Consejo, podrán integrarse las Comisiones de trabajo que se consideren necesarias.

Artículo 34.- La integración de las Comisiones deberá hacerse constar como acuerdo en el acta respectiva de la sesión del Consejo, asimismo, deberá asentarse quienes serán sus integrantes, pudiendo inscribirse los miembros que tengan interés en el tema.

Durante la misma sesión, la Presidenta del Consejo deberá nombrar a los coordinadores de las Comisiones que se hubieren integrado.

Artículo 35.- Cada una de las Comisiones se integrará con por lo menos tres miembros, incluido el Coordinador. Las Comisiones podrán auxiliarse para el desempeño de las funciones o los trabajos que les hayan sido encomendados, por asesores y el personal técnico necesario.

Artículo 36.- Las Comisiones deberán enviar al Secretario Técnico, su programa de trabajo para dar atención a los asuntos que les hayan sido encomendados, debiendo especificar las responsabilidades de los miembros que la conforman. Lo anterior a más tardar dentro del término de diez días naturales, contados a partir de la fecha de su integración.

De igual forma, las Comisiones deberán exponer durante las sesiones del Consejo, los avances de los trabajos que les hayan sido encomendados, con el fin de que sean aprobados o en su caso sean propuestas las modificaciones necesarias.

Los trabajos encomendados a las comisiones para su realización, serán presentados cuantas veces se considere necesario ante el Consejo, hasta llegar a su total resolución.

Artículo 37.- Las propuestas de las Comisiones serán presentadas al Consejo para su aprobación, buscando que ésta se dé, preferentemente, por consenso.

Los coordinadores de cada Comisión, deberán informar al Consejo respecto de los avances de los trabajos que les hayan sido encomendados.

Artículo 38.- Los miembros del Consejo, podrán formar parte de las Comisiones que sean de su interés.

Para el caso de que cualquiera de los integrantes de alguna comisión deseara darse de baja, deberá notificarlo por escrito tanto al Coordinador de la Comisión, como al Secretario Técnico del Consejo. El mismo procedimiento será necesario para incluir a un nuevo integrante en cada Comisión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se abroga el Reglamento Interno de Consejo Municipal de Población de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, publicado en la Gaceta Municipal número 158 de fecha 20 de febrero de 2015.

SEGUNDO.- El presente reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que en su caso, se autorice la renovación del Contrato de Comodato, a favor de la Arquidiócesis de Tlalnepantla, A.R., respecto del inmueble de propiedad municipal, ubicado en calle Real de Atizapán esquina Real de las Fuentes, Manzana VIII, Lote 92, del Fraccionamiento Real de Atizapán, con una superficie de 720.00 M2. (Expediente SHA/136/CABILDO/2016).

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO
ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO 2016-2018
EXPEDIENTE: SHA/136/CABILDO/2016**

Relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que en su caso, se autorice la renovación del contrato de comodato, respecto del bien inmueble de propiedad municipal ubicado en calle Real de Atizapán esquina Real las Fuentes, Manzana VIII, Lote 92, del Fraccionamiento Real de Atizapán, con una superficie de 720.00 M2., a favor de la ARQUIDIÓCESIS DE TLALNEPANTLA, A.R., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; 1, 2, 3, 27, 31 fracciones XV, XVI, XXVIII, 53 fracciones VII y XVII, 55 fracciones IV y V, 64 fracción I, 66, 69 inciso w) y 106 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2 fracción III, 5 fracción X, 8 fracción II, 11 fracción I, 13 fracción II, 19, 20 fracción I, 28, 31 fracción V, 36 y 44 de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios; 1, 5, 55, 57, párrafos primero y segundo, 58, 63, fracción XIX y 73 del Reglamento del reglamento de cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, al tenor del siguiente Orden:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- *En la primera sesión solemne de Cabildo celebrada el día primero de enero del año 2016 en el punto número seis quedó conformada la comisión edilicia de Patrimonio Municipal, quedando conformada por los siguientes integrantes:*

Integrantes	Cargo
<i>Carlos Jesús Leyva Mora</i> <i>Síndico Municipal Y Presidente</i>	<i>Presidente</i>
<i>C. María Luisa Gudiño Aguilar</i> <i>Octavo Regidora</i>	<i>Secretario</i>
<i>C. Elia Briceño Mendoza</i> <i>Séptima Regidora</i>	<i>Vocal</i>
<i>C. María Inés Saucedo Reséndiz</i> <i>Quinta Regidora</i>	<i>Vocal</i>
<i>C. Antonio Pacheco Villeda</i> <i>Décimo Primer Regidor</i>	<i>Vocal</i>

SEGUNDA.- *Que la Comisión Edilicia de Patrimonio, legalmente conformada por acuerdo de Cabildo de fecha primero de enero del año 2016, en el marco de la celebración de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2016-2018, es competente para conocer y resolver en sus términos, la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la renovación del contrato de comodato, respecto del bien inmueble de propiedad municipal ubicado en calle Real de Atizapán esquina Real las Fuentes, Manzana VIII, Lote 92, del Fraccionamiento Real de Atizapán, con una superficie de 720.00 M2., a favor de la ARQUIDIOCESIS DE TLALNEPANTLA, A.R., turnado por el punto 6.8 de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de septiembre del año en curso, con número de expediente SHA/136/CABILDO/2016.*

TERCERA.- *Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión Edilicia de Patrimonio nos reunimos en pleno a las 11:00 hrs., el día 29 de noviembre del 2016 en la sala de juntas de esta Sindicatura Municipal, del H. Ayuntamiento, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones se elaboré el dictamen respectivo, cada integrante expuso sus sugerencias y comentarios al respecto, una vez hecho el estudio, análisis y dictaminación correspondiente, la Comisión considero procedente solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la renovación del contrato de comodato, respecto del bien inmueble de propiedad municipal ubicado en calle Real de Atizapán esquina Real las Fuentes, Manzana VIII, Lote 92, del*

Fraccionamiento Real de Atizapán, con una superficie de 720.00 M2., a favor de la ARQUIDIÓCESIS DE TLALNEPANTLA, A.R., con base a las consideraciones de hecho y derecho que a continuación se expone.

CONSIDERACIONES DE HECHO

I.- Con fecha 27 de septiembre del año dos mil dieciséis por medio del oficio número S.H.A./TUR./COM./136/2016, emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, fue turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto seis punto ocho, de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 26 de septiembre del año en curso, para su estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la renovación del contrato de comodato, respecto del bien inmueble de propiedad municipal ubicado en calle Real de Atizapán esquina Real las Fuentes, Manzana VIII, Lote 92, del Fraccionamiento Real de Atizapán, con una superficie de 720.00 M2., a favor de la ARQUIDIÓCESIS DE TLALNEPANTLA, A.R., lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; 1, 2, 3, 27, 31 fracciones XV, XVI, XXVIII, 53 fracciones VII y XVII, 55 fracciones IV y V, 64 fracción I, 66, 69 inciso w) y 106 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2 fracción III, 5 fracción X, 8 fracción II, 11 fracción I, 13 fracción II, 19, 20 fracción I, 28, 31 fracción V, 36 y 44 de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios; 1, 5, 55, 57, párrafos primero y segundo, 58, 63, fracción XIX y 73 del Reglamento del reglamento de cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza. Sometemos a la consideración de los integrantes del H. Cabildo, el dictamen relativo a la solicitud para autorizar la renovación del Contrato de Comodato, a favor de la Arquidiócesis de Tlalnepantla, A.R., respecto del inmueble anteriormente descrito.

II.- Con fecha 30 de agosto del año 2016 el C. Carlos Trejo Estrada remitió un oficio con número S.H.A/P.M/4349/2016 al Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, quien ejerció en ese entonces como Secretario del H. Ayuntamiento, en el cual se solicitó someter a consideración del H. Cabildo, en la próxima Sesión, la Renovación del Contrato de Comodato sobre una fracción de 720 m2 del inmueble de propiedad municipal ubicado en

Avenida Real de Atizapán y Real de las Lomas, manzana VII lote 92, Fraccionamiento Real de Atizapán en este Municipio.

III.- Posteriormente el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal una vez analizadas todas las constancias anexas al Expediente número SHA/136/CABILDO/2016, se procedió a llevar a cabo la Convocatoria a los miembros de la comisión de Patrimonio Municipal, para llevar a cabo el estudio análisis y dictaminación del Expediente mencionado.

IV.- Con fecha 25 de noviembre del año dos mil dieciséis el C. Carlos Jesús Leyva Mora, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, convocó a los miembros de dicha Comisión, a la Décima Sesión Ordinaria Sesión de trabajo efectuada el día 29 de noviembre del año dos mil dieciséis, en punto de las 11:00 horas; a la C. María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora y Secretaria, mediante Oficio SM/CJ/1335/2016; C. Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora y Vocal con Oficio SM/CJ/1336/2016; C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora y Vocal con Oficio SM/CJ/1337/2016; C. Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor y Vocal, con Oficio SM/CJ/1338/2016, en donde se planteó a los Integrantes de la Comisión el asunto en cuestión y cada Integrante expuso sus comentarios y puntos de vista.

V.- Con fecha 29 de noviembre del dos mil dieciséis reunidos en Pleno los Integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal aprobaron por unanimidad el presente Dictamen para que se autorice la renovación del contrato de comodato, respecto del bien inmueble de propiedad municipal ubicado en calle Real de Atizapán esquina Real las Fuentes, Manzana VIII, Lote 92, del Fraccionamiento Real de Atizapán, con una superficie de 720.00 M2., a favor de la ARQUIDIÓCESIS DE TLALNEPANTLA, A.R.

1..-Elementos que formaron convicción en la Comisión para emitir su dictamen en el sentido propuesto:

a).- Es facultad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, dictaminar las propuestas que se formulen, en cuanto a la desincorporación de los bienes muebles que forman parte de su patrimonio.

b).- *La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, tiene dentro de sus atribuciones el elaborar los Dictámenes relacionados con los Bienes Muebles propiedad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.*

c).- *Con fecha veintiséis de julio del presente año el PBRO. JOSE ALEJANDRO UTRERA PATLAN en su carácter de representante legal DE LA ARQUIDIÓCESIS DE TLALNEPANTLA, A.R. personalidad que acredita en términos de la escritura pública número 17806 expedida en Estado de México, el día 09 de mayo del 2014, basada ante la fe del Notario Público, número 53 del Estado de México, Lic. Jaime Reza Arana, solicitó a la Presidenta Municipal y se transcribe a continuación:*

“...Que por medio del presente escrito vengo en este acto a solicitar se autorice la renovación del contrato de comodato a favor de mi representada ARQUIDIÓCESIS DE TLALNEPANTLA, A.R., aprobado por acuerdo de cabildo de fecha 17 de julio del 2008, respecto del inmueble de propiedad municipal en CALLE REAL DE ATIZAPÁN, ESQUINA REAL DE LAS FUENTES, MANZANA VIII, LOTE 92, DEL FRACCIONAMIENTO REAL DE ATIZAPÁN, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, con superficie de 720 M2, mismo que forma parte de uno de mayores dimensiones...”

Cabe mencionar que actualmente se sigue teniendo la posesión de dicho inmueble en base a las anteriores solicitudes y autorizaciones de dicho acto jurídico; por tal motivo y a efecto de brindar seguridad jurídica a las partes, pido se autorice lo aquí manifestado.

De igual forma remito copia simple del contrato mencionado celebrado con la administración anterior, esto para los efectos legales que haya lugar.

d).- *Mediante oficio S.H.A./PM/4349/2016 de fecha 30 de agosto del año en curso el Subdirector de Patrimonio Municipal el C. Carlos Trejo Estrada solicita al C. Secretario del H. Ayuntamiento, turnará a Cabildo la Solicitud y autorización en su caso para que se otorgue la renovación del Contrato de Comodato a favor de la Arquidiócesis de Tlalnepantla, A.R., ubicado en calle Real de Atizapán esquina Real de las Fuentes, Manzana VIII, Lote 92, del Fraccionamiento Real de Atizapán, con una superficie de 720.00 M2., dicho predio es propiedad del H. Ayuntamiento, anexado al expediente lo siguiente:*

- *Petición realizada por el PBRO. José Alejandro Patlan, representante legal de la Arquidiócesis de Tlalnepantla, A.R.*
- *Contrato de Comodato de fecha nueve de noviembre de dos mil quince.*
- *Croquis de la ubicación del inmueble.*
- *Escritura número 17806, volumen 265 del año 2014, que contiene Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración y para Actos de Dominio, donde el poderdante es la Arquidiócesis de Tlalnepantla, A.R., y el apoderado es el PBRO. José Alejandro Utrera Patlan.*
- *Instrumento notarial número 11,142, de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, el cual contiene Transmisión de Propiedad a Título de Donación Gratuita en Ejecución de Fideicomiso y Extinción Parcial del mismo.*

e).- Una vez analizados los documentos con los que cuenta el expediente que se dictamina y toda vez que la persona moral solicitante no persigue fines de lucro. Esta Comisión determina que es procedente renovar el contrato comodato el inmueble propiedad del H Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza ubicado en calle Real de Atizapán esquina Real las Fuentes, Manzana VIII, Lote 92, del Fraccionamiento Real de Atizapán, con una superficie de 720.00 M2., a favor de la ARQUIDIÓCESIS DE TLALNEPANTLA, A.R.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, estando facultados los Ayuntamientos, para emitir normas acordes a las necesidades de la Administración Pública Municipal, que tengan por objeto optimizar la prestación del servicio público en beneficio de los gobernados.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

De conformidad en lo previsto en los artículos 122 y 123, los Ayuntamientos de los Municipios, tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, la Local y demás disposiciones legales aplicables, facultándolos para generar normas relativas al régimen de gobierno y administración del Municipio.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 31 fracciones XV, XVI y XVII establece la facultad de acordar el destino o uso de los bienes inmuebles municipales; asimismo en sus numerales 53 fracción XVII y 55 fracción IV y V se encuentra consagrada la facultad del Síndico como Regidores, de manera responsable en las comisiones edilicias, con el propósito de establecer alternativas de solución a los problemas que se plantean en los diferentes ámbitos de la administración municipal.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Los artículos los artículos 64 fracción I, 66 y 69 fracción I inciso w); los Ayuntamientos para el mejor desempeño de sus funciones, se auxiliarán en Comisiones del Ayuntamiento en la especie, la Comisión Edilicia de Patrimonio, la cual de conformidad en lo dispuesto por la normatividad antes citada, será la responsable de estudiar, examinar y proponer los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal.

Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza.

Artículo 63 fracción XIX, en relación con el Bando Municipal en su numeral 56 fracción XIV, señalan a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal como un órgano auxiliar, la cual será la responsable de estudiar, examinar y proponer al Cabildo acuerdos, acciones o normas cuyo propósito sea mejorar la Administración Pública Municipal, en el caso concreto, será la responsable de estudiar, analizar y emitir el dictamen a la solicitud presentada por el petionario.

Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios

Artículos 1 y 2 fracción III, los que determinan la competencia para la aplicación de las disposiciones contenidas en la misma, facultando al Ayuntamiento como autoridad para ello, en los mismos términos, el artículo 5 fracción X lo faculta para otorgar concesiones, autorizaciones, permisos o licencias sobre bienes del dominio público o privado y finalmente el artículo 31 fracción V establece que los bienes del dominio privado del municipio pueden ser objeto de otorgarse en comodato a favor de asociaciones e instituciones privadas que realicen actividades de interés social y no persigan fines de lucro.

Código Civil del Estado de México

Artículo 7.721 establece que el comodato es un contrato por el cual uno de los contratantes concede gratuitamente el uso de un bien, y el otro contrae la obligación de restituirlo individualmente

Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México

Artículo 116 establece las formalidades del escrito de petición en relación con el artículo 118 fracción I, que señala la obligación de acreditar la personalidad de quien dice representar.

Finalmente, una vez emitidos los considerandos de hecho y derecho, esta Comisión Edilicia de Patrimonio, previo análisis y estudio, ha determinado lo siguiente.

- Que se ha acreditado los requisitos que establece el Código de Procedimientos Administrativos, en los numerales que se han referido, al acreditarse las formalidades del escrito del peticionario.*
- Se tiene identificado el bien inmueble solicitado en comodato, como parte del patrimonio municipal, de conformidad con las documentales que ha tenido a bien integrar la Subdirección de Patrimonio Municipal dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento, por lo tanto, este Ayuntamiento tiene atribuciones para determinar si es procedente otorgar el comodato solicitado.*

- *Se ha justificado el uso o destino del bien, el cual corresponde a Contrato de Comodato para el uso del bien inmueble principalmente a la comunidad de Real de Atizapán, beneficiando a los habitantes de este Municipio.*
- *Por lo que hace al periodo del comodato solicitado, esta Comisión ha determinado otorgar el inmueble únicamente por el periodo que comprende la gestión de la presente administración pública municipal, del 2016 al 2018.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, tiene a bien someter a consideración del Cabildo los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- *Es procedente la renovación del Contrato de Comodato a favor del PBRO. JOSÉ ALEJANDRO UTRERA PATLAN, representante legal de la ARQUIDIÓCESIS DE TLALNEPANTLA, A.R., sobre el inmueble ubicado en calle Real de Atizapán esquina Real las Fuentes, Manzana VIII, Lote 92, del Fraccionamiento Real de Atizapán, con una superficie de 720.00 M2., Atizapán de Zaragoza, Estado de México.*

SEGUNDO.- *Se autoriza otorgar el uso del inmueble descrito en el punto que precede, al PBRO. JOSÉ ALEJANDRO UTRERA PATLAN, representante legal de la ARQUIDIÓCESIS DE TLALNEPANTLA, A.R., “bajo la figura de comodato, el cual será a través del contrato respectivo, cuya vigencia será únicamente por el periodo que comprende la gestión de la presente administración pública municipal, 2016 - 2018, otorgando el uso exclusivo del inmueble a la ARQUIDIÓCESIS DE TLALNEPANTLA, A.R.”.*

TERCERO.- *Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique por oficio al peticionario respecto de la presente resolución, y posteriormente a ello, se tramite ante la Dirección Jurídica y Consultiva el contrato de comodato respectivo en los términos acordados.*

CUARTO.- *Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.*

QUINTO.- Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- Es procedente la renovación del Contrato de Comodato a favor del PBRO. JOSÉ ALEJANDRO UTRERA PATLAN, representante legal de la ARQUIDIÓCESIS DE TLALNEPANTLA, A.R., sobre el inmueble ubicado en calle Real de Atizapán esquina Real las Fuentes, Manzana VIII, Lote 92, del Fraccionamiento Real de Atizapán, con una superficie de 720.00 M2., Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

SEGUNDO.- Se autoriza otorgar el uso del inmueble descrito en el punto que precede, al PBRO. JOSÉ ALEJANDRO UTRERA PATLAN, representante legal de la ARQUIDIÓCESIS DE TLALNEPANTLA, A.R., “bajo la figura de comodato, el cual será a través del contrato respectivo, cuya vigencia será únicamente por el periodo que comprende la gestión de la presente administración pública municipal, 2016 - 2018, otorgando el uso exclusivo del inmueble a la ARQUIDIÓCESIS DE TLALNEPANTLA, A.R “.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique por oficio al peticionario respecto de la presente resolución, y posteriormente a ello, se tramite ante la Dirección Jurídica y Consultiva el contrato de comodato respectivo en los términos acordados.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

QUINTO.- Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja patrimonial y contable por enajenación de 127 unidades vehiculares. (Expediente SHA/173/CABILDO/2016).

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO
ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO 2016-2018
EXPEDIENTE: SHA/173/CABILDO/2016**

Relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja patrimonial y contable por enajenación de 127 unidades vehiculares, a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 6.9, de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de octubre del año en curso, relativo a la baja patrimonial y contable por enajenación de 127 unidades vehiculares, con fundamento en lo dispuesto en el numeral Sexagésimo tercero de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno del

Estado Número 9, de fecha 11 de julio del año 2013 de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, al tenor del siguiente Orden:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En la primera sesión solemne de Cabildo celebrada el día primero de enero del año 2016 en el punto número seis quedó conformada la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal con los siguientes integrantes:

Integrantes	Cargo
Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal Y Presidente	Presidente
C. María Luisa Gudiño Aguilar Octavo Regidora	Secretario
C. Elia Briceño Mendoza Séptima Regidora	Vocal
C. María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora	Vocal
C. Antonio Pacheco Villeda Décimo Primer Regidor	Vocal

SEGUNDA.- Que la Comisión Edilicia de Patrimonio, legalmente conformada por acuerdo de Cabildo de fecha primero de enero del año 2016, en el marco de la celebración de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2016-2018, es competente para conocer y resolver en sus términos, la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja patrimonial y contable por enajenación de 127 unidades vehiculares, a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 6.9 de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de octubre del año en curso, con número de expediente SHA/173/CABILDO/2016.

TERCERA.- Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión Edilicia de Patrimonio nos reunimos en pleno a las 11:00 hrs, el día 29 de noviembre del 2016 en la sala de juntas de esta Sindicatura Municipal, del H. Ayuntamiento, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones se elabore el dictamen respectivo, cada integrante expuso sus sugerencias y comentarios, una vez hecho el estudio, análisis y dictaminación correspondiente, la Comisión consideró procedente solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja patrimonial y contable por enajenación de 127 unidades vehiculares, a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 6.9, de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de octubre del año en curso, relativo a la baja patrimonial y contable por enajenación de 127 unidades vehiculares, con base a las consideraciones de hecho y derecho que a continuación se expone.

CONSIDERACIONES DE HECHO

I.- Con fecha 01 de noviembre del año dos mil dieciséis por medio del oficio número S.H.A./TUR./COM./173/2016, emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, fue turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto seis punto nueve, de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 28 de octubre del año en curso, para su estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja patrimonial y contable por enajenación de 127 unidades vehiculares, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 31 Fracción XV, XVI y XXVIII, 52, 53 fracción VII y XVII, 64 fracción I, 66 y 69 inciso r) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 5, 55, 57 párrafos primero y segundo, 58, 63 fracción XIV y 73 del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza.

II.- Posteriormente el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, una vez analizadas todas las constancias anexas al Expediente número SHA/173/CABILDO/2016, se procedió a llevar a cabo la Convocatoria a los miembros de la comisión de Patrimonio Municipal, para llevar a cabo el estudio análisis y dictaminación del expediente mencionado.

III.- Con fecha 25 de noviembre año dos mil dieciséis el C. Carlos Jesús Leyva Mora, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, convocó a los miembros de dicha Comisión, a la Décima Sesión Ordinaria Sesión de trabajo efectuada el día 29 de noviembre del año dos mil dieciséis, en punto de las 11:00 horas; a la C. María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora y Secretaria, mediante Oficio SM/CJ/1335/2016; C. Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora y Vocal con Oficio SM/CJ/1336/2016; C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora y Vocal con Oficio SM/CJ/1337/2016; C. Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor y Vocal, con Oficio SM/CJ/1338/2016, en donde se planteó a los Integrantes de la Comisión el asunto en cuestión y cada Integrante expuso sus comentarios y puntos de vista.

IV.- Con fecha 29 de noviembre del dos mil dieciséis reunidos en Pleno los Integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal en donde aprobaron por unanimidad el presente dictamen para autorizar la baja patrimonial y contable por enajenación de 127 unidades vehiculares que integran el lote 9 respecto a los motivos de la baja así como determinar en que se utilizará el producto de la enajenación tomándose la siguientes elementos de convicción:

1..-Elementos que formaron convicción en la Comisión para emitir su dictamen en el sentido propuesto:

a).- Es facultad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, dictaminar las propuestas que se formulen, en cuanto a la desincorporación de los bienes muebles que forman parte de su patrimonio.

b).- *La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, tiene dentro de sus atribuciones el elaborar los Dictámenes relacionados con los Bienes Muebles propiedad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.*

c).- *Con fecha 18 de octubre del año 2016 el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio remitió un oficio con número S.H.A/P.M/5194/2016 al Mtro. Agustín Torres Delgado, Encargado del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, en el cual se dio contestación al oficio con número SHA/4953/2016 en donde se solicitó el expediente referente a la baja por Enajenación de 127 unidades vehiculares.*

d).- *Con la finalidad de dar cumplimiento al lineamiento Sexagésimo Segundo, de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado Número 9, de fecha 11 de julio del año 2013, el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio, en el expediente existe constancia del Acta Administrativa Circunstanciada, de fecha seis de septiembre del año dos mil dieciséis, acompañada de las identificaciones del C. Carlos Leyva Mora, Síndico Municipal, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del Ayuntamiento, el Mtro. Arturo Millán Olivares y el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal.*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA



ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA

Atizapán de Zaragoza Estado de México siendo las once horas del día seis de septiembre del año dos mil dieciséis, con fundamento en los Artículos 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, del Código Administrativo del Estado de México; 18 fracción VI y 22, de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios; 31 fracciones XV y XXX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como en el segundo párrafo del Sexagésimo Segundo de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, emitida por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicados en la Gaceta del Gobierno número 9 de fecha 11 de julio del año 2013; reunidos en el depósito vehicular dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento, en la parte posterior del Palacio Municipal ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 91, Colonia El Potrero, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, los CC. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal, Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Arturo Millán Olivares, Contralor Municipal y Lic. Manuel de la Vega Suarez, Tesorero Municipal, todos los nombrados funcionarios públicos, quienes se identifican en la presente con las credenciales para votar números 0392045377936, IDMEX1280447420, IDMEX1414560652 y pasaporte G12243981, respectivamente, expedidas por el Instituto Federal Electoral, Instituto Nacional Electoral y la Secretaría de Relaciones Exteriores; documentos de los que se obtiene copia fiel y se anexan a la presente a efecto que corran agregadas a la misma, todos los anteriores, firman y dan constancia de lo siguiente.

HECHOS

Derivado de la revisión física realizada a 127 unidades vehiculares que integran el denominado lote 09 (cero nueve), mismas que se enlistan a continuación:

No.	Artículo	Marca	Modelo	Serie	No económico	Número de inventario
1	AUTOMOVIL	CHEVROLET	2001	3G1SF242X1S238603	AD-264	ATI 0 100 D00 3383
2	AUTOMOVIL	NISSAN	2001	3N1CB51591K205608	AD-219	ATI 0 100 D00 4328
3	AUTOMOVIL	V.W.	1997	3VWZZZ113VM530034	DG-08	ATI 0 100 D00 6189
4	AUTOMOVIL	CHEVROLET	2001	3G1SF24261S238081	DVC-06	ATI 0 100 D00 6203
5	AUTOMOVIL	V.W.	1997	3VWZZZ113VM532186	AD-272	ATI 0 100 D00 7660
6	AUTOMOVIL	V.W.	1997	3VWZZZ113VM532182	PM-165	ATI 0 100 D00 7664
7	AUTOMOVIL	V.W.	1998	3VWSc1A1B2WM531957	AD-244	ATI 0 100 D00 7669
8	CAMIONETA	FORD	1998	3FTDF1766WMB15806	SPP-97	ATI 0 100 D00 8179
9	CAMIONETA	FORD	1994	3FEKE37N9RMA28424	SPP-101	ATI 0 100 D00 8189
10	CAMIONETA	GMC	1989	1GDGC24K9KE528005	SPA-99	ATI 0 100 D00 8237
11	CAMION	FAMSA	1988	C1317TMED02195	SPL-30	ATI 0 100 D00 8269
12	CAMION	FORD	1987	1FDXF8283HVA54711	SPL-54	ATI 0 100 D00 8286
13	CAMIONETA	FORD	2001	3FTDF17271MA89111	SPL-151	ATI 0 100 D00 8306
14	AUTOMOVIL	V.W.	2000	3VWS1A1B6YM913363	AD-273	ATI 0 100 D00 9384
15	MICROBUS	DODGE	1998	L-914648	A-008	ATI 0 100 D00 11801
16	CAMIONETA	FORD	2005	3FTEF17W45MA03833	SPL-149	ATI 0 100 D00 18735
17	JEEP	DODGE	2005	1J4FA29135P371824	PA-099	ATI 0 100 D00 20411
18	MOTOCICLETA	BMW	2005	WB10175J25ZN85879	SP-15	ATI 0 100 D00 20943
19	CAMIONETA	FORD	2007	3FTGF17W17MA11206	PA-424	ATI 0 100 D00 22903
20	CAMIONETA	FORD	2007	3FTGF17W57MA11208	PA-325	ATI 0 100 D00 22910
21	CAMIONETA	FORD	2007	3FTGF17W47MA11216	PA-630	ATI 0 100 D00 22914
22	CAMIONETA	FORD	2007	3FTGF17W77MA14451	PA-428	ATI 0 100 D00 23038
23	CAMIONETA	FORD	2007	3FTGF17W17MA14445	UPC-117	ATI 0 100 D00 23043



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA



ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA

24	CAMIONETA	FORD	2007	3FTGF17W17MA13800	UPC-171	ATI 0 100 D00 23072
25	CAMIONETA	FORD	2007	3FTGF17W17MA13781	UPC-308	ATI 0 100 D00 23074
26	CAMIONETA	FORD	2007	3FTGF17W87MA13809	PA-624	ATI 0 100 D00 23081
27	CAMIONETA	FORD	2007	3FTGF17WX7MA11205	UPC-173	ATI 0 100 D00 23089
28	CAMIONETA	FORD	2007	3FTGF17W97MA13799	PA-622	ATI 0 100 D00 23091
29	CAMIONETA	FORD	2007	3FELF46S67MA03995	TMA-028	ATI 0 100 D00 23095
30	AUTOMOVIL	CHARGER	2007	2B3KA43H47H700254	TMA-009	ATI 0 100 D00 23346
31	CUATRIMOTO	HONDA	2007	1HFTE21U474703671	MA-54	ATI 0 100 D00 24398
32	CUATRIMOTO	HONDA	2007	1HFTE21U274703653	MA-56	ATI 0 100 D00 24400
33	CAMIONETA	DODGE	2008	1D7HE48K38S508499	GOE-114	ATI 0 100 D00 24447
34	CUATRIMOTO	YAMAHA	2008	5Y4AG05Y98A003278	SPRS-08	ATI 0 100 D00 24950
35	AUTOMOVIL	DODGE	2009	1B3KC46B59N505257	UPC-100	ATI 0 100 D00 25363
36	AUTOMOVIL	DODGE	2009	1B3KC46B49N505251	UPC-122	ATI 0 100 D00 25366
37	CUATRIMOTO	YAMAHA	2009	JY4AM09W49C025347	UPC-114	ATI 0 100 D00 25691
38	MOTOCICLETA	SUZUKI	2009 S-M109R 1800C.C	JS1VY53A092100269	TMA-030	ATI 0 100 D00 25693
39	MOTOCICLETA	SUZUKI	2009 S-M109R 1800C.C	JS1VY53A692100275	TMA-031	ATI 0 100 D00 25695
40	MOTOCICLETA	SUZUKI	2009 S-M109R 1800C.C	JS1VY53A692101569	UPC-221	ATI 0 100 D00 25696
41	MOTOCICLETA	BMW	2009	WB101780B9ZW11832	UPC-107	ATI 0 100 D00 25805
42	AUTOMOVIL	NISSAN	TSURU 2010	3N1EB31S0AK-323804	UPC-324	ATI 0 100 D00 25935
43	AUTOMOVIL	NISSAN	TSURU 2010	3N1EB31S3AK-323800	UPC-326	ATI 0 100 D00 25939
44	AUTOMOVIL	NISSAN	TSURU 2010	3N1EB31S3AK-324347	UPC-050	ATI 0 100 D00 25941
45	AUTOMOVIL	NISSAN	TSURU 2010	3N1EB31S1AK-324346	UPC-315	ATI 0 100 D00 25949
46	AUTOMOVIL	NISSAN	TSURU 2010	3N1EB31S0AK-324077	UPC-323	ATI 0 100 D00 25950
47	AUTOMOVIL	NISSAN	2011	3N1EB31S4BK-313276	UPC-348	ATI 0 100 D00 26816
48	AUTOMOVIL	NISSAN	2011	3N1EB31S9BK-313175	UPC-350	ATI 0 100 D00 26817
49	AUTOMOVIL	NISSAN	2011	3N1EB31S9BK-313239	TMA-011	ATI 0 100 D00 26818
50	AUTOMOVIL	NISSAN	2011	3N1EB31S3BK-313155	UPC-347	ATI 0 100 D00 26819
51	CAMION	FORD	2011	8AFER5AD8B6348020	UPC-356	ATI 0 100 D00 27353
52	MOTOCICLETA	YAMAHA	XV650	JYAVM01E5BA136427	TMA-037	ATI 0 100 D00 28953
53	MOTOCICLETA	YAMAHA	XV650	JYAVM01E3BA136426	TMA-040	ATI 0 100 D00 28956
54	AUTOMOVIL	FORD	2012 FIESTA IKON	9BFBP1AN0C8210016	UPC-394	ATI 0 100 D00 29562
55	AUTOMOVIL	FORD	2012 FIESTA IKON	9BFBP1AN5C8210013	UPC-392	ATI 0 100 D00 29563
56	AUTOMOVIL	FORD	2011 FIESTA IKON	9BFBP1AN8B8187244	UPC-403	ATI 0 100 D00 29564
57	AUTOMOVIL	FORD	2011 FIESTA IKON	9BFBP1AN9B8128610	UPC-376	ATI 0 100 D00 29565
58	AUTOMOVIL	FORD	2011 FIESTA IKON	9BFBP1AN2B8153428	UPC-369	ATI 0 100 D00 29567
59	AUTOMOVIL	FORD	2011 FIESTA IKON	9BFBP1AN5B8153441	UPC-370	ATI 0 100 D00 29568



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA



ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA

60	AUTOMOVIL	FORD	2011 FIESTA IKON	9BFBP1AN2B8153445	UPC-382	ATI 0 100 D00 29573
61	AUTOMOVIL	FORD	2011 FIESTA IKON	9BFBP1AN3B8153440	UPC-381	ATI 0 100 D00 29574
62	AUTOMOVIL	FORD	2011 FIESTA IKON	9BFBP1AN4B8153432	UPC-425	ATI 0 100 D00 29577
63	AUTOMOVIL	FORD	2011 FIESTA IKON	9BFBP1AN6B8128449	UPC-422	ATI 0 100 D00 29579
64	AUTOMOVIL	FORD	2011 FIESTA IKON	9BFBP1AN5B8153438	UPC-365	ATI 0 100 D00 29580
65	AUTOMOVIL	FORD	2012 FIESTA IKON	9BFBP1AN8C8209986	UPC-387	ATI 0 100 D00 29581
66	AUTOMOVIL	FORD	2011 FIESTA IKON	9BFBP1AN8B8173392	UPC-419	ATI 0 100 D00 29582
67	AUTOMOVIL	FORD	2012 FIESTA IKON	9BFBP1AN3C8209992	UPC-364	ATI 0 100 D00 29585
68	AUTOMOVIL	FORD	2011 FIESTA IKON	9BFBP1AN9B8173403	UPC-375	ATI 0 100 D00 29586
69	AUTOMOVIL	FORD	2011 FIESTA IKON	9BFBP1ANXB8141012	UPC-421	ATI 0 100 D00 29588
70	AUTOMOVIL	FORD	2011 FIESTA IKON	9BFBP1AN5B8173351	UPC-407	ATI 0 100 D00 29591
71	AUTOMOVIL	FORD	2011 FIESTA IKON	9BFBP1AN9B8140904	UPC-384	ATI 0 100 D00 29594
72	AUTOMOVIL	FORD	2011 FIESTA IKON	9BFBP1AN188173413	UPC-373	ATI 0 100 D00 29597
73	AUTOMOVIL	FORD	2011 FIESTA IKON	9BFBP1AN0B8153427	TMA-016	ATI 0 100 D00 29599
74	AUTOMOVIL	FORD	2011 FIESTA IKON	9BFBP1ANXB8153435	UPC-363	ATI 0 100 D00 29600
75	AUTOMOVIL	FORD	2012 FIESTA IKON	9BFBP1AN5C8228608	UPC-396	ATI 0 100 D00 29603
76	AUTOMOVIL	FORD	2011 FIESTA IKON	9BFBP1AN8B8153191	UPC-386	ATI 0 100 D00 29604
77	AUTOMOVIL	FORD	2011 FIESTA IKON	9BFBP1AN6B8140925	UPC-426	ATI 0 100 D00 29607
78	AUTOMOVIL	FORD	2011 FIESTA IKON	9BFBP1AN8B8173313	UPC-399	ATI 0 100 D00 29609
79	AUTOMOVIL	FORD	2011 FIESTA IKON	9BFBP1AN40B8153217	UPC-393	ATI 0 100 D00 29613
80	AUTOMOVIL	FORD	2011 FIESTA IKON	9BFBP1AN4B8141104	UPC-390	ATI 0 100 D00 29614
81	AUTOMOVIL	FORD	2012 FIESTA IKON	9BFBP1AN7C8210028	UPC-404	ATI 0 100 D00 29615
82	AUTOMOVIL	FORD	2012 FIESTA IKON	9BFBP1AN6C8210053	UPC-412	ATI 0 100 D00 29619



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA



ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA

83	AUTOMOVIL	FORD	2011 FIESTA IKON	9BFBP1AN6B8173407	UPC-362	ATI 0 100 D00 29620
84	CAMIONETA	FORD	2010 RANGER PICK UP	8AFER5ADXA6265848	UPC-136	ATI 0 100 D00 29764
85	CAMIONETA	FORD	2010 RANGER PICK UP	8AFER5AD1A6268721	UPC-230	ATI 0 100 D00 29768
86	CAMIONETA	FORD	2010 RANGER PICK UP	8AFER5AD3A6270888	UPC-249	ATI 0 100 D00 29769
87	CAMIONETA	FORD	2010 RANGER PICK UP	8AFER5AD4A6266428	UPC-170	ATI 0 100 D00 29770
88	CAMIONETA	FORD	2010 RANGER PICK UP	8AFER5AD5A6265837	UPC-139	ATI 0 100 D00 29772
89	CAMIONETA	FORD	2010 RANGER PICK UP	8AFER5AD6A6268715	UPC-279	ATI 0 100 D00 29773
90	CAMIONETA	FORD	2010 RANGER PICK UP	8AFER5AD7A6267427	UPC-260	ATI 0 100 D00 29774
91	CAMIONETA	FORD	2010 RANGER PICK UP	8AFER5AD8A6265847	UPC-162	ATI 0 100 D00 29777
92	CAMIONETA	FORD	2010 RANGER PICK UP	8AFER5AD9A6265842	UPC-295	ATI 0 100 D00 29778
93	CAMIONETA	FORD	2010 RANGER PICK UP	8AFER5ADAA6265851	UPC-246	ATI 0 100 D00 29779
94	CAMIONETA	FORD	2010 RANGER PICK UP	8AFER5ADXA6267423	UPC-309	ATI 0 100 D00 29780
95	CAMIONETA	FORD	2010 RANGER PICK UP	8AFER5ADXA6268717	UPC-287	ATI 0 100 D00 29781
96	CAMIONETA	FORD	2010 RANGER PICK UP	8AFER5AD7A6268274	UPC-196	ATI 0 100 D00 29782
97	CAMIONETA	FORD	2010 RANGER PICK UP	8AFER5AD2A6268730	UPC-251	ATI 0 100 D00 29784
98	CAMIONETA	FORD	2010 RANGER PICK UP	8AFER5AD1A6269514	UPC-234	ATI 0 100 D00 29785
99	CAMIONETA	FORD	2010 RANGER PICK UP	8AFER5ADXA6268720	UPC-253	ATI 0 100 D00 29787
100	CAMIONETA	FORD	2010 RANGER PICK UP	8AFER5AD5A6270889	UPC-293	ATI 0 100 D00 29788
101	CAMIONETA	FORD	2010 RANGER PICK UP	8AFER5AD8A6270885	UPC-153	ATI 0 100 D00 29789
102	CAMIONETA	FORD	2010 RANGER PICK UP	8AFER5AD9A268711	UPC-299	ATI 0 100 D00 29790
103	CAMIONETA	FORD	2010 RANGER PICK UP	8AFER5AD0A6268709	UPC-256	ATI 0 100 D00 29792
104	CAMIONETA	FORD	2010 RANGER PICK UP	8AFER5AD1A6268718	UPC-243	ATI 0 100 D00 29795
105	CAMIONETA	FORD	2010 RANGER PICK UP	8AFER5AD2A6266427	UPC-178	ATI 0 100 D00 29798



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA



ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA

106	CAMIONETA	FORD	2010 RANGER PICK UP	8AFER5AD7A6266424	UPC-161	ATI 0 100 D00 29799
107	CAMIONETA	FORD	2010 RANGER PICK UP	8AFER5AD2A6266430	UPC-313	ATI 0 100 D00 29803
108	CAMIONETA	FORD	2010 RANGER PICK UP	8AFER5AD8A6267422	UPC-240	ATI 0 100 D00 29804
109	CAMIONETA	FORD	2010 RANGER PICK UP	8AFER5AD0A6268726	UPC-298	ATI 0 100 D00 29805
110	CAMIONETA	FORD	2010 RANGER PICK UP	8AFER5AD3A6270891	UPC-278	ATI 0 100 D00 29806
111	CAMIONETA	FORD	2010 RANGER PICK UP	8AFER5ADBA6265850	UPC-259	ATI 0 100 D00 29810
112	CAMIONETA	FORD	2010 RANGER PICK UP	8AFER5AD1A6264202	UPC-137	ATI 0 100 D00 29813
113	CAMIONETA	FORD	2010 RANGER PICK UP	8AFER5AD7A6265841	UPC-195	ATI 0 100 D00 29815
114	CAMIONETA	FORD	2010 RANGER PICK UP	8AFER5AD4A6265845	UPC-143	ATI 0 100 D00 29817
115	CAMIONETA	FORD	2010 RANGER PICK UP	8AFER5AD1A6266418	UPC-216	ATI 0 100 D00 29819
116	CAMIONETA	FORD	2010 RANGER PICK UP	8AFER5AD0A6265857	UPC-147	ATI 0 100 D00 29821
117	AUTOMOVIL	FORD	FOCUS 2010	WFOLP3XH8A1121275	TMA-013	ATI 0 100 D00 32508
118	AUTOMOVIL	FORD	FOCUS 2010	WFOLP3XH1A1120968	UPC-275	ATI 0 100 D00 32510
119	AUTOMOVIL	FORD	FOCUS 2010	WFOLP3XH3A1122771	UPC-413	ATI 0 100 D00 32512
120	CAMIONETA	FORD	ECONOLINE VAN E250 1999	1FTNE24Z8XHA79134	AD-268	ATI 0 100 D00 33655
121	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CAVALIER 1999	3G1JX5446XS132332	PCE-21-18	ATI 0 100 D00 33656
122	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CAVALIER 1999	3G1JX5446XS130984	PCE-20-7	ATI 0 100 D00 33657
123	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CAVALIER 1999	3G1JX5446XS130959	PCE-19-6	ATI 0 100 D00 33658
124	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CAVALIER 1999	3G1JX5446XS135254	PCE-17-4	ATI 0 100 D00 33659
125	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CAVALIER 1999	3G1JX5446XS132814	PCE-16-3	ATI 0 100 D00 33660
126	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CAVALIER 1999	3G1JX5446XS134458	PCE-18-5	ATI 0 100 D00 33661
127	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CAVALIER 1999	3G1JX5446XS132487	PCE-22-9	ATI 0 100 D00 33662

Dichas unidades por sus características y condiciones ya no son de utilidad para la entidad municipal, toda vez que éstas se encuentran dañadas en algunas de sus autopartes y su reparación resulta más alta que el valor de las mismas, por lo cual se iniciaran los trámites de baja del activo fijo, contable y patrimonial; es por ello que el Síndico Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Contralor Municipal y Tesorero Municipal, realizaron una inspección física al espacio conocido como depósito vehicular, sito en Boulevard Adolfo López Mateos número 91, Colonia el Potrero, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, donde se constató el estado físico que guardan las mismas, siendo evidente el mal estado y el desuso, por lo que se les puede considerar como inservibles y ciertamente su reparación es incosteable para éste H. Ayuntamiento.



en 1

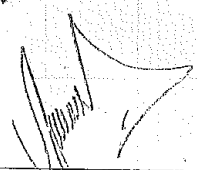
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA**

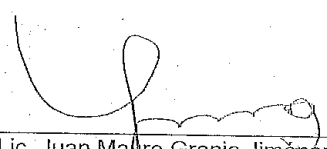


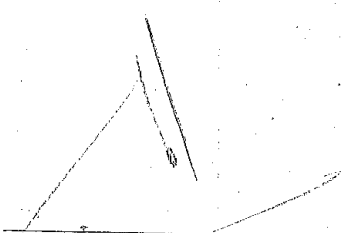
ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA

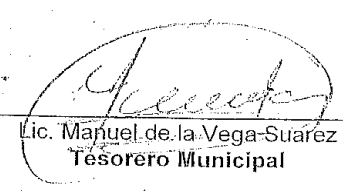
Observando que dichas unidades vehiculares, correspondiente al lote denominado 09, efectivamente se encuentran en mal estado y sumamente deteriorados en sus partes, no generando ninguna utilidad para el Municipio de Atizapán de Zaragoza, toda vez que las mismas no pueden ser ocupados en las funciones operativas que motivaron su adquisición, los funcionarios antes citados avalan que las unidades están en muy malas condiciones y que para el caso de pretender repararlas el costo por dicha reparación excedería el valor de los bienes, de acuerdo al Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Administración.

Por lo que no habiendo algo más que agregar, se da por terminada la presente Acta Administrativa, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron para dar constancia legal y administrativa, en punto de las once horas cuarenta y cinco minutos del día de la fecha.


C. Carlos Jesús Leyva Mora
Síndico Municipal


Lic. Juan Mauro Granja Jiménez
Secretario del Ayuntamiento


Mtro. Arturo Millán Olivares
Contralor Municipal


Lic. Manuel de la Vega-Suárez
Tesorero Municipal

*e).- En el cumplimiento a lo señalado por el lineamiento Sexagésimo Tercero fracción II, de igual forma se anexa a la solicitud por parte del **C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio**, Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del año 2016 del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles de fecha 22 de septiembre del año 2016, en la que se desahoga en el séptimo punto del orden del día, y se propone la baja por enajenación del lote 9, integrado por 127 unidades vehiculares que por sus características y condiciones ya no son de utilidad para la entidad municipal toda vez que se encuentran dañadas en alguna de sus autopartes y su reparación resulta más alta que le valor de las mismas, lo cual se avala mediante Acta Administrativa de fecha 06 de septiembre del año 2016, firmada por los funcionarios ordenados en los numerales sexagésimo segundo y sexagésimo tercero de los lineamientos, anexando relación de unidades vehiculares para la baja denominado lote 9, con esto queda establecido el motivo de la enajenación.*

f).- En el cumplimiento a lo señalado por el lineamiento Sexagésimo Tercero fracción III, se anexan fotografías que muestran el estado físico de los bienes susceptibles de enajenación.

g).- En el cumplimiento a lo señalado por el lineamiento Sexagésimo Tercero fracción IV, se establece lo siguiente:

*I.- **Los motivos de la enajenación** de acuerdo al Acta Administrativa Circunstanciada es que **dichas unidades por sus características y condiciones ya no son de utilidad para la entidad municipal, toda vez que éstas se encuentran dañadas en algunas de sus autopartes y su reparación resulta más alta que el valor de las mismas.***

*II.- **El destino de los recursos que se obtengan** de la enajenación de los bienes que integran el lote 9 se destine al siguiente rubro:*

Gastos notariales y de Registro Público y de la Propiedad; número de partida 3922.

III.- De acuerdo a Dictamen Técnico, Acta Administrativa Circunstanciada y Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria de año 2016 del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles, se advierte que existe la autorización para darlos de baja del inventario general de bienes muebles así como la baja contable a precio de costo histórico o de registro, acciones que se proponen al órgano máximo del Gobierno Municipal, ratificarlos por medio de la aprobación del presente dictamen.

IV.- El total el importe que será dado de baja es de \$18,758,506.99 (Dieciocho millones setecientos cincuenta y ocho mil quinientos seis pesos 99/100 MN).

h).- Se anexa el inventario correspondiente a las 127 unidades vehiculares que a continuación se muestra:

No	Consecutivo	Inventario	Área de destino	Artículo	Marca	Modelo	Serie	Serie motor
1	003383	ATI 0 100 D00 3383	LOTE VEHICULAR 09	AUTOMOVIL	CHEVROLET	2001	3G1SF242X1S238603	
2	004328	ATI 0 100 D00 4328	LOTE VEHICULAR 09	AUTOMOVIL	NISSAN	2001	3N1CB51S91K205608	QG18-668348P
3	006189	ATI 0 100 D00 6189	LOTE VEHICULAR 09	AUTOMOVIL	V.W.	1997	3VWZZZ113VM530034	ACD257475
4	006203	ATI 0 100 D00 6203	LOTE VEHICULAR 09	AUTOMOVIL	CHEVROLET	2001	3G1SF24261S238081	HECHO EN MEXICO
5	007660	ATI 0 100 D00 7660	LOTE VEHICULAR 09	AUTOMOVIL	V.W	1997	3VWZZZ113VM532186	ACD259627
6	007664	ATI 0 100 D00 7664	LOTE VEHICULAR 09	AUTOMOVIL	V.W	1997	3VWZZZ113VM532182	ACD259623
7	007669	ATI 0 100 D00 7669	LOTE VEHICULAR 09	AUTOMOVIL	V.W	1998	3VWS1A1B2WM531957	ACD292049
8	008179	ATI 0 100 D00 8179	LOTE VEHICULAR 09	CAMIONETA	FORD	1998	3FTDF1766WMB15806	

9	008189	ATI 0 100 D00 8189	LOTE VEHICULAR 09	CAMIONETA	FORD	1994	3FEKE37N9RMA28424	
10	008237	ATI 0 100 D00 8237	LOTE VEHICULAR 09	CAMIONETA	GMC	1989	1GDGC24K9KE528005	
11	008269	ATI 0 100 D00 8269	LOTE VEHICULAR 09	CAMION	FAMSA	1988	C1317TMED02195	
12	008286	ATI 0 100 D00 8286	LOTE VEHICULAR 09	CAMION	FORD	1987	1FDXF8283HVA54711	
13	008306	ATI 0 100 D00 8306	LOTE VEHICULAR 09	CAMIONETA	FORD	2001	3FTDF17271MA89111	1MA89111
14	009384	ATI 0 100 D00 9384	LOTE VEHICULAR 09	AUTOMOVIL	V.W.	2000	3VWS1A1B6YM913363	ACD350328
15	011801	ATI 0 100 D00 11801	LOTE VEHICULAR 09	MICROBUS	DODGE	1998	L-914648	
16	018735	ATI 0 100 D00 18735	LOTE VEHICULAR 09	CAMIONETA	FORD	2005	3FTEF17W45MA03833	5MA03833
17	020411	ATI 0 100 D00 20411	LOTE VEHICULAR 09	JEEP	DODGE	2005	1J4FA29135P371824	
18	020943	ATI 0 100 D00 20943	LOTE VEHICULAR 09	MOTOCICLETA	BMW	2005	WB10175J25ZN85879	08055100
19	022903	ATI 0 100 D00 22903	LOTE VEHICULAR 09	CAMIONETA	FORD	2007	3FTGF17W17MA11206	S/N GASOLINA
20	022910	ATI 0 100 D00 22910	LOTE VEHICULAR 09	CAMIONETA	FORD	2007	3FTGF17W57MA11208	S/N GASOLINA
21	022914	ATI 0 100 D00 22914	LOTE VEHICULAR 09	CAMIONETA	FORD	2007	3FTGF17W47MA11216	S/N GASOLINA
22	023038	ATI 0 100 D00 23038	LOTE VEHICULAR 09	CAMIONETA	FORD	2007	3FTGF17W77MA14451	S/N GASOLINA
23	023043	ATI 0 100 D00 23043	LOTE VEHICULAR 09	CAMIONETA	FORD	2007	3FTGF17W17MA14445	S/N GASOLINA
24	023072	ATI 0 100 D00 23072	LOTE VEHICULAR 09	CAMIONETA	FORD	2007	3FTGF17W17MA13800	S/N GASOLINA
25	023074	ATI 0 100 D00 23074	LOTE VEHICULAR 09	CAMIONETA	FORD	2007	3FTGF17W17MA13781	S/N GASOLINA
26	023081	ATI 0 100 D00 23081	LOTE VEHICULAR 09	CAMIONETA	FORD	2007	3FTGF17W87MA13809	S/N GASOLINA
27	023089	ATI 0 100 D00 23089	LOTE VEHICULAR 09	CAMIONETA	FORD	2007	3FTGF17WX7MA11205	S/N GASOLINA
28	023091	ATI 0 100 D00 23091	LOTE VEHICULAR 09	CAMIONETA	FORD	2007	3FTGF17W97MA13799	S/N GASOLINA
29	023095	ATI 0 100 D00 23095	LOTE VEHICULAR 09	CAMIONETA	FORD	2007	3FELF46S67MA03995	S/N GASOLINA
30	023346	ATI 0 100 D00 23346	LOTE VEHICULAR 09	AUTOMOVIL	CHARGER	2007	2B3KA43H47H700254	7H700254
31	024398	ATI 0 100 D00 24398	LOTE VEHICULAR 09	CUATRIMOTO	HONDA	2007	1HFTE21U474703671	TE21E91292 40

32	024400	ATI 0 100 D00 24400	LOTE VEHICULAR 09	CUATRIMOTO	HONDA	2007	1HFTE21U274703653	TE21E91293 02
33	024447	ATI 0 100 D00 24447	LOTE VEHICULAR 09	CAMIONETA	DODGE	2008	1D7HE48K38S508499	HECHO EN USA
34	024950	ATI 0 100 D00 24950	LOTE VEHICULAR 09	CUATRIMOTO	YAMAHA	2008	5Y4AG05Y98A003278	G334E- 933975
35	025363	ATI 0 100 D00 25363	LOTE VEHICULAR 09	AUTOMOVIL	DODGE	2009	1B3KC46B59N505257	HECHO EN USA
36	025366	ATI 0 100 D00 25366	LOTE VEHICULAR 09	AUTOMOVIL	DODGE	2009	1B3KC46B49N505251	HECHO EN USA
37	025691	ATI 0 100 D00 25691	LOTE VEHICULAR 09	CUATRIMOTO	YAMAHA	2009	JY4AM09W49C025347	M310W- 096050
38	025693	ATI 0 100 D00 25693	LOTE VEHICULAR 09	MOTOCICLETA	SUZUKI	2009 S- M109R 1800C.C	JS1VY53A092100269	Y505- 121974
39	025695	ATI 0 100 D00 25695	LOTE VEHICULAR 09	MOTOCICLETA	SUZUKI	2009 S- M109R 1800C.C	JS1VY53A692100275	Y505- 121985
40	025696	ATI 0 100 D00 25696	LOTE VEHICULAR 09	MOTOCICLETA	SUZUKI	2009 S- M109R 1800C.C	JS1VY53A692101569	Y505- 123281
41	025805	ATI 0 100 D00 25805	LOTE VEHICULAR 09	MOTOCICLETA	BMW	2009	WB101780B9ZW11832	63008606
42	025935	ATI 0 100 D00 25935	LOTE VEHICULAR 09	AUTOMOVIL	NISSAN	TSURU 2010	3N1EB31S0AK-323804	GA16- 724024Y
43	025939	ATI 0 100 D00 25939	LOTE VEHICULAR 09	AUTOMOVIL	NISSAN	TSURU 2010	3N1EB31S3AK-323800	GA16- 723995Y
44	025941	ATI 0 100 D00 25941	LOTE VEHICULAR 09	AUTOMOVIL	NISSAN	TSURU 2010	3N1EB31S3AK-324347	GA16- 724452Y
45	025949	ATI 0 100 D00 25949	LOTE VEHICULAR 09	AUTOMOVIL	NISSAN	TSURU 2010	3N1EB31S1AK-324346	GA16- 724505Y
46	025950	ATI 0 100 D00 25950	LOTE VEHICULAR 09	AUTOMOVIL	NISSAN	TSURU 2010	3N1EB31S0AK-324077	GA16- 724238Y
47	026816	ATI 0 100 D00 26816	LOTE VEHICULAR 09	AUTOMOVIL	NISSAN	2011	3N1EB31S4BK-313276	GA16- 774729Y
48	026817	ATI 0 100 D00 26817	LOTE VEHICULAR 09	AUTOMOVIL	NISSAN	2011	3N1EB31S9BK-313175	GA16- 774578Y
49	026818	ATI 0 100 D00 26818	LOTE VEHICULAR 09	AUTOMOVIL	NISSAN	2011	3N1EB31S9BK-313239	GA16- 774687Y
50	026819	ATI 0 100 D00 26819	LOTE VEHICULAR 09	AUTOMOVIL	NISSAN	2011	3N1EB31S3BK-313155	GA16- 774586Y

51	027353	ATI 0 100 D00 27353	LOTE VEHICULAR 09	CAMION	FORD	2011	8AFER5AD8B6348020	HECHO EN ARGENTINA
52	028953	ATI 0 100 D00 28953	LOTE VEHICULAR 09	MOTOCICLETA	YAMAHA	XV650	JYAVM01E5BA136427	M605E-058386
53	028956	ATI 0 100 D00 28956	LOTE VEHICULAR 09	MOTOCICLETA	YAMAHA	XV650	JYAVM01E3BA136426	M605E-058384
54	029562	ATI 0 100 D00 29562	LOTE VEHICULAR 09	AUTOMOVIL	FORD	2012 FIESTA IKON	9BFBP1AN0C8210016	
55	029563	ATI 0 100 D00 29563	LOTE VEHICULAR 09	AUTOMOVIL	FORD	2012 FIESTA IKON	9BFBP1AN5C8210013	
56	029564	ATI 0 100 D00 29564	LOTE VEHICULAR 09	AUTOMOVIL	FORD	2011 FIESTA IKON	9BFBP1AN8B8187244	
57	029565	ATI 0 100 D00 29565	LOTE VEHICULAR 09	AUTOMOVIL	FORD	2011 FIESTA IKON	9BFBP1AN9B8128610	
58	029567	ATI 0 100 D00 29567	LOTE VEHICULAR 09	AUTOMOVIL	FORD	2011 FIESTA IKON	9BFBP1AN2B8153428	
59	029568	ATI 0 100 D00 29568	LOTE VEHICULAR 09	AUTOMOVIL	FORD	2011 FIESTA IKON	9BFBP1AN5B8153441	
60	029573	ATI 0 100 D00 29573	LOTE VEHICULAR 09	AUTOMOVIL	FORD	2011 FIESTA IKON	9BFBP1AN2B8153445	
61	029574	ATI 0 100 D00 29574	LOTE VEHICULAR 09	AUTOMOVIL	FORD	2011 FIESTA IKON	9BFBP1AN3B8153440	
62	029577	ATI 0 100 D00 29577	LOTE VEHICULAR 09	AUTOMOVIL	FORD	2011 FIESTA IKON	9BFBP1AN4B8153432	
63	029579	ATI 0 100 D00 29579	LOTE VEHICULAR 09	AUTOMOVIL	FORD	2011 FIESTA IKON	9BFBP1AN6B8128449	
64	029580	ATI 0 100 D00 29580	LOTE VEHICULAR 09	AUTOMOVIL	FORD	2011 FIESTA IKON	9BFBP1AN5B8153438	
65	029581	ATI 0 100 D00 29581	LOTE VEHICULAR 09	AUTOMOVIL	FORD	2011 FIESTA IKON	9BFBP1AN8C8209986	
66	029582	ATI 0 100 D00 29582	LOTE VEHICULAR 09	AUTOMOVIL	FORD	2011 FIESTA IKON	9BFBP1AN8B8173392	

67	029585	ATI 0 100 D00 29585	LOTE VEHICULAR 09	AUTOMOVIL	FORD	2012 FIESTA IKON	9BFBP1AN3C8209992	
68	029586	ATI 0 100 D00 29586	LOTE VEHICULAR 09	AUTOMOVIL	FORD	2011 FIESTA IKON	9BFBP1AN9B8173403	
69	029588	ATI 0 100 D00 29588	LOTE VEHICULAR 09	AUTOMOVIL	FORD	2011 FIESTA IKON	9BFBP1ANXB8141012	
70	029591	ATI 0 100 D00 29591	LOTE VEHICULAR 09	AUTOMOVIL	FORD	2011 FIESTA IKON	9BFBP1AN5B8173351	
71	029594	ATI 0 100 D00 29594	LOTE VEHICULAR 09	AUTOMOVIL	FORD	2011 FIESTA IKON	9BFBP1AN9B8140904	
72	029597	ATI 0 100 D00 29597	LOTE VEHICULAR 09	AUTOMOVIL	FORD	2011 FIESTA IKON	9BFBP1AN1B8173413	
73	029599	ATI 0 100 D00 29599	LOTE VEHICULAR 09	AUTOMOVIL	FORD	2011 FIESTA IKON	9BFBP1AN0B8153427	
74	029600	ATI 0 100 D00 29600	LOTE VEHICULAR 09	AUTOMOVIL	FORD	2011 FIESTA IKON	9BFBP1ANXB8153435	
75	029603	ATI 0 100 D00 29603	LOTE VEHICULAR 09	AUTOMOVIL	FORD	2012 FIESTA IKON	9BFBP1AN5C8228608	
76	029604	ATI 0 100 D00 29604	LOTE VEHICULAR 09	AUTOMOVIL	FORD	2011 FIESTA IKON	9BFBP1AN8B8153191	
77	029607	ATI 0 100 D00 29607	LOTE VEHICULAR 09	AUTOMOVIL	FORD	2011 FIESTA IKON	9BFBP1AN6B8140925	
78	029609	ATI 0 100 D00 29609	LOTE VEHICULAR 09	AUTOMOVIL	FORD	2011 FIESTA IKON	9BFBP1AN8B8173313	
79	029613	ATI 0 100 D00 29613	LOTE VEHICULAR 09	AUTOMOVIL	FORD	2011 FIESTA IKON	9BFBP1AN40B8153217	
80	029614	ATI 0 100 D00 29614	LOTE VEHICULAR 09	AUTOMOVIL	FORD	2011 FIESTA IKON	9BFBP1AN4B8141104	
81	029615	ATI 0 100 D00 29615	LOTE VEHICULAR 09	AUTOMOVIL	FORD	2012 FIESTA IKON	9BFBP1AN7C8210028	
82	029619	ATI 0 100 D00 29619	LOTE VEHICULAR 09	AUTOMOVIL	FORD	2012 FIESTA IKON	9BFBP1AN6C8210053	
83	029620	ATI 0 100 D00 29620	LOTE VEHICULAR 09	AUTOMOVIL	FORD	2011 FIESTA IKON	9BFBP1AN6B8173407	

84	029764	ATI 0 100 D00 29764	LOTE VEHICULAR 09	CAMIONETA	FORD	2010 RANGER PICK UP	8AFER5ADXA6265848	HECHO EN ARGENTINA
85	029768	ATI 0 100 D00 29768	LOTE VEHICULAR 09	CAMIONETA	FORD	2010 RANGER PICK UP	8AFER5AD1A6268721	HECHO EN ARGENTINA
86	029769	ATI 0 100 D00 29769	LOTE VEHICULAR 09	CAMIONETA	FORD	2010 RANGER PICK UP	8AFER5AD3A6270888	HECHO EN ARGENTINA
87	029770	ATI 0 100 D00 29770	LOTE VEHICULAR 09	CAMIONETA	FORD	2010 RANGER PICK UP	8AFER5AD4A6266428	HECHO EN ARGENTINA
88	029772	ATI 0 100 D00 29772	LOTE VEHICULAR 09	CAMIONETA	FORD	2010 RANGER PICK UP	8AFER5AD5A6265837	HECHO EN ARGENTINA
89	029773	ATI 0 100 D00 29773	LOTE VEHICULAR 09	CAMIONETA	FORD	2010 RANGER PICK UP	8AFER5AD6A6268715	HECHO EN ARGENTINA
90	029774	ATI 0 100 D00 29774	LOTE VEHICULAR 09	CAMIONETA	FORD	2010 RANGER PICK UP	8AFER5AD7A6267427	HECHO EN ARGENTINA
91	029777	ATI 0 100 D00 29777	LOTE VEHICULAR 09	CAMIONETA	FORD	2010 RANGER PICK UP	8AFER5AD8A6265847	HECHO EN ARGENTINA
92	029778	ATI 0 100 D00 29778	LOTE VEHICULAR 09	CAMIONETA	FORD	2010 RANGER PICK UP	8AFER5AD9A6265842	HECHO EN ARGENTINA
93	029779	ATI 0 100 D00 29779	LOTE VEHICULAR 09	CAMIONETA	FORD	2010 RANGER PICK UP	8AFER5ADAA6265851	HECHO EN ARGENTINA
94	029780	ATI 0 100 D00 29780	LOTE VEHICULAR 09	CAMIONETA	FORD	2010 RANGER PICK UP	8AFER5ADXA6267423	HECHO EN ARGENTINA
95	029781	ATI 0 100 D00 29781	LOTE VEHICULAR 09	CAMIONETA	FORD	2010 RANGER PICK UP	8AFER5ADXA6268717	HECHO EN ARGENTINA
96	029782	ATI 0 100 D00 29782	LOTE VEHICULAR 09	CAMIONETA	FORD	2010 RANGER PICK UP	8AFER5AD7A6268274	HECHO EN ARGENTINA
97	029784	ATI 0 100 D00 29784	LOTE VEHICULAR 09	CAMIONETA	FORD	2010 RANGER PICK UP	8AFER5AD2A6268730	HECHO EN ARGENTINA
98	029785	ATI 0 100 D00 29785	LOTE VEHICULAR 09	CAMIONETA	FORD	2010 RANGER PICK UP	8AFER5AD1A6269514	HECHO EN ARGENTINA
99	029787	ATI 0 100 D00 29787	LOTE VEHICULAR 09	CAMIONETA	FORD	2010 RANGER PICK UP	8AFER5ADXA6268720	HECHO EN ARGENTINA

100	029788	ATI 0 100 D00 29788	LOTE VEHICULAR 09	CAMIONETA	FORD	2010 RANGER PICK UP	8AFER5AD5A6270889	HECHO EN ARGENTINA
101	029789	ATI 0 100 D00 29789	LOTE VEHICULAR 09	CAMIONETA	FORD	2010 RANGER PICK UP	8AFER5AD8A6270885	HECHO EN ARGENTINA
102	029790	ATI 0 100 D00 29790	LOTE VEHICULAR 09	CAMIONETA	FORD	2010 RANGER PICK UP	8AFER5AD9A268711	HECHO EN ARGENTINA
103	029792	ATI 0 100 D00 29792	LOTE VEHICULAR 09	CAMIONETA	FORD	2010 RANGER PICK UP	8AFER5AD0A6268709	HECHO EN ARGENTINA
104	029795	ATI 0 100 D00 29795	LOTE VEHICULAR 09	CAMIONETA	FORD	2010 RANGER PICK UP	8AFER5AD1A6268718	HECHO EN ARGENTINA
105	029798	ATI 0 100 D00 29798	LOTE VEHICULAR 09	CAMIONETA	FORD	2010 RANGER PICK UP	8AFER5AD2A6266427	HECHO EN ARGENTINA
106	029799	ATI 0 100 D00 29799	LOTE VEHICULAR 09	CAMIONETA	FORD	2010 RANGER PICK UP	8AFER5AD7A6266424	HECHO EN ARGENTINA
107	029803	ATI 0 100 D00 29803	LOTE VEHICULAR 09	CAMIONETA	FORD	2010 RANGER PICK UP	8AFER5AD2A6266430	HECHO EN ARGENTINA
108	029804	ATI 0 100 D00 29804	LOTE VEHICULAR 09	CAMIONETA	FORD	2010 RANGER PICK UP	8AFER5AD8A6267422	HECHO EN ARGENTINA
109	029805	ATI 0 100 D00 29805	LOTE VEHICULAR 09	CAMIONETA	FORD	2010 RANGER PICK UP	8AFER5AD0A6268726	HECHO EN ARGENTINA
110	029806	ATI 0 100 D00 29806	LOTE VEHICULAR 09	CAMIONETA	FORD	2010 RANGER PICK UP	8AFER5AD3A6270891	HECHO EN ARGENTINA
111	029810	ATI 0 100 D00 29810	LOTE VEHICULAR 09	CAMIONETA	FORD	2010 RANGER PICK UP	8AFER5ADBA6265850	HECHO EN ARGENTINA
112	029813	ATI 0 100 D00 29813	LOTE VEHICULAR 09	CAMIONETA	FORD	2010 RANGER PICK UP	8AFER5AD1A6264202	HECHO EN ARGENTINA
113	029815	ATI 0 100 D00 29815	LOTE VEHICULAR 09	CAMIONETA	FORD	2010 RANGER PICK UP	8AFER5AD7A6265841	HECHO EN ARGENTINA
114	029817	ATI 0 100 D00 29817	LOTE VEHICULAR 09	CAMIONETA	FORD	2010 RANGER PICK UP	8AFER5AD4A6265845	HECHO EN ARGENTINA
115	029819	ATI 0 100 D00 29819	LOTE VEHICULAR 09	CAMIONETA	FORD	2010 RANGER PICK UP	8AFER5AD1A6266418	HECHO EN ARGENTINA

116	029821	ATI 0 100 D00 29821	LOTE VEHICULAR 09	CAMIONETA	FORD	2010 RANGER PICK UP	8AFER5AD0A6265857	HECHO EN ARGENTINA
117	032508	ATI 0 100 D00 32508	LOTE VEHICULAR 09	AUTOMOVIL	FORD	FOCUS 2010	WF0LP3XH8A1121275	HECHO EN ESPAÑA CVH0490508
118	032510	ATI 0 100 D00 32510	LOTE VEHICULAR 09	AUTOMOVIL	FORD	FOCUS 2010	WF0LP3XH1A1120968	HECHO EN ESPAÑA CVH0490508
119	032512	ATI 0 100 D00 32512	LOTE VEHICULAR 09	AUTOMOVIL	FORD	FOCUS 2010	WF0LP3XH3A1122771	HECHO EN ESPAÑA CVH0490508
120	033655	ATI 0 100 D00 33655	LOTE VEHICULAR 09	CAMIONETA	FORD	ECONOLIN E VAN E250 1999	1FTNE24Z8XHA79134	
121	033656	ATI 0 100 D00 33656	LOTE VEHICULAR 09	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CAVALIER 1999	3G1JX5446XS132332	
122	033657	ATI 0 100 D00 33657	LOTE VEHICULAR 09	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CAVALIER 1999	3G1JX5446XS130984	
123	033658	ATI 0 100 D00 33658	LOTE VEHICULAR 09	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CAVALIER 1999	3G1JX5446XS130959	
124	033659	ATI 0 100 D00 33659	LOTE VEHICULAR 09	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CAVALIER 1999	3G1JX5446XS135254	
125	033660	ATI 0 100 D00 33660	LOTE VEHICULAR 09	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CAVALIER 1999	3G1JX5446XS132814	
126	033661	ATI 0 100 D00 33661	LOTE VEHICULAR 09	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CAVALIER 1999	3G1JX5446XS134458	
127	033662	ATI 0 100 D00 33662	LOTE VEHICULAR 09	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CAVALIER 1999	3G1JX5446XS132487	

UNIDAD UPC-382 MARCA: FORD MODELO: 2011
FIESTA IKON SERIE : 9BFBP1AN2B8153445



60

UNIDAD UPC- 393 MARCA: FORD MODELO: 2011
FIESTA IKON SERIE : 9BFBP1AN40B8153217



79

UNIDAD UPC- 279 MARCA: FORD MODELO: 2010
RANGER PICK UP SERIE : 8AFER5AD6A6268715



89

UNIDAD UPC- 381 MARCA: FORD MODELO: 2011
FIESTA IKON SERIE : 9BFBP1AN3B8153440



61

UNIDAD UPC-364 MARCA: FORD MODELO: 2012
FIESTA IKON SERIE : 9BFBP1AN3C8209992



67

UNIDAD SPP-97 MARCA: FORD MODELO: 1998
SERIE : 3FTDF1766WMB15806



8

UNIDAD UPC-363 MARCA: FORD MODELO: 2011
FIESTA IKON SERIE : 9BFBP1ANXB8153435



UNIDAD UPC- 246 MARCA: FORD MODELO: 2010
PICK UP SERIE : 8AFER5ADAA6265851



UNIDAD UPC-122 MARCA: DODGE MODELO: 2009
SERIE : 1B3KC46B49N505251



36

UNIDAD UPC-384 MARCA: FORD MODELO: 2011
FIESTA IKON SERIE : 9BFBP1AN9B8140904



71

UNIDAD AD-244 MARCA: V.W. MODELO: 1998
SERIE : 3VWS1A1B2WM531957



7

UNIDAD UPC-295 MARCA: FORD MODELO: 2010
RANGER PICK UP SERIE : 8AFER5AD9A6265842



92

UNIDAD UPC-107 MARCA: VMW MODELO: 2009
SERIE : WB101780B9ZW11832



41

UNIDAD UPC-107 MARCA: VMW MODELO: 2009
SERIE : WB101780B9ZW11832



41

UNIDAD TMA-011 MARCA: NISSAN MODELO: 2011
SERIE : 3N1EB31S9BK-313239



49

UNIDAD UPC-107 MARCA: VMW MODELO: 2009
SERIE : WB101780B9ZW11832



45

UNIDAD UPC-396 MARCA: FORD MODELO: 2012
FIESTA IKON SERIE : 9BFBP1AN5C8228608



75

UNIDAD SPL-149 MARCA: FORD MODELO: 2005
SERIE : 3FTEF17W45MA03833



16

UNIDAD PCE-22-9 MARCA: CHEVROLET MODELO: 1999
CAVALIER SERIE : 3G1JX5446XS132487



127

UNIDAD PCE-16-3 MARCA: CHEVROLET MODELO: 1999
CAVALIER SERIE : 3G1JX5446XS132814



125

UNIDAD UPC-240 MARCA: FORD MODELO: 2010
RANGER PICK UP SERIE : 8AFER5AD8A6267422



108

UNIDAD DG-08 MARCA: V.W. MODELO: 1997
SERIE : 3VWZZZ113VM530034



3

UNIDAD GOE-114 MARCA: DODGE MODELO: 2008
SERIE : 1D7HE48K38S508499



33

UNIDAD AD-219 MARCA: NISSAN MODELO: 2001
SENTRA SERIE : 3N1CB51S91K205608



2

UNIDAD UPC-147 MARCA: FORD MODELO: 2010
RANGER PICK UP SERIE : 8AFER5AD0A6265857



116

UNIDAD TMA-016 MARCA: FORD MODELO: 2011
FIESTA IKON SERIE : 9BFBP1AN0B8153427



73

01636:

UNIDAD UPC-323 MARCA: NISSAN MODELO: 2010
TSURU SERIE : 3N1EB31SOAK-324077



UNIDAD PA-424 MARCA: FORD MODELO: 2007
SERIE : 3FTGF17W17MA11206



UNIDAD DVC-06 MARCA: CHEVROLET MODELO: 2001
CHEVY POP SERIE : 3G1SF24261S238081



4

UNIDAD UPC-234 MARCA: FORD MODELO: 2010
RANGER PICK UP SERIE : 8AFER5AD1A6269514



98

UNIDAD UPC-394 MARCA: FORD MODELO: 2012
FIESTA IKON SERIE : 9BFBP1AN0C8210016



54

UNIDAD PCE-21-18 MARCA: CHEVROLET MODELO: 1999
CAVALIER SERIE : 3G1JX5446XS132332



121

UNIDAD PCE-18-5 MARCA: CHEVROLET MODELO: 1999
CAVALIER SERIE : 3G1JX5446XS134458



126

UNIDAD UPC-373 MARCA: FORD MODELO: 2011
FIESTA IKON SERIE : 9BFBP1AN1B8173413



72

UNIDAD SPL-54 MARCA: FORD MODELO: 1987
SERIE : 1FDXF8283HVA54711



12

UNIDAD PCE-20-7 MARCA: CHEVROLET MODELO: 1999
CAVALIER SERIE : 3G1JX5446XS130984



122

UNIDAD UPC-287 MARCA: FORD MODELO: 2010
RANGER PICK UP SERIE : 8AFER5ADXA6268717



95

UNIDAD UPC-100 MARCA: DODGE MODELO: 2009
ADVANGER SERIE : 1B3KC46B59N505257



35

UNIDAD UPC-230 MARCA: FORD MODELO: 2010
RANGER PICK UP SERIE : 8AFER5AD1A6268721



85

UNIDAD AD-264 MARCA: CHEVROLET MODELO: 2001
CHEVY POP SERIE : 3G1SF242X1S238603



1

UNIDAD UPC-050 MARCA: NISSAN MODELO: 2010
TSURU SERIE : 3N1EB31S3AK-324347



44

UNIDAD UPC-425 MARCA: FORD MODELO: 2011
FIESTA IKON SERIE : 9BFBP1AN4B8153432



62

UNIDAD UPC-136 MARCA: FORD MODELO: 2010
RANGER PICK UP SERIE : 8AFER5ADXA6265848



84

UNIDAD SPRS-08 MARCA: YAMAHA MODELO: 2008
CUATRIMOTO SERIE : 5Y4AG05Y98A003278



34

UNIDAD SPRS-08 MARCA: YAMAHA MODELO: 2008
CUATRIMOTO SERIE : 5Y4AG05Y98A003278



34

UNIDAD UPC-387 MARCA: FORD MODELO: 2012
FIESTA IKON SERIE : 9BFBP1AN8C8209986



65

UNIDAD UPC-143 MARCA: FORD MODELO: 2010
RANGER PICK UP SERIE : 8AFER5AD4A6265845



114

UNIDAD UPC-376 MARCA: FORD MODELO: 2011
FIESTA IKON SERIE : 9BFBP1AN9B8128610



57

UNIDAD AD-273 MARCA: V.W. MODELO: 2000
SERIE : 3VWS1A1B6YM913363



14

UNIDAD TMA-030 MARCA: SUZUKI MODELO: 2009
S-M109R SERIE : JS1VY53A092100269



38

UNIDAD MA-56 MARCA: HONDA MODELO: 2007
TRX250TM7 SERIE : 1HFTE21U274703653



32

UNIDAD TMA-031 MARCA: SUZUKI MODELO: 2009
S-M109R SERIE : JS1VY53A692100275



39

UNIDAD MA-54 MARCA: HONDA MODELO: 2007
TRX250TM7 SERIE : 1HFTE21U474703671



31

UNIDAD UPC-221 MARCA: SUZUKI MODELO: 2009
S-M109R SERIE : JS1VY53A692101569



40

UNIDAD SP-15 MARCA: BMW MODELO: 2005
SERIE : WB10175J25ZN85879



18

UNIDAD TMA-037 MARCA: YAMAHA MODELO: XV650
SERIE : JYAVM01E5BA136427



52

UNIDAD UPC-170 MARCA: FORD MODELO: 2010
RANGER PICK UP SERIE : 8AFER5AD4A6266428



87

UNIDAD UPC-260 MARCA: FORD MODELO: 2010
RANGER PICK UP SERIE : 8AFER5AD7A6267427



90

UNIDAD A-008 MARCA: DODGE MODELO: 1998
SERIE : L-914648



15

UNIDAD SPA-99 MARCA: GMC MODELO: 1989
SERIE : 1GDGC24K9KE528005



10

UNIDAD AD-268 MARCA: FORD MODELO: 1999
ECONOLINE VAN E250 SERIE : 1FTNE24Z8XHA79134



120

UNIDAD PA-325 MARCA: FORD MODELO: 2007
SERIE : 3FTGF17W57MA11208



20

UNIDAD UPC-422 MARCA: FORD MODELO: 2011
FIESTA IKON SERIE : 9BFBP1AN6B8128449



63

UNIDAD UPC-348 MARCA: NISSAN MODELO: 2011
SERIE : 3N1EB31S4BK-313276



47

UNIDAD PA-428 MARCA: FORD MODELO: 2007
SERIE : 3FTGF17W77MA14451



22

UNIDAD TMA-009 MARCA: CHARGER MODELO: 2007
SERIE : 2B3KA43H47H700254



30

UNIDAD UPC-278 MARCA: FORD MODELO: 2010
RANGER PICK UP SERIE : 8AFER5AD3A6270891



110

UNIDAD UPC-392 MARCA: FORD MODELO: 2012
FIESTA IKON SERIE : 9BFBP1AN5C8210013



55

UNIDAD UPC-293 MARCA: FORD MODELO: 2010
RANGER PICK UP SERIE : 8AFER5AD5A6270889



100

UNIDAD UPC-195 MARCA: FORD MODELO: 2010
RANGER PICK UP SERIE : 8AFER5AD7A6265841



113

UNIDAD UPC-299 MARCA: FORD MODELO: 2010
RANGER PICK UP SERIE : 8AFER5AD9A268711



102

UNIDAD UPC-259 MARCA: FORD MODELO: 2010
RANGER PICK UP SERIE : 8AFER5ADBA6265850



111

UNIDAD UPC-117 MARCA: FORD MODELO: 2007
SERIE : 3FTGF17W17MA14445



23

UNIDAD UPC-421 MARCA: FORD MODELO: 2011
FIESTA IKON SERIE : 9BFBP1ANXB8141012



69

UNIDAD UPC-173 MARCA: FORD MODELO: 2007
SERIE : 3FTGF17WX7MA11205



27

UNIDAD UPC-421 MARCA: FORD MODELO: 2011
FIESTA IKON SERIE : 9BFBP1ANXB8141012



69

UNIDAD UPC-173 MARCA: FORD MODELO: 2007
SERIE : 3FTGF17WX7MA11205



27

UNIDAD UPC-399 MARCA: FORD MODELO: 2011
FIESTA IKON SERIE : 9BFBP1AN8B8173313



78

UNIDAD UPC-324 MARCA: NISSAN MODELO: 2010
TSURU SERIE : 3N1EB31S0AK-323804



42

UNIDAD TMA-013 MARCA: FORD MODELO: 2010
FOCUS SERIE : WFOLP3XH8A1121275



117

UNIDAD UPC-161 MARCA: FORD MODELO: 2010
RANGER PICK UP SERIE : 8AFER5AD7A6266424



106

UNIDAD UPC-404 MARCA: FORD MODELO: 2012
FIESTA IKON SERIE : 9BFBP1AN7C8210028



81

UNIDAD UPC-403 MARCA: FORD MODELO: 2011
FIESTA IKON SERIE : 9BFBP1AN8B8187244



56

UNIDAD UPC-370 MARCA: FORD MODELO: 2011
FIESTA IKON SERIE : 9BFBP1AN5B8153441



59

UNIDAD UPC-407 MARCA: FORD MODELO: 2011
FIESTA IKON SERIE : 9BFBP1AN5B8173351



70

UNIDAD UPC-356 MARCA: FORD MODELO: 2011
SERIE : 8AFER5AD8B6348020



51

UNIDAD UPC-350 MARCA: NISSAN MODELO: 2011
TSURU SERIE : 3N1EB31S9BK-313175



48

UNIDAD TMA-028 MARCA: FORD MODELO: 2007
SERIE : 3FELF46S67MA03995



29

UNIDAD UPC-139 MARCA: FORD MODELO: 2010
RANGER PICK UP SERIE : 8AFER5AD5A6265837



88

UNIDAD UPC-171 MARCA: FORD MODELO: 2007
SERIE : 3FTGF17W17MA13800



24

UNIDAD UPC-362 MARCA: FORD MODELO: 2011
FIESTA IKON SERIE : 9BFBP1AN6B8173407



83

UNIDAD UPC-390 MARCA: FORD MODELO: 2011
FIESTA IKON SERIE : 9BFBP1AN4B8141104



80

UNIDAD UPC-375 MARCA: FORD MODELO: 2011
FIESTA IKON SERIE : 9BFBP1AN9B8173403



68

UNIDAD UPC-326 MARCA: NISSAN MODELO: 2010
TSURU SERIE : 3N1EB31S3AK-323800



43

UNIDAD UPC-315 MARCA: NISSAN MODELO: 2010
TSURU SERIE : 3N1EB31S1AK-324346



45

UNIDAD UPC-419 MARCA: FORD MODELO: 2011
FIESTA IKON SERIE : 9BFBP1AN8B8173392



66

UNIDAD UPC-308 MARCA: FORD MODELO: 2007
SERIE : 3FTGF17W17MA13781



25

UNIDAD UPC-419 MARCA: FORD MODELO: 2011
FIESTA IKON SERIE : 9BFBP1AN8B8173392



66

UNIDAD UPC-251 MARCA: FORD MODELO: 2010
RANGER PICK UP SERIE : 8AFER5AD2A6268730



97

UNIDAD UPC-386 MARCA: FORD MODELO: 2011
FIESTA IKON SERIE : 9BFBP1AN8B8153191



76

UNIDAD UPC-137 MARCA: FORD MODELO: 2010
RANGER PICK UP SERIE : 8AFER5AD1A6264202



112

UNIDAD PA-630 MARCA: FORD MODELO: 2007
SERIE : 3FTGF17W47MA11216



21

UNIDAD UPC-162 MARCA: FORD MODELO: 2010
RANGER PICK UP SERIE : 8AFER5AD8A6265847



91

UNIDAD UPC-412 MARCA: FORD MODELO: 2012
FIESTA IKON SERIE : 9BFBP1AN6C8210053



82

UNIDAD PA-622 MARCA: FORD MODELO: 2007
SERIE : 3FTGF17W97MA13799



28

UNIDAD PA-624 MARCA: FORD MODELO: 2007
SERIE : 3FTGF17W87MA13809



26

UNIDAD UPC-243 MARCA: FORD MODELO: 2010
RANGER PICK UP SERIE : 8AFER5AD1A6268718



104

UNIDAD UPC-413 MARCA: FORD MODELO: 2010
FOCUS SERIE : WF0LP3XH3A1122771



119

UNIDAD UPC-347 MARCA: NISSAN MODELO: 2011
TSURU SERIE : 3N1EB31S3BK-313155



50

UNIDAD UPC-369 MARCA: FORD MODELO: 2011
FIESTA IKON SERIE : 9BFBP1AN2B8153428



58

UNIDAD UPC-365 MARCA: FORD MODELO: 2011
FIESTA IKON SERIE : 9BFBP1AN5B8153438



64

UNIDAD UPC-256 MARCA: FORD MODELO: 2010
RANGER PICK UP SERIE : 8AFER5AD0A6268709



103

UNIDAD UPC-249 MARCA: FORD MODELO: 2010
RANGER PICK UP SERIE : 8AFER5AD3A6270888



86

UNIDAD UPC-313 MARCA: FORD MODELO: 2010
RANGER PICK UP SERIE : 8AFER5AD2A6266430



107

UNIDAD SPL-151 MARCA: FORD MODELO: 2001
SERIE : 3FTDF17271MA89111



13

UNIDAD UPC-253 MARCA: FORD MODELO: 2010
RANGER PICK UP SERIE : 8AFER5ADXA6268720



99

UNIDAD UPC-178 MARCA: FORD MODELO: 2010
RANGER PICK UP SERIE : 8AFER5AD2A6266427



105

UNIDAD UPC-275 MARCA: FORD MODELO: 2010
FOCUS SERIE : WFOLP3XH1A1120968



118

UNIDAD AD-272 MARCA: V.W. MODELO: 1997
SERIE : 3VWZZZ113VM532186



5

UNIDAD PCE-19-6 MARCA: CHEVROLET MODELO: 1999
CAVALIER SERIE : 3G1JX5446XS130959



123

UNIDAD UPC-114 MARCA: YAMAHA MODELO: 2009
CUATRIMOTO SERIE : JY4AM09W49C025347



37

UNIDAD UPC-153 MARCA: FORD MODELO: 2010
RANGER PICK UP SERIE : 8AFER5AD8A6270885



101

UNIDAD UPC-216 MARCA: FORD MODELO: 2010
RANGER PICK UP SERIE : 8AFER5AD1A6266418



115

UNIDAD UPC-426 MARCA: FORD MODELO: 2011
FIESTA IKON SERIE : 9BFBP1AN6B8140925



77

UNIDAD UPC-309 MARCA: FORD MODELO: 2010
RANGER PICK UP SERIE : 8AFER5ADXA6267423



94

UNIDAD UPC-196 MARCA: FORD MODELO: 2010
RANGER PICK UP SERIE : 8AFER5AD7A6268274



96

UNIDAD SPP-101 MARCA: FORD MODELO: 1994
SERIE : 3FEKE37N9RMA28424



9

UNIDAD PCE-17-4 MARCA: CHEVROLET MODELO: 1999
CAVALIER SERIE : 3G1JX5446XS135254



124

UNIDAD PM-165 MARCA: V.W. MODELO: 1997
SERIE : 3VWZZZ113VM532182



6

UNIDAD SPL-30 MARCA: FAMSA MODELO: 1988
SERIE : C1317TMED02195



11

i).- Por todo lo anterior esta Comisión determina por unanimidad la autorización de la baja patrimonial y contable por enajenación de 127 unidades vehiculares.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, estando facultados los Ayuntamientos, para emitir normas acordes a las necesidades de la Administración Pública Municipal, que tengan por objeto optimizar la prestación del servicio público en beneficio de los gobernados.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

De conformidad en lo previsto en los artículos 122 y 123, los Ayuntamientos de los Municipios, tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, la Local y demás disposiciones legales aplicables, facultándolos para generar normas relativas al régimen de gobierno y administración del Municipio.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 31 fracción XV, establece la facultad del H. Ayuntamiento para expedir disposiciones administrativas de observancia general necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones, así como la facultad para aprobar los movimientos en el libro especial de bienes muebles; asimismo en sus numerales 53 fracción VII y 55 fracción IV, se encuentra consagrada la facultad para intervenir en la determinación del uso y destino de los Bienes Muebles propiedad del Municipio y para participar tanto Síndico como Regidores, de manera responsable en las Comisiones Edilicias, con el propósito de establecer alternativas de solución a los problemas que se plantean en los diferentes ámbitos de la Administración Municipal.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Los artículos 64 fracción I, 66 y 69 fracción I inciso r), los Ayuntamientos para el mejor desempeño de sus funciones, se auxiliarán en Comisiones del Ayuntamiento en la especie, para este caso de la Comisión Edilicia de Patrimonio, la cual de conformidad en lo dispuesto por la normatividad antes citada, será la responsable de estudiar, examinar y proponer los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal.

Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios

Artículo 2 Fracción III, señala al H. Ayuntamiento como la Autoridad competente para aplicar dicha ley, asimismo en su artículo 5 fracción VI para dictaminar las propuestas que se formulen, en cuanto a la desincorporación de los bienes muebles que forman parte de su patrimonio; en complemento con el

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 31 fracción XV, que faculta al H. Ayuntamiento para aprobar los movimientos registrados en el libro especial de Bienes Muebles.

Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México

De conformidad en lo dispuesto en la Sección Primera de los Bienes Muebles por Enajenación, Sexagésimo Tercero de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en la Gaceta de Gobierno Número 9 (Nueve), de Fecha 11 de julio del 2013, corresponde al H. Ayuntamiento autorizar, a través de acta de cabildo, la baja de los Bienes Muebles por robo o siniestro.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, tiene a bien someter a consideración del Cabildo los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- *Por todo lo anterior esta Comisión determina por unanimidad la autorización de la baja patrimonial y contable por enajenación de 127 unidades vehiculares.*

SEGUNDO.- *Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que por conducto de la Subdirección de Patrimonio Municipal, realice la inscripción correspondiente en el Libro Especial de Bienes Muebles, respecto de la baja patrimonial y proceda a realizar la actualización en el inventario general de Bienes Muebles. De igual manera, gire oficio a la Tesorería Municipal para realizar la baja contable en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, afectando la cuenta de resultados de ejercicios anteriores y se continúe con el trámite correspondiente para llevar a cabo la enajenación de los bienes que integran el lote 9.*

TERCERO.- *Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que verifique se cumplan todos y cada uno de los requisitos establecidos por los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.*

CUARTO.- *Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.*

QUINTO.- *Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.*

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

ACUERDOS

PRIMERO.- *Por todo lo anterior esta Comisión determina por unanimidad la autorización de la baja patrimonial y contable por enajenación de 127 unidades vehiculares.*

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que por conducto de la Subdirección de Patrimonio Municipal, realice la inscripción correspondiente en el Libro Especial de Bienes Muebles, respecto de la baja patrimonial y proceda a realizar la actualización en el inventario general de Bienes Muebles. De igual manera, gire oficio a la Tesorería Municipal para realizar la baja contable en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, afectando la cuenta de resultados de ejercicios anteriores y se continúe con el trámite correspondiente para llevar a cabo la enajenación de los bienes que integran el lote 9.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que verifique se cumplan todos y cada uno de los requisitos establecidos por los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

QUINTO.- Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja patrimonial y contable por obsolescencia de 324 bienes muebles. (Expediente SHA/174/CABILDO/2016).

**COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO
DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO
ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO 2016-2018
EXPEDIENTE: SHA/174/CABILDO/2016**

Relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja patrimonial y contable por concepto de obsolescencia de 324 bienes muebles, a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 6.10, de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de octubre del año en curso, con fundamento en lo dispuesto en el numeral Sexagésimo Quinto Punto, de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado Número 9, de fecha 11 de julio del año 2013 de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, al tenor del siguiente Orden:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- *En la primera sesión solemne de Cabildo celebrada el día primero de enero del año 2016 en el punto número seis quedó conformada la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, por los siguientes integrantes:*

Integrantes	Cargo
Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal Y Presidente	Presidente
C. María Luisa Gudiño Aguilar Octava Regidora	Secretaria
C. María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora	Vocal
C. Elia Briceño Mendoza Séptima Regidora	Vocal
C. Antonio Pacheco Villeda Décimo Primer Regidor	Vocal

SEGUNDA.- Que la Comisión Edilicia de Patrimonio, legalmente conformada por acuerdo de Cabildo de fecha primero de enero del año 2016, en el marco de la celebración de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2016-2018, es competente para conocer y resolver en sus términos, la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja patrimonial y contable por concepto de obsolescencia de 324 bienes muebles, a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 6.10, de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de octubre del año en curso, con número de expediente SHA/174/CABILDO/2016.

TERCERA.- Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión Edilicia de Patrimonio nos reunimos en pleno a las 13:00 hrs, el día 09 de diciembre del 2016 en la sala de juntas de esta Sindicatura Municipal, del H. Ayuntamiento, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones se elabore el dictamen respectivo, cada integrante expuso sus sugerencias y comentarios al respecto, una vez hecho el estudio, análisis y dictaminación correspondiente, la Comisión consideró procedente solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja patrimonial y contable por concepto de obsolescencia de 324 bienes muebles, a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 6.10, de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria

de Cabildo de fecha 28 de octubre del año en curso, con base a las consideraciones de hecho y derecho que a continuación se expone.

CONSIDERACIONES DE HECHO

I.- Con fecha 01 de noviembre del año dos mil dieciséis por medio del oficio número S.H.A/TUR./COM./174/2016 emitido por la Secretaria del H. Ayuntamiento fue turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal para dar cumplimiento a lo acordado en el punto seis punto diez, de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día veintiocho de octubre del año en curso, para su estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal para que se autorice la baja patrimonial y contable por concepto de obsolescencia de 324 bienes muebles.

II.- Posteriormente el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, una vez analizadas todas las constancias anexas al Expediente número SHA/174/CABILDO/2016, se procedió a llevar a cabo la Convocatoria a los miembros de la Comisión de Patrimonio Municipal, para llevar a cabo el estudio análisis y dictaminación del Expediente mencionado.

III.- Con fecha 07 de diciembre año dos mil dieciséis el C. Carlos Jesús Leyva Mora, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, convocó a los miembros de dicha Comisión, a la Décima Primera Sesión Ordinaria Sesión de trabajo efectuada el día 09 de diciembre del año dos mil dieciséis, en punto de las 12:00 horas; a la C. María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora y Secretaria, mediante Oficio SM/CJ/1335/2016; C. Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora y Vocal con Oficio SM/CJ/1316/2016; C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora y Vocal con Oficio SM/CJ/1337/2016; C. Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor y Vocal, con Oficio SM/CJ/1338/2016, en donde se planteó a los Integrantes de la Comisión el asunto en cuestión y cada Integrante expuso sus comentarios y puntos de vista.

*IV.- Con fecha 09 de diciembre del dos mil dieciséis reunidos en Pleno los Integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal en donde aprobaron por unanimidad el presente Dictamen para **autorizar la baja patrimonial y contable por obsolescencia***

de 324 bienes muebles para su destrucción, tomándose la siguientes elementos de convicción:

1.-Elementos que formaron convicción en la Comisión para emitir su dictamen en el sentido propuesto:

a).- Es facultad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, dictaminar las propuestas que se formulen, en cuanto a la desincorporación de los bienes muebles que forman parte de su patrimonio.

b).- La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, tiene dentro de sus atribuciones el elaborar los Dictámenes relacionados con los Bienes Muebles propiedad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

c).- En cumplimiento por lo establecido en el numeral Sexagésimo Sexto en su fracción I de los lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, se anexó el estudio técnico en el que se justifica que los bienes muebles que se relacionan fueron determinados que no era costeable su reparación debido a que se encuentran rotos, madera y aglomerado húmedos y estructura deteriorada, por lo que se dictaminó la baja definitiva del padrón de bienes muebles.

d).- En cumplimiento por lo establecido en el numeral Sexagésimo Sexto en su fracción II del citado lineamiento, se anexó el Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del año 2016 del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles, celebrada a las trece horas del día veintidós de septiembre del año dos mil dieciséis, acompañada del inventario de los 324 bienes muebles y sus fotografías que muestran el estado físico.

e).- En el cumplimiento por la fracción III, de acuerdo al Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del año 2016 del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles, se advierte que existe la autorización para la baja de los bienes muebles para su destrucción, ratificarlos por medio de la aprobación del presente dictamen.

I.- Así mismo se anexa el nombre, cantidad y las características de identificación de los bienes muebles, así como el importe total del saldo dado de baja como se muestran en los siguientes cuadros:

No.	Consecutivo	Inventario	Artículo	Marca	Modelo	Serie
1	019043	ATI 0 100 D00 19043	ANTECOMEDOR			
2	019044	ATI 0 100 D00 19044	ANTECOMEDOR			
3	004376	ATI 0 100 D00 4376	ARCHIVERO			
4	004377	ATI 0 100 D00 4377	ARCHIVERO			
5	014576	ATI 0 100 D00 14576	ARCHIVERO			
6	015597	ATI 0 100 D00 15597	ARCHIVERO			
7	018700	ATI 0 100 D00 18700	ARCHIVERO			
8	013274	ATI 0 100 D00 13274	ASPIRADOR			
9	013275	ATI 0 100 D00 13275	ASPIRADOR			
10	013276	ATI 0 100 D00 13276	ASPIRADOR			
11	013529	ATI 0 100 D00 13529	ASPIRADOR	PORTATIL ELECT.		
12	013539	ATI 0 100 D00 13539	ASPIRADOR			
13	003924	ATI 0 100 D00 3924	ASPIRADORA	HOOBER	KT-5	97251
14	017802	ATI 0 100 D00 17802	ASPIRADORA	KOBLENZ	PROFESSIO NAL	04-04-012-AI- 1240
15	002439	ATI 0 100 D00 2439	BANCA			
16	002440	ATI 0 100 D00 2440	BANCA			
17	002441	ATI 0 100 D00 2441	BANCA			
18	002442	ATI 0 100 D00 2442	BANCA			
19	002475	ATI 0 100 D00 2475	BANCA			

20	015175	ATI 0 100 D00 15175	BANCA			
21	015178	ATI 0 100 D00 15178	BANCA			
22	015183	ATI 0 100 D00 15183	BANCA			
23	020028	ATI 0 100 D00 20028	CAJA FUERTE			
24	024885	ATI 0 100 D00 24885	CALEFACTOR			
25	015019	ATI 0 100 D00 15019	CENTRO DE TRABAJO		20427	
26	000145	ATI 0 100 D00 145	CREDENZA			
27	015257	ATI 0 100 D00 15257	CREDENZA			
28	027981	ATI 0 100 D00 27981	CUBIERTA RECTANGULAR			
29	027184	ATI 0 100 D00 27184	DESPACHADOR DE AGUA	CONTINENTAL ELECTRONIC	CE29101	S/N
30	027194	ATI 0 100 D00 27194	DESPACHADOR DE AGUA	CONTINENTAL ELECTRONIC	CE29101	S/N
31	001450	ATI 0 100 D00 1450	DESTRUCTORA	GBC	70S	103462
32	000790	ATI 0 100 D00 790	ESCRITORIO			
33	000805	ATI 0 100 D00 805	ESCRITORIO			
34	001066	ATI 0 100 D00 1066	ESCRITORIO			
35	001855	ATI 0 100 D00 1855	ESCRITORIO			
36	003658	ATI 0 100 D00 3658	ESCRITORIO		180X80X75 CM.	
37	006969	ATI 0 100 D00 6969	ESCRITORIO			
38	007400	ATI 0 100 D00 7400	ESCRITORIO	EKON		
39	007420	ATI 0 100 D00 7420	ESCRITORIO	EKON		
40	011736	ATI 0 100 D00 11736	ESCRITORIO			
41	013841	ATI 0 100 D00 13841	ESCRITORIO	LINEA EKON		
42	013864	ATI 0 100 D00 13864	ESCRITORIO	LINEA EKON		

43	015211	ATI 0 100 D00 15211	ESCRITORIO			
44	018685	ATI 0 100 D00 18685	ESCRITORIO			
45	019392	ATI 0 100 D00 19392	ESCRITORIO			
46	021068	ATI 0 100 D00 21068	ESCRITORIO			
47	021735	ATI 0 100 D00 21735	ESTACION DE TRABAJO			
48	021736	ATI 0 100 D00 21736	ESTACION DE TRABAJO			
49	021737	ATI 0 100 D00 21737	ESTACION DE TRABAJO			
50	021738	ATI 0 100 D00 21738	ESTACION DE TRABAJO			
51	021739	ATI 0 100 D00 21739	ESTACION DE TRABAJO			
52	021740	ATI 0 100 D00 21740	ESTACION DE TRABAJO			
53	021741	ATI 0 100 D00 21741	ESTACION DE TRABAJO			
54	021742	ATI 0 100 D00 21742	ESTACION DE TRABAJO			
55	018209	ATI 0 100 D00 18209	ESTUFA			
56	022822	ATI 0 100 D00 22822	FRIGOBAR	GENERAL ELECTRIC	TA04D04B	1143919
57	001729	ATI 0 100 D00 1729	LIBRERO			
58	001731	ATI 0 100 D00 1731	LIBRERO			
59	013863	ATI 0 100 D00 13863	LIBRERO	LINEA EKON		
60	015619	ATI 0 100 D00 15619	LIBRERO			
61	019388	ATI 0 100 D00 19388	LIBRERO			
62	020547	ATI 0 100 D00 20547	LIBRERO			
63	013607	ATI 0 100 D00 13607	LITERA			
64	013609	ATI 0 100 D00 13609	LITERA			
65	013611	ATI 0 100 D00 13611	LITERA			

66	013612	ATI 0 100 D00 13612	LITERA			
67	013616	ATI 0 100 D00 13616	LITERA			
68	013618	ATI 0 100 D00 13618	LITERA			
69	013620	ATI 0 100 D00 13620	LITERA			
70	013621	ATI 0 100 D00 13621	LITERA			
71	013622	ATI 0 100 D00 13622	LITERA			
72	014560	ATI 0 100 D00 14560	MAMPARA	ROAL		
73	019657	ATI 0 100 D00 19657	MAMPARA			
74	000061	ATI 0 100 D00 61	MAQUINA DE ESCRIBIR	OLYMPIA	CONFORTYP E	171050
75	000339	ATI 0 100 D00 339	MAQUINA DE ESCRIBIR	OLIVETTI	ET-2250 MD	000342167
76	000955	ATI 0 100 D00 955	MAQUINA DE ESCRIBIR	OLIVETTI	ET-2250 MD	1541685
77	001460	ATI 0 100 D00 1460	MAQUINA DE ESCRIBIR	OLYMPIA	ET-1250 MD	344953
78	001716	ATI 0 100 D00 1716	MAQUINA DE ESCRIBIR	OLIVETTI	LINEA 48	1262959
79	001717	ATI 0 100 D00 1717	MAQUINA DE ESCRIBIR	OLYMPIA		6516723
80	001718	ATI 0 100 D00 1718	MAQUINA DE ESCRIBIR	OLYMPIA		6516754
81	001724	ATI 0 100 D00 1724	MAQUINA DE ESCRIBIR	OLYMPIA		6516757
82	001725	ATI 0 100 D00 1725	MAQUINA DE ESCRIBIR	OLIVETTI	LINEA 48	1261326
83	001726	ATI 0 100 D00 1726	MAQUINA DE ESCRIBIR	OLIVETTI	ET 2200 MD	342235
84	001741	ATI 0 100 D00 1741	MAQUINA DE ESCRIBIR	OLIVETTI	LINEA 48	1276870
85	003175	ATI 0 100 D00 3175	MAQUINA DE ESCRIBIR	OLYMPIA		6516726
86	003177	ATI 0 100 D00 3177	MAQUINA DE ESCRIBIR	OLYMPIA	SG-3	6516750
87	003179	ATI 0 100 D00 3179	MAQUINA DE ESCRIBIR	OLIVETTI	ET-2250 MD	000342241
88	003752	ATI 0 100 D00 3752	MAQUINA DE ESCRIBIR	OLIVETTI	ET-2250 MD	000342224
89	008834	ATI 0 100 D00 8834	MAQUINA DE ESCRIBIR	OLIVETTI	ET-2250 MD	000342127

90	008923	ATI 0 100 D00 8923	MAQUINA DE ESCRIBIR	OLIVETTI	ET-2200	MT8060315
91	008961	ATI 0 100 D00 8961	MAQUINA DE ESCRIBIR	OLIVETTI	15" LINEA 98	1349858
92	009912	ATI 0 100 D00 9912	MAQUINA DE ESCRIBIR		MS-98-15"	
93	015456	ATI 0 100 D00 15456	MAQUINA DE ESCRIBIR			1364823
94	015457	ATI 0 100 D00 15457	MAQUINA DE ESCRIBIR			1364879
95	022598	ATI 0 100 D00 22598	MAQUINA DE ESCRIBIR	OLIVETTI	ETP 640 PLUS	Y305E00670
96	026542	ATI 0 100 D00 26542	MAQUINA DE ESCRIBIR	BROTHER	GX6750SP	K9K944193
97	026560	ATI 0 100 D00 26560	MAQUINA DE ESCRIBIR	BROTHER	GX6750SP	K9K944225
98	001576	ATI 0 100 D00 1576	MESA	GALES		
99	003166	ATI 0 100 D00 3166	MESA	IMESA		
100	004149	ATI 0 100 D00 4149	MESA			
101	004152	ATI 0 100 D00 4152	MESA			
102	004153	ATI 0 100 D00 4153	MESA			
103	004154	ATI 0 100 D00 4154	MESA			
104	008867	ATI 0 100 D00 8867	MESA	OVALADA 1811		
105	013929	ATI 0 100 D00 13929	MESA		1.20 X .60 M.	
106	014551	ATI 0 100 D00 14551	MESA		HT10	
107	019703	ATI 0 100 D00 19703	MESA			
108	019709	ATI 0 100 D00 19709	MESA			
109	020426	ATI 0 100 D00 20426	MESA			
110	021551	ATI 0 100 D00 21551	MESA			
111	019942	ATI 0 100 D00 19942	MODULO			
112	018789	ATI 0 100 D00 18789	PANTALLA			MJ15HMDX818 259
113	004165	ATI 0 100 D00 4165	PIZARRON			

114	001374	ATI 0 100 D00 1374	RELOJ	LATHEM	LTIN-SP	U-85527
115	002070	ATI 0 100 D00 2070	RELOJ	LATHEM	LTTC-SP	U-92876
116	000265	ATI 0 100 D00 265	SILLA			
117	000296	ATI 0 100 D00 296	SILLA			
118	000297	ATI 0 100 D00 297	SILLA			
119	000300	ATI 0 100 D00 300	SILLA	MONARCA		
120	000746	ATI 0 100 D00 746	SILLA			
121	000784	ATI 0 100 D00 784	SILLA			
122	000792	ATI 0 100 D00 792	SILLA			
123	000808	ATI 0 100 D00 808	SILLA			
124	001912	ATI 0 100 D00 1912	SILLA			
125	002627	ATI 0 100 D00 2627	SILLA			
126	002644	ATI 0 100 D00 2644	SILLA		2220	
127	002792	ATI 0 100 D00 2792	SILLA			
128	002802	ATI 0 100 D00 2802	SILLA			
129	002803	ATI 0 100 D00 2803	SILLA			
130	014075	ATI 0 100 D00 14075	SILLA	C/PISTON NEUMATICO		
131	014076	ATI 0 100 D00 14076	SILLA	C/PISTON NEUMATICO		
132	014078	ATI 0 100 D00 14078	SILLA	C/PISTON NEUMATICO		
133	014079	ATI 0 100 D00 14079	SILLA	C/PISTON NEUMATICO		
134	014801	ATI 0 100 D00 14801	SILLA			
135	014802	ATI 0 100 D00 14802	SILLA			
136	015300	ATI 0 100 D00 15300	SILLA	ITALIANA	CI-sil-I	
137	017155	ATI 0 100 D00 17155	SILLA			

138	021031	ATI 0 100 D00 21031	SILLA		PRESTIGE T	
139	021035	ATI 0 100 D00 21035	SILLA		PRESTIGE T	
140	021036	ATI 0 100 D00 21036	SILLA		PRESTIGE T	
141	021037	ATI 0 100 D00 21037	SILLA		PRESTIGE T	
142	021038	ATI 0 100 D00 21038	SILLA		PRESTIGE T	
143	021040	ATI 0 100 D00 21040	SILLA		PRESTIGE T	
144	021041	ATI 0 100 D00 21041	SILLA		PRESTIGE T	
145	022579	ATI 0 100 D00 22579	SILLA		SE-4010	
146	022580	ATI 0 100 D00 22580	SILLA		SE-4010	
147	022581	ATI 0 100 D00 22581	SILLA		SE-4010	
148	022582	ATI 0 100 D00 22582	SILLA		SE-4010	
149	022583	ATI 0 100 D00 22583	SILLA		SE-4010	
150	022584	ATI 0 100 D00 22584	SILLA		SE-4010	
151	028287	ATI 0 100 D00 28287	SILLA			
152	028294	ATI 0 100 D00 28294	SILLA			
153	028317	ATI 0 100 D00 28317	SILLA			
154	028319	ATI 0 100 D00 28319	SILLA			

155	028320	ATI 0 100 D00 28320	SILLA			
156	028343	ATI 0 100 D00 28343	SILLA			
157	028389	ATI 0 100 D00 28389	SILLA			
158	028396	ATI 0 100 D00 28396	SILLA			
159	028399	ATI 0 100 D00 28399	SILLA			
160	028407	ATI 0 100 D00 28407	SILLA			
161	028409	ATI 0 100 D00 28409	SILLA			
162	028413	ATI 0 100 D00 28413	SILLA			
163	028484	ATI 0 100 D00 28484	SILLA			
164	028518	ATI 0 100 D00 28518	SILLA			
165	028522	ATI 0 100 D00 28522	SILLA			
166	028523	ATI 0 100 D00 28523	SILLA			
167	028565	ATI 0 100 D00 28565	SILLA			
168	028631	ATI 0 100 D00 28631	SILLA			
169	028633	ATI 0 100 D00 28633	SILLA			
170	028644	ATI 0 100 D00 28644	SILLA			
171	028702	ATI 0 100 D00 28702	SILLA			
172	031239	ATI 0 100 D00 31239	SILLA			
173	000259	ATI 0 100 D00 259	SILLON	TORTUGA		
174	000272	ATI 0 100 D00 272	SILLON			
175	000881	ATI 0 100 D00 881	SILLON			
176	000882	ATI 0 100 D00 882	SILLON			
177	001913	ATI 0 100 D00 1913	SILLON			
178	001914	ATI 0 100 D00 1914	SILLON			

179	001973	ATI 0 100 D00 1973	SILLON	PREMIER C/PISTON NEUM.		
180	002116	ATI 0 100 D00 2116	SILLON			
181	002190	ATI 0 100 D00 2190	SILLON			
182	002191	ATI 0 100 D00 2191	SILLON			
183	004061	ATI 0 100 D00 4061	SILLON		2820	
184	005467	ATI 0 100 D00 5467	SILLON	SELE		
185	007768	ATI 0 100 D00 7768	SILLON			
186	010065	ATI 0 100 D00 10065	SILLON			
187	010112	ATI 0 100 D00 10112	SILLON			
188	010113	ATI 0 100 D00 10113	SILLON			
189	010123	ATI 0 100 D00 10123	SILLON			
190	010126	ATI 0 100 D00 10126	SILLON			
191	011233	ATI 0 100 D00 11233	SILLON			
192	011234	ATI 0 100 D00 11234	SILLON			
193	013579	ATI 0 100 D00 13579	SILLON			
194	013847	ATI 0 100 D00 13847	SILLON			
195	014653	ATI 0 100 D00 14653	SILLON			
196	014924	ATI 0 100 D00 14924	SILLON			
197	014932	ATI 0 100 D00 14932	SILLON	CONFORT		
198	015094	ATI 0 100 D00 15094	SILLON			
199	015095	ATI 0 100 D00 15095	SILLON			
200	015096	ATI 0 100 D00 15096	SILLON			
201	015097	ATI 0 100 D00 15097	SILLON			
202	015098	ATI 0 100 D00 15098	SILLON			

203	015099	ATI 0 100 D00 15099	SILLON			
204	015103	ATI 0 100 D00 15103	SILLON			
205	015108	ATI 0 100 D00 15108	SILLON			
206	015111	ATI 0 100 D00 15111	SILLON			
207	015113	ATI 0 100 D00 15113	SILLON			
208	015115	ATI 0 100 D00 15115	SILLON			
209	015121	ATI 0 100 D00 15121	SILLON			
210	015122	ATI 0 100 D00 15122	SILLON			
211	015123	ATI 0 100 D00 15123	SILLON			
212	015125	ATI 0 100 D00 15125	SILLON			
213	015131	ATI 0 100 D00 15131	SILLON			
214	015135	ATI 0 100 D00 15135	SILLON			
215	015137	ATI 0 100 D00 15137	SILLON			
216	015142	ATI 0 100 D00 15142	SILLON			
217	015143	ATI 0 100 D00 15143	SILLON			
218	015148	ATI 0 100 D00 15148	SILLON			
219	015160	ATI 0 100 D00 15160	SILLON			
220	015161	ATI 0 100 D00 15161	SILLON			
221	015162	ATI 0 100 D00 15162	SILLON			
222	015163	ATI 0 100 D00 15163	SILLON			
223	015165	ATI 0 100 D00 15165	SILLON			
224	015167	ATI 0 100 D00 15167	SILLON			
225	015168	ATI 0 100 D00 15168	SILLON			
226	015171	ATI 0 100 D00 15171	SILLON			

227	017136	ATI 0 100 D00 17136	SILLON			
228	017137	ATI 0 100 D00 17137	SILLON			
229	017145	ATI 0 100 D00 17145	SILLON			
230	017146	ATI 0 100 D00 17146	SILLON			
231	017835	ATI 0 100 D00 17835	SILLON			
232	018168	ATI 0 100 D00 18168	SILLON			
233	019118	ATI 0 100 D00 19118	SILLON			
234	019121	ATI 0 100 D00 19121	SILLON			
235	019404	ATI 0 100 D00 19404	SILLON			
236	019457	ATI 0 100 D00 19457	SILLON			
237	019497	ATI 0 100 D00 19497	SILLON			
238	019762	ATI 0 100 D00 19762	SILLON			
239	019941	ATI 0 100 D00 19941	SILLON			
240	020223	ATI 0 100 D00 20223	SILLON		4554ALGC	
241	021189	ATI 0 100 D00 21189	SILLON			
242	021191	ATI 0 100 D00 21191	SILLON			
243	021566	ATI 0 100 D00 21566	SILLON			
244	021567	ATI 0 100 D00 21567	SILLON			
245	021711	ATI 0 100 D00 21711	SILLON			
246	023679	ATI 0 100 D00 23679	SILLON			
247	024155	ATI 0 100 D00 24155	SILLON			
248	024231	ATI 0 100 D00 24231	SILLON			
249	024699	ATI 0 100 D00 24699	SILLON			

250	021012	ATI 0 100 D00 21012	SOFA		720	
251	021013	ATI 0 100 D00 21013	SOFA		720	
252	002888	ATI 0 100 D00 2888	TRITURADORA	GBC		
253	021545	ATI 0 100 D00 21545	TRITURADORA	ROYAL	150 MX	LOT. 050330446
254	023333	ATI 0 100 D00 23333	TRITURADORA	FELOWES	PS70	
255	023335	ATI 0 100 D00 23335	TRITURADORA	FELOWES	PS70	
256	021946	ATI 0 100 D00 21946	BANCO			
257	021948	ATI 0 100 D00 21948	BANCO			
258	021949	ATI 0 100 D00 21949	BANCO			
259	021952	ATI 0 100 D00 21952	BANCO			
260	021954	ATI 0 100 D00 21954	BANCO			
261	021955	ATI 0 100 D00 21955	BANCO			
262	021956	ATI 0 100 D00 21956	BANCO			
263	021957	ATI 0 100 D00 21957	BANCO			
264	021958	ATI 0 100 D00 21958	BANCO			
265	001953	ATI 0 100 D00 1953	CAMARA DIGITAL C			

266	002305	ATI 0 100 D00 2305	CAMARA DIGITAL C	FUJIFILM	FINE PIX JB 200	1SC06659
267	000621	ATI 0 100 D00 621	FAX C	PANASONIC	KX- FHD351LA	5LBWCO29876
268	000071	ATI 0 100 D00 71	LOCKER C			
269	003138	ATI 0 100 D00 3138	MESA			
270	002072	ATI 0 100 D00 2072	MESA C			
271	002073	ATI 0 100 D00 2073	MESA C			
272	002074	ATI 0 100 D00 2074	MESA C			
273	002075	ATI 0 100 D00 2075	MESA C			
274	002076	ATI 0 100 D00 2076	MESA C			
275	008702	ATI 0 100 D00 8702	REFLECTOR		PAR 64	
276	008706	ATI 0 100 D00 8706	REFLECTOR		PAR 64	
277	015609	ATI 0 100 D00 15609	SILLA			
278	017152	ATI 0 100 D00 17152	SILLA			
279	017153	ATI 0 100 D00 17153	SILLA			
280	017157	ATI 0 100 D00 17157	SILLA			
281	017221	ATI 0 100 D00 17221	SILLA			

282	000141	ATI 0 100 D00 141	SILLA C		CP-17	
283	000236	ATI 0 100 D00 236	SILLA C			
284	000240	ATI 0 100 D00 240	SILLA C			
285	000670	ATI 0 100 D00 670	SILLA C			
286	000671	ATI 0 100 D00 671	SILLA C			
287	000946	ATI 0 100 D00 946	SILLA C			
288	000948	ATI 0 100 D00 948	SILLA C			
289	001331	ATI 0 100 D00 1331	SILLA C			
290	001978	ATI 0 100 D00 1978	SILLA C			
291	001979	ATI 0 100 D00 1979	SILLA C			
292	002151	ATI 0 100 D00 2151	SILLA C			
293	002152	ATI 0 100 D00 2152	SILLA C			
294	002155	ATI 0 100 D00 2155	SILLA C			
295	002240	ATI 0 100 D00 2240	SILLA C			
296	002264	ATI 0 100 D00 2264	SILLA C			
297	002265	ATI 0 100 D00 2265	SILLA C			

298	002267	ATI 0 100 D00 2267	SILLA C			
299	002273	ATI 0 100 D00 2273	SILLA C			
300	002276	ATI 0 100 D00 2276	SILLA C			
301	002602	ATI 0 100 D00 2602	SILLA C			
302	000127	ATI 0 100 D00 127	SILLON C			
303	000148	ATI 0 100 D00 148	SILLON C			
304	000340	ATI 0 100 D00 340	SILLON C			
305	000348	ATI 0 100 D00 348	SILLON C			
306	000349	ATI 0 100 D00 349	SILLON C			
307	000355	ATI 0 100 D00 355	SILLON C			
308	000495	ATI 0 100 D00 495	SILLON C			
309	000672	ATI 0 100 D00 672	SILLON C			
310	000677	ATI 0 100 D00 677	SILLON C			
311	000678	ATI 0 100 D00 678	SILLON C			
312	000679	ATI 0 100 D00 679	SILLON C			
313	000690	ATI 0 100 D00 690	SILLON C			

314	000692	ATI 0 100 D00 692	SILLON C			
315	000967	ATI 0 100 D00 967	SILLON C			
316	000969	ATI 0 100 D00 969	SILLON C			
317	001927	ATI 0 100 D00 1927	SILLON C			
318	001988	ATI 0 100 D00 1988	SILLON C	OFFICE DEPOT	30437	
319	002035	ATI 0 100 D00 2035	SILLON C			
320	002346	ATI 0 100 D00 2346	SILLON C			
321	002400	ATI 0 100 D00 2400	SILLON C			
322	016671	ATI 0 100 D00 16671	SUMADORA	OLIVETTI	CA1100	
323	002739	ATI 0 100 D00 2739	TELEFONO C	NORTEL NETWORK	M3904	NNTMGV2CC9 CC
324	002311	ATI 0 100 D00 2311	VENTILADOR C	BIONAIRE	BT91R	S/N

BIENES ACTIVOS	\$ 568,139.03
BIENES DE BAJO COSTO	\$ 82,649.10
TOTAL	\$ 650,788.13

f).- Por todo lo anterior esta Comisión determina por unanimidad la autorización de la baja patrimonial y contable por concepto de obsolescencia de 324 bienes muebles.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, estando facultados los Ayuntamientos, para emitir normas acordes a las necesidades de la Administración Pública Municipal, que tengan por objeto optimizar la prestación del servicio público en beneficio de los gobernados.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

De conformidad en lo previsto en los artículos 122 y 123, los Ayuntamientos de los Municipios, tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, la Local y demás disposiciones legales aplicables, facultándolos para generar normas relativas al régimen de gobierno y administración del Municipio.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 31 fracción XV, establece la facultad del H. Ayuntamiento para expedir disposiciones administrativas de observancia general necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones, así como la facultad para aprobar los movimientos en el libro especial de bienes muebles; asimismo en sus numerales 53 fracción VII y 55 fracción IV, se encuentra consagrada la facultad para intervenir en la determinación del uso y destino de los Bienes Muebles propiedad del Municipio y para participar tanto Síndico como Regidores, de manera responsable en las Comisiones Edilicias, con el propósito de establecer alternativas de solución a los problemas que se plantean en los diferentes ámbitos de la Administración Municipal.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Los artículos 64 fracción I, 66 y 69 fracción I inciso r), los Ayuntamientos para el mejor desempeño de sus funciones, se auxiliarán en Comisiones del Ayuntamiento en la especie, para este caso de la Comisión Edilicia de Patrimonio, la cual de conformidad en lo dispuesto por la normatividad antes citada, será la responsable de estudiar, examinar y proponer los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal.

Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios

Artículo 2 Fracción III, señala al H. Ayuntamiento como la Autoridad competente para aplicar dicha ley, asimismo en su artículo 5 fracción VI para dictaminar las propuestas que se formulen, en cuanto a la desincorporación de los bienes muebles que forman parte de su patrimonio; en complemento con el

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

artículo 31 fracción XV, que faculta al H. Ayuntamiento para aprobar los movimientos registrados en el libro especial de Bienes Muebles.

Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.

Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México

De conformidad en lo dispuesto en la Sección Tercera de los Bienes Muebles por Obsolescencia, Sexagésimo Quinto punto de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en la Gaceta de Gobierno Número 9 (Nueve), de Fecha 11 de julio del 2013, corresponde al H. Ayuntamiento autorizar, a través de acta de cabildo, la baja de los Bienes Muebles por robo o siniestro.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, tiene a bien someter a consideración del Cabildo los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- *Se autoriza la baja patrimonial y contable por Obsolescencia de 324 bienes muebles.*

SEGUNDO.- *Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que por conducto de la Subdirección de Patrimonio Municipal, realice la inscripción correspondiente en el Libro Especial de Bienes Muebles, respecto de la baja patrimonial y proceda a realizar la actualización en el inventario general de Bienes Muebles. De igual manera, gire oficio a la Tesorería Municipal para realizar la baja contable en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, afectando la cuenta de resultados de ejercicios anteriores.*

TERCERO.- *Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.*

CUARTO.- *Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.*

Aprobado por **unanimidad de votos a favor.**

 ----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- Se autoriza la baja patrimonial y contable por Obsolescencia de 324 bienes muebles.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que por conducto de la Subdirección de Patrimonio Municipal, realice la inscripción correspondiente en el Libro Especial de Bienes Muebles, respecto de la baja patrimonial y proceda a realizar la actualización en el inventario general de Bienes Muebles. De igual manera, gire oficio a la Tesorería Municipal para realizar la baja contable en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, afectando la cuenta de resultados de ejercicios anteriores

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

CUARTO.- Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, consistente en autorizar la modificación del punto primero del acuerdo

aprobado en el punto 7.6 del orden del día, de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo Cuarta Abierta, celebrada en fecha 25 de agosto de 2016, a fin de precisar las medidas de la superficie del bien inmueble ubicado en Avenida Presidente Adolfo López Mateos, s/n, Colonia México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que se otorga en comodato a “DICONSA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. (Expediente SHA/178/CABILDO/2016).

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO
ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO 2016-2018
EXPEDIENTE: SHA/178/CABILDO/2016**

Relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, consistente en autorizar la modificación del punto primero del acuerdo aprobado en el punto 7.6 del orden del día, de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo Cuarta Abierta, celebrada en fecha 25 de agosto de 2016, a fin de precisar las medidas de la superficie del bien inmueble ubicado en Avenida Presidente Adolfo López Mateos, s/n, Colonia México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que se otorga en comodato a “DICONSA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, el área correspondiente a una pequeña porción consistente en un área equivalente a 151.58 m², dentro de la superficie total de 1,951.03 m²; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; 1, 2, 3, 27, 31 fracciones XV, XVI, XXVIII, 53 fracciones VII y XVII, 55 fracciones IV y V, 64 fracción I, 66, 69 inciso w) y 106 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2 fracción II, 5 fracción X, 8 fracción II, 11 fracción I, 13 fracción II, 19, 20 fracción I, 28, 31 fracción V, 36 y 44 de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios; 1, 5, 55, 57, párrafos primero y segundo, 58, 63, fracción XIX y 73 del Reglamento del reglamento de cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, al tenor del siguiente Orden:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En la primera sesión solemne de Cabildo celebrada el día primero de enero del año 2016 en el punto número seis quedó conformada la comisión edilicia de Patrimonio Municipal, quedando conformada por los siguientes integrantes:

Integrantes	Cargo
<i>Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal Y Presidente</i>	<i>Presidente</i>
<i>C. María Luisa Gudiño Aguilar Octavo Regidora</i>	<i>Secretario</i>
<i>C. Elia Briceño Mendoza Séptima Regidora</i>	<i>Vocal</i>
<i>C. María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora</i>	<i>Vocal</i>
<i>C. Antonio Pacheco Villeda Décimo Primer Regidor</i>	<i>Vocal</i>

SEGUNDO.- Que la Comisión Edilicia de Patrimonio, legalmente conformada por acuerdo de Cabildo de fecha primero de enero del año 2016, en el marco de la celebración de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2016-2018, es competente para conocer y resolver en sus términos, la solicitud presentada por el por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, consistente en autorizar la modificación del punto primero del acuerdo aprobado en el punto 7.6 del orden del día, de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo Cuarta Abierta, celebrada en fecha 25 de agosto de 2016, a fin de precisar las medidas de la superficie del bien inmueble ubicado en Avenida Presidente Adolfo López Mateos, s/n, Colonia México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que se otorga en comodato a "DICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, el área correspondiente a una pequeña porción consistente en un área equivalente a 151.58 m2,

dentro de la superficie total de 1,951.03 m²; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; 1, 2, 3, 27, 31 fracciones XV, XVI, XXVIII, 53 fracciones VII y XVII, 55 fracciones IV y V, 64 fracción I, 66, 69 inciso w) y 106 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2 fracción II, 5 fracción X, 8 fracción II, 11 fracción I, 13 fracción II, 19, 20 fracción I, 28, 31 fracción V, 36 y 44 de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios; 1, 5, 55, 57, párrafos primero y segundo, 58, 63, fracción XIX y 73 del Reglamento del reglamento de cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, al tenor del siguiente Orden., turnado por el punto 6.1 de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de noviembre del año en curso, con número de expediente SHA/178/CABILDO/2016.

TERCERO.- Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión Edilicia de Patrimonio nos reunimos en pleno a las 11:00 hrs, el día 29 de noviembre del 2016 en la sala de juntas de esta Sindicatura Municipal, del H. Ayuntamiento, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones se elabore el dictamen respectivo, cada integrante expuso sus sugerencias y comentarios al respecto, una vez hecho el estudio, análisis y dictaminación correspondiente, la Comisión consideró procedente la solicitud presentada por el por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, consistente en autorizar la modificación del punto primero del acuerdo aprobado en el punto 7.6 del orden del día, de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo Cuarta Abierta, celebrada en fecha 25 de agosto de 2016, a fin de precisar las medidas de la superficie del bien inmueble ubicado en Avenida Presidente Adolfo López Mateos, s/n, Colonia México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que se otorga en comodato a "DICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, el área correspondiente a una pequeña porción consistente en un área equivalente a 151.58 m², dentro de la superficie total de 1,951.03 m²; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; 1, 2, 3, 27, 31 fracciones XV, XVI, XXVIII, 53 fracciones VII y XVII, 55 fracciones IV y V, 64 fracción I, 66, 69 inciso w) y 106 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2 fracción II, 5 fracción X, 8 fracción II, 11 fracción I, 13 fracción II, 19, 20 fracción I, 28, 31 fracción V, 36 y 44 de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios; 1, 5, 55, 57, párrafos

primero y segundo, 58, 63, fracción XIX y 73 del Reglamento del reglamento de cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, al tenor del siguiente Orden:, con base a las consideraciones de hecho y derecho que a continuación se expone.

CONSIDERACIONES DE HECHO

I.- Con fecha 15 de noviembre del año dos mil dieciséis por medio del oficio número S.H.A./TUR./COM./178/2016, emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, fue turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto seis punto uno, de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 14 de noviembre del año en curso, para su estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, consistente en autorizar la modificación del punto primero del acuerdo aprobado en el punto 7.6 del orden del día, de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo Cuarta Abierta, celebrada en fecha 25 de agosto de 2016, a fin de precisar las medidas de la superficie del bien inmueble ubicado en Avenida Presidente Adolfo López Mateos, s/n, Colonia México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que se otorga en comodato a "DICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, el área correspondiente a una pequeña porción consistente en un área equivalente a 151.58 m², dentro de la superficie total de 1,951.03 m²; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; 1, 2, 3, 27, 31 fracciones XV, XVI, XXVIII, 53 fracciones VII y XVII, 55 fracciones IV y V, 64 fracción I, 66, 69 inciso w) y 106 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2 fracción II, 5 fracción X, 8 fracción II, 11 fracción I, 13 fracción II, 19, 20 fracción I, 28, 31 fracción V, 36 y 44 de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios; 1, 5, 55, 57, párrafos primero y segundo, 58, 63, fracción XIX y 73 del Reglamento del reglamento de cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, al tenor del siguiente Orden:., lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 31 Fracción XV, XVI y XXVIII, 52, 53 fracción VII y XVII, 64 fracción I, 66 y 69 inciso r) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 5, 55, 57 párrafos primero y segundo,

58, 63 fracción XIV y 73 del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza.

II.- Posteriormente el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal una vez analizadas todas las constancias anexas al Expediente número SHA/178/CABILDO/2016, se procedió a llevar a cabo la Convocatoria a los miembros de la Comisión de Patrimonio Municipal, para llevar a cabo el estudio análisis y dictaminación del Expediente mencionado.

III.- Con fecha 25 de noviembre año dos mil dieciséis el C. Carlos Jesús Leyva Mora, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, convocó a los miembros de dicha Comisión, a la Décima Sesión Ordinaria Sesión de trabajo efectuada el día 29 de noviembre del año dos mil dieciséis en punto de las 11:00 horas; a la C. María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora y Secretaria, mediante Oficio SM/CJ/1335/2016; C. Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora y Vocal con Oficio SM/CJ/1336/2016; C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora y Vocal con Oficio SM/CJ/1337/2016; C. Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor y Vocal, con Oficio SM/CJ/1338/2016, en donde se planteó a los Integrantes de la Comisión el asunto en cuestión y cada Integrante expuso sus comentarios y puntos de vista.

IV.- Con fecha 29 de noviembre del dos mil dieciséis reunidos en Pleno los Integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal aprobaron por unanimidad el presente Dictamen para precisar las medidas del área correspondiente a una pequeña porción equivalente a un área de 151.58 m², dentro de una superficie total de 1,951.03 m², a favor de "DICONSA METROPOLITANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

1.- Elementos que formaron convicción en la Comisión para emitir su dictamen en el sentido propuesto:

a).- Es facultad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, dictaminar las propuestas que se formulen, en cuanto a la desincorporación de los bienes muebles que forman parte de su patrimonio.

b).- La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, tiene dentro de sus atribuciones el elaborar los Dictámenes relacionados con los Bienes Muebles propiedad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

c).- Con fecha 4 de julio del año 2016 se turnó a la Comisión de Patrimonio Municipal el expediente (SHA/079/CABILDO/2016), en el cual el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, presentó la solicitud para que se autorizara celebrar Contrato de Comodato con la persona moral denominada “DICONSA METROPOLITANA”, respecto del bien inmueble de propiedad municipal ubicado en Avenida Presidente Adolfo López Mateos s/n, Colonia México Nuevo, entre calle Leandro Valle y Calle Pioneros del Cooperativismo, para que siga funcionando un Centro de Atención a Beneficiarios (CABE).

d).- Con fecha 16 de agosto del año 2016 se llevó a cabo la Octava Sesión de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, en donde los integrantes de dicha comisión aprobaron por Unanimidad el Dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio Municipal, en el cual se autorizó otorgar el uso del inmueble a “DICONSA METROPOLITANA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, bajo la figura de Comodato, a través del contrato respectivo; y teniéndose lo anterior como hecho notorio, por lo que no es necesario reproducir el contenido del mismo.

*e).- Con fecha 17 de octubre del año 2016 el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal remitió un oficio con número S.H.A/P.M./5178/2016 al Mtro. Agustín Torres Delgado, Encargado del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, en el cual solicitó al MTRO. Agustín Torres Delgado, Encargado del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, someter al Honorable Cabildo el addendum al Acuerdo Primero tomado dentro del punto 7.6 de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, Cuarta Abierta de la Administración Municipal 2016-2018, celebrada el día 25 de Agosto del año 2016, en la cual se aprobó el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, relativo a la solicitud realizada, para que se autorice Celebrar Contrato de Comodato con la persona moral denominada “**DICONSA METROPOLITANA**”, respecto del bien inmueble de propiedad municipal ubicado en Avenida Presidente Adolfo López Mateos s/n, Colonia México Nuevo, entre Leandro Valle y Calle Pioneros del Cooperativismo, para que siga funcionando un Centro de Atención a*

Beneficiarios (**CABE**); a fin de que se señale que la persona moral denominada “**DICONSA METROPOLITANA**”, siga ocupando el área correspondiente a una pequeña porción consistente en un área equivalente a 151.58m², dentro de la superficie total del 1,91.03 m².

f).- Con fecha 14 de octubre del presente año el C. Ernesto Alonso Espinosa, Director de Medio Ambiente, por medio de oficio DMA/1761/2016, informó al C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, que el inmueble de 1,951.03 m², se encuentra funcionando dentro de las oficinas de la Dirección de Medio Ambiente, y únicamente el Centro de Atención a Beneficiarios (CABE) perteneciente a la moral señalada en las líneas que preceden, utiliza una extensión de 151.58 m² para su adecuado funcionamiento.

g).- Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión determina procedente la autorización a efectos de que la persona moral denominada “**DICONSA METROPOLITANA**” ocupe una pequeña porción equivalente a un área de 151.58 m².

CONSIDERACIONES DE DERECHO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, estando facultados los Ayuntamientos, para emitir normas acordes a las necesidades de la Administración Pública Municipal, que tengan por objeto optimizar la prestación del servicio público en beneficio de los gobernados.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

De conformidad en lo previsto en los artículos 122 y 123, los Ayuntamientos de los Municipios, tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, la Local y demás disposiciones legales aplicables, facultándolos para generar normas relativas al régimen de gobierno y administración del Municipio.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 31 fracción XVI, establece la facultad de acordar el destino o uso de los bienes inmuebles municipales; asimismo en sus numerales 53 fracción XVII y 55 fracción IV y V se encuentra consagrada la facultad del Síndico como Regidores, de manera responsable en las comisiones edilicias, con el propósito de establecer alternativas de solución a los problemas que se plantean en los diferentes ámbitos de la administración municipal

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Prevén los artículos 64 fracción I, 66 y 69 fracción I inciso w), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que los Ayuntamientos para el mejor desempeño de sus funciones, se auxiliarán en Comisiones del Ayuntamiento en la especie, la Comisión Edilicia de Patrimonio, la cual de conformidad en lo dispuesto por la normatividad antes citada, será la responsable de estudiar, examinar y proponer los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal.

Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza

En términos del artículo 63 fracción XIX, en relación con el Bando Municipal en su numeral 56 fracción XIV, señalan a la Comisión Edilicia de Patrimonio como un órgano auxiliar, la cual será la responsable de estudiar, examinar y proponer al Cabildo acuerdos, acciones o normas cuyo propósito sea mejorar la Administración Pública Municipal, en el caso concreto, será la responsable de estudiar, analizar y emitir el dictamen a la solicitud presentada por el peticionario.

Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios

Artículos 1 y 2 fracción III, los que determinan la competencia para la aplicación de las disposiciones contenidas en la misma, facultando al Ayuntamiento como autoridad para ello, en los mismos términos, el artículo 5 fracción X lo faculta para otorgar concesiones, autorizaciones, permisos o licencias sobre bienes del dominio público o privado y

finalmente el artículo 31 fracción V establece que los bienes del dominio privado del municipio pueden ser objeto de otorgarse en comodato a favor de asociaciones e instituciones privadas que realicen actividades de interés social y no persigan fines de lucro.

El Código Civil del Estado de México

Artículo 7.721 establece que el comodato es un contrato por el cual uno de los contratantes concede gratuitamente el uso de un bien, y el otro contrae la obligación de restituirlo individualmente.

Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México

Artículo 116 establece las formalidades del escrito de petición en relación con el artículo 118 fracción I, que señala la obligación de acreditar la personalidad de quien dice representar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, tiene a bien someter a consideración del Cabildo los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Es procedente la solicitud realizada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal de Atizapán de Zaragoza, para consideración de los integrantes del H. Cabildo, el dictamen consistente en autorizar la modificación del punto primero del acuerdo aprobado en el punto 7.6 del orden del día, de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, Cuarta Abierta, celebrada en fecha 25 de agosto de 2016, a fin de precisar las medidas de la superficie del bien inmueble ubicado en Avenida Presidente Adolfo López Mateos, s/n, Colonia México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que se le otorga en comodato a “DICONSA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que es de una superficie total de 1,951.03 m²; sin embargo y como consta en los autos del expediente en el que se actúa, **las medidas que se le otorgan en comodato a “DICONSA METROPOLITANA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE**

CAPITAL VARIABLE, sólo corresponden a 151.58 m2; mismas que se encuentran dentro de la superficie total de 1,951.03 m2; por lo que se debe otorgar el comodato sólo por los metros otorgados a la persona jurídica colectiva antes mencionada.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique al peticionario y se tramite ante la Dirección Jurídica y Consultiva la elaboración del contrato de comodato respectivo.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

CUARTO.- Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

Aprobado por **unanimidad de votos a favor.**

 ----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- Es procedente la solicitud realizada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal de Atizapán de Zaragoza, para consideración de los integrantes del H. Cabildo, el dictamen consistente en autorizar la modificación del punto primero del acuerdo aprobado en el punto 7.6 del orden del día, de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, Cuarta Abierta, celebrada en fecha 25 de agosto de 2016, a fin de precisar las medidas de la superficie del bien inmueble ubicado en Avenida Presidente Adolfo López Mateos, s/n, Colonia México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que se le otorga en comodato a “DICONSA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que es de una superficie total de 1,951.03 m2; sin embargo y como consta en los autos del expediente en el que se actúa, **las medidas que se le otorgan en comodato a “DICONSA METROPOLITANA”, SOCIEDAD**

ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, sólo corresponden a 151.58 m2; mismas que se encuentran dentro de la superficie total de 1,951.03 m2; por lo que se debe otorgar el comodato sólo por los metros otorgados a la persona jurídica colectiva antes mencionada.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique al peticionario y se tramite ante la Dirección Jurídica y Consultiva la elaboración del contrato de comodato respectivo.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

CUARTO.- Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja patrimonial y contable por concepto de robo, de un arma tipo pistola, marca GLOCK, calibre 9X19, modelo 17, matrícula PSH774, con número de inventario ATI 0 100 Q00 30972. (Expediente SHA/179/CABILDO/2016).

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO
ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO 2016-2018
EXPEDIENTE: SHA/179/CABILDO/2016**

Relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja patrimonial y contable por concepto de robo, de un arma tipo pistola, marca GLOCK, calibre 9X19 , modelo 17, matrícula PSH774, con número de inventario ATI 0 100 Q00 30972. a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 6.2, de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de noviembre del año en curso, con fundamento en lo dispuesto en el numeral Sexagésimo cuarto punto de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado Número 9, de fecha 11 de julio del año 2013 de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, al tenor del siguiente Orden:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- *En la primera sesión solemne de Cabildo celebrada el día primero de enero del año 2016 en el punto número seis quedó conformada la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, quedando conformada por los siguientes integrantes:*

Integrantes	Cargo
<i>Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal Y Presidente</i>	<i>Presidente</i>
<i>C. María Luisa Gudiño Aguilar Octava Regidora</i>	<i>Secretaria</i>
<i>C. María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora</i>	<i>Vocal</i>

<i>C. Elía Briceño Mendoza Séptima Regidora</i>	<i>Vocal</i>
<i>C. Antonio Pacheco Villeda Décimo Primer Regidor</i>	<i>Vocal</i>

SEGUNDA.- Que la Comisión Edilicia de Patrimonio, legalmente conformada por acuerdo de Cabildo de fecha primero de enero del año 2016, en el marco de la celebración de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2016-2018, es competente para conocer y resolver en sus términos, la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja patrimonial y contable por concepto de robo, de un arma tipo pistola, marca GLOCK, calibre 9X19 , modelo 17, matrícula PSH774, con número de Inventario ATI 0 100 Q00 30972, a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 6.2, de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de noviembre del año en curso, con número de expediente SHA/179/CABILDO/2016.

TERCERA.- Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión Edilicia de Patrimonio nos reunimos en pleno a las 11:00 hrs, el día 29 de noviembre del 2016 en la sala de juntas de esta Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones se elabore el dictamen respectivo, cada integrante expuso sus sugerencias y comentarios al respecto, una vez hecho el estudio, análisis y dictaminación correspondiente, la Comisión consideró procedente la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja patrimonial y contable por concepto de robo, de un arma tipo pistola, marca GLOCK, calibre 9X19 , modelo 17, matrícula PSH774, con número de inventario ATI 0 100 Q00 30972, a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 6.2, de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de noviembre de año en curso, con base a las consideraciones de hecho y derecho que a continuación se expone.

CONSIDERACIONES DE HECHO

I.- Con fecha 15 de noviembre del año dos mil dieciséis por medio del Oficio número S.H.A./TUR./COM./179/2016, emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, fue

turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto seis punto dos, de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 14 de noviembre del año en curso, para su estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja patrimonial y contable por concepto de robo, de un arma tipo pistola, marca GLOCK, calibre 9X19 , modelo 17, matrícula PSH774, con número de inventario ATI 0 100 Q00 30972, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 31 Fracción XV, XVI y XXVIII, 52, 53 fracción VII y XVII, 64 fracción I, 66 y 69 inciso r) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 5, 55, 57 párrafos primero y segundo, 58, 63 fracción XIV y 73 del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza. Sometemos a la consideración de los integrantes del H. Cabildo, el dictamen relativo a la solicitud para autorizar la baja patrimonial y contable por concepto de robo, de un arma tipo pistola, marca GLOCK, calibre 9X19 , modelo 17, matrícula PSH774, con número de inventario ATI 0 100 Q00 30972.

II.- Posteriormente el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, una vez analizadas todas las constancias anexas al Expediente número SHA/179/CABILDO/2016, se procedió a llevar a cabo la Convocatoria a los miembros de la Comisión de Patrimonio Municipal, para llevar a cabo el estudio análisis y dictaminación del Expediente mencionado.

III.- Con fecha 25 de noviembre año dos mil dieciséis el C. Carlos Jesús Leyva Mora, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, convocó a los miembros de dicha Comisión, a la Décima Sesión Ordinaria de trabajo efectuada el día 29 de noviembre del año dos mil dieciséis, en punto de las 11:00 horas; a la C. María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora y Secretaria, mediante Oficio SM/CJ/1335/2016; C. Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora y Vocal con Oficio SM/CJ/1336/2016; C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora y Vocal con Oficio SM/CJ/1337/2016; C. Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor y Vocal, con Oficio SM/CJ/1338/2016, en donde se planteó a los Integrantes de la Comisión el asunto en cuestión y cada Integrante expuso sus comentarios y puntos de vista.

IV.- Con fecha 29 de noviembre del dos mil dieciséis, reunidos en Pleno los Integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal en donde aprobaron por unanimidad el presente Dictamen para autorizar la baja patrimonial y contable por concepto de robo, de un arma tipo pistola, marca GLOCK, calibre 9X19, modelo 17, matrícula PSH774, con número de inventario ATI 0 100 Q00 30972, tomándose la siguientes elementos de convicción:

1.-Elementos que formaron convicción en la Comisión para emitir su dictamen en el sentido propuesto:

a).- Es facultad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, dictaminar las propuestas que se formulen, en cuanto a la desincorporación de los bienes muebles que forman parte de su patrimonio.

b).- La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, tiene dentro de sus atribuciones el elaborar los Dictámenes relacionados con los Bienes Muebles propiedad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

c).- Mediante Oficio número S.H.A/P.M/5405/2016 de fecha 28 de octubre del presente año, presentando por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio, Solicitando al Lic. Francisco Espinoza de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del Ayuntamiento, para que se autorice la baja patrimonial y contable por concepto de robo, de un arma tipo pistola, marca GLOCK, calibre 9X19 , modelo 17, matrícula PSH774, con número de inventario ATI 0 100 Q00 30972.

d).- En el cumplimiento de lo establecido por el Sexagésimo Cuarto, fracción II, se anexa el Acta Administrativa levantada por la Contraloría Interna Municipal, en donde se da inicio a la integración del expediente CIM/SR/080/2015 de fecha 28 de septiembre de 2016 en donde el C. Gabino Gutiérrez Chávez, entonces Comisario de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal informa... "Por medio del presente remito a usted, original de la carpeta de investigación número 483930360049615, ante la agencia Expres del Ministerio Público de Atizapán de Zaragoza, Distrito Tlalnepantla de Baz, Estado de México, por el delito: DENUNCIA DE HECHOS, ya que durante el cambio de turno en el modulo de policía del Sector Siete de esta Dirección ubicada en la Avenida Lomas de la

Hacienda esquina Guadalupe Victoria en la Colonia Izcalli, el Campanario de este Municipio de Atizapán de Zaragoza, el encargado de la armería en el tercer turno se percató que faltaba el arma de fuego que a continuación se describe:

CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	FOLIO	DENUNCIANTE
PISTOLA	GLOCK	9X19	17	PSH774	D21953	LAGUNAS GUTIERREZ JUAN DIEGO SERAFÍN

*“...Por lo anterior solicito la baja en la licencia oficial colectiva número 139...” Así mismo se anexa copia simple de carpeta de investigación **483930360049615** con la que se acredita la denuncia penal presentada por el C. Juan Diego Serafín Lagunas Gutiérrez, en fecha de 28 de junio del 2015 por denuncia de hechos, quien manifestó desempeñarse al momento de los hechos como servidor público de este H. ayuntamiento, la denuncia de hechos fue presentada ante la C. Agencia del Ministerio Público Lic. Sandra Abigail Rivera Nava, adscrita a la Agencia Exprés las Alamedas, de lo anterior expuesto se desprendió la siguiente narración de los hechos por parte del denunciante:*

“...Que actualmente y desde hace cinco años me desempeño como Policía en el H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, además de realizar mis actividades como Policía, fui asignado para el cuidado de la Armería, que se encuentra dentro del Módulo del SECTOR SIETE, el cual se encuentra ubicado en la avenida Lomas de la Hacienda esquina Guadalupe Victoria en la Colonia IZCALLI EL CAMPANARIO en este Municipio, siendo el caso que me encuentro en el tercer turno de dicho módulo de Policía, por lo que al llegar el día de ayer miércoles veintidós de julio del año en curso a mi servicio, siendo las dieciocho horas mi compañero del segundo turno me entrega quince Armas tipo GLOCK, así como diversas armas largas sumando la cantidad de treinta y cuatro, por lo que dichas armas están anotadas en la Bitácora de Entrega y Recepción, siendo el caso del día de hoy jueves veintitrés de julio del año en curso, las seis de la mañana, llegué con la finalidad de recibir armas y equipo táctico, después de esto al recibir por entrega de mis compañeros los chalecos y al tenerme que agachar para dejarlos en su lugar, perdí de vista un instante el mostrador donde recibo las armas, así como la puerta por donde están entrando y saliendo los compañeros de ambos turnos, una vez que terminé de recibir las armas las conté nuevamente para entregárselas

a mi compañero del primer turno , haciendo la relación me percató que ya no se encuentra **una pistola tipo GLOCK, modelo 17, calibre 9x19 color negro, matrícula PSH774**, doy parte a mi jefe de turno de nombre **ROGELIO REYNOSA MARTINEZ**, quien a su vez da parte al jefe de sector **JOSE ARMANDO CARRIDO BAUTISTA**, indicándome que debo iniciar la denuncia correspondiente, pues se tomó por el mal uso de dicha Pistola aunado que la misma debe ser dada de baja ante la **SEDENA**. Desconociendo quien de mis compañeros pudo haberla Tomado...”

De la narrativa citada cabe señalar que la Pistola Objeto Material de la Denuncia de Hechos, que puede ser constitutivo de Delito, corresponde a las siguientes características: **Un arma tipo pistola, marca GLOCK, calibre 9X19 , modelo 17, matrícula PSH774, con número de inventario ATI 0 100 Q00 30972.**

f.- En el cumplimiento de lo establecido por el **Sexagésimo Cuarto, fracción III**, se anexa copia simple de la Carpeta de Investigación iniciada ante el Ministerio Público.

g).- En el cumplimiento de lo establecido por el **Sexagésimo Cuarto, fracción IV**, de acuerdo al Acta Administrativa con número de expediente **CIM/SR/080/2015** y a la Carpeta de Investigación número **483930360049615** se advierte que existen los requisitos para la autorización de dar de baja del inventario, el Bien Mueble por concepto de robo.

h).- Tarjeta de resguardo número **030972**, que Obra en el Expediente en copia simple, se acredita que **el arma tipo pistola marca GLOCK, calibre 9X19, modelo 17, matrícula PSH774, con número de inventario ATI 0 100 Q00 30972**, es propiedad Municipal, asignada a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del SECTOR SIETE, conocido como el Campanario, a cargo de **JOSE ARMANDO GARRIDO BAUTISTA**.

i).- Se presenta copia fiel de la ampliación de entrevista para la carpeta de investigación **483930360049615**, del C. Juan Diego Serafín Lagunas Gutiérrez, con fecha del día 31 de julio del Año dos mil quince, en la que se manifiestan sus razones por la que presenta formal Denuncia para los efectos legales en que haya Lugar.

j).- Listado de nómina de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito SECTOR SIETE.

*k).- Copia de factura número **5559** emitida por la Dirección de Comercialización de Armamento y Municiones, vendida a nombre del Gobierno del Estado de México, Agencia de Seguridad Estatal. Total de 60 piezas: pistola Calibre 9 X 19 mm marca GLOCK modelo 17 cañón de 4.5”, con 3 cargadores con Cap. De 17 Carts. 1 abastecedor, 1 Baqueta, 1 Escobillón, 1 Estuche, Manual y el grabado “S.D.N.MEXICO D.F.” Código 4414.*

*l).- Acta de Entrega-Recepción de Armamento, con fecha del día 20 de junio del año dos mil once, hace referencia a la entrega **de 60 pistolas calibre 9x19 mm. Marca GLOCK Modelo 17, Cañón de 4.5” con 2 Cargadores con capacidad de 17 Cartuchos, 1 Abastecedor, 1 Baqueta, 1 Escobillón, 1 Estuche, Manual y el grabado “S.D.N. MEXICO D.F”** Armamento adquirido con Recursos del Municipio, por conducto del Gobierno del Estado de México.*

*V.- Por todo lo anterior esta Comisión determina **autorizar la baja patrimonial y contable por concepto de robo, de un arma tipo pistola, marca GLOCK, calibre 9X19, modelo 17, matrícula PSH774, con número de inventario ATI 0 100 Q00 30972.***

CONSIDERACIONES DE DERECHO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

*Con fundamento en lo dispuesto por el artículo **115 fracción II**, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, estando facultados los Ayuntamientos, para emitir normas acordes a las necesidades de la Administración Pública Municipal, que tengan por objeto optimizar la prestación del servicio público en beneficio de los gobernados.*

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

*De conformidad en lo previsto en los artículos **122 y 123**, los Ayuntamientos de los Municipios, tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, la Local y*

demás disposiciones legales aplicables, facultándolos para generar normas relativas al régimen de Gobierno y Administración del Municipio.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 31 fracción XV, establece la facultad del H. Ayuntamiento para expedir disposiciones administrativas de observancia general necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones, así como la facultad para aprobar los movimientos en el libro especial de bienes muebles; asimismo en sus **numerales 53 fracción VII y 55 fracción IV**, se encuentra consagrada la facultad para intervenir en la determinación del uso y destino de los Bienes Muebles propiedad del Municipio y para participar tanto Síndico como Regidores, de manera responsable en las Comisiones Edilicias, con el propósito de establecer alternativas de solución a los problemas que se plantean en los diferentes ámbitos de la Administración Municipal.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Los artículos 64 fracción I, 66 y 69 fracción I inciso r), los Ayuntamientos para el mejor desempeño de sus funciones, se auxiliarán en Comisiones del Ayuntamiento en la especie, para este caso de la Comisión Edilicia de Patrimonio, la cual de conformidad en lo dispuesto por la normatividad antes citada, será la responsable de estudiar, examinar y proponer los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal.

Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios

Artículo 2 Fracción III, señala al H. Ayuntamiento como la Autoridad competente para aplicar dicha ley, asimismo en su **artículo 5 fracción VI** para dictaminar las propuestas que se formulen, en cuanto a la desincorporación de los bienes muebles que forman parte de su patrimonio; en complemento con el **Art. 31 fracción XV** que faculta al H. Ayuntamiento para aprobar los movimientos registrados en el Libro Especial de Bienes Muebles.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 31 fracción XV, que faculta al H. Ayuntamiento para aprobar los movimientos registrados en el libro especial de Bienes Muebles.

Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.

De conformidad en lo dispuesto al **Capítulo XXI, Sección Segunda, Sexagésimo Cuarto punto**, de los Lineamientos para los Registros y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en la Gaceta de Gobierno Número 9 (Nueve), de Fecha 11 de julio del 2013, corresponde al H. Ayuntamiento autorizar, a través de Acta de Cabildo, la Baja de los Bienes Muebles por robo o siniestro.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, tiene a bien someter a consideración del Cabildo los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la baja patrimonial y contable **por concepto de robo, de un arma tipo pistola, marca GLOCK, calibre 9X19 , modelo 17, matrícula PSH774, con número de inventario ATI 0 100 Q00 30972.**

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que por conducto de la Subdirección de Patrimonio Municipal, realice la inscripción correspondiente en el Libro Especial de Bienes Muebles, respecto de la baja patrimonial y proceda a realizar la actualización en el inventario general de Bienes Muebles. De igual manera, gire oficio a la Tesorería Municipal para realizar la baja contable en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, afectando la cuenta de resultados de ejercicios anteriores.

TERCERO.- *Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que por medio del área correspondiente verifique que se cumplan los requisitos mencionados en los Lineamientos para los Registros y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en la Gaceta de Gobierno Número 9 (Nueve), de Fecha 11 de julio del 2013.*

CUARTO.- *Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.*

QUINTO.- *Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.*

Aprobado por **unanidad de votos a favor.**

 ----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- Se autoriza la baja patrimonial y contable **por concepto de robo, de un arma tipo pistola, marca GLOCK, calibre 9X19 , modelo 17, matrícula PSH774, con número de inventario ATI 0 100 Q00 30972.**

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que por conducto de la Subdirección de Patrimonio Municipal, realice la inscripción correspondiente en el Libro Especial de Bienes Muebles, respecto de la baja patrimonial y proceda a realizar la actualización en el inventario general de Bienes Muebles. De igual manera, gire oficio a la Tesorería Municipal para realizar la baja contable en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, afectando la cuenta de resultados de ejercicios anteriores.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que por medio del área correspondiente verifique que se cumplan los requisitos mencionados en los Lineamientos para los Registros y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en la Gaceta de Gobierno Número 9 (Nueve), de Fecha 11 de julio del 2013.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

QUINTO.- Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE
ZARAGOZA 2016-2018**

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. CARLOS JESÚS LEYVA MORA
SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. BÁRBARA IVETTE RODRÍGUEZ TIJERINA
PRIMER REGIDOR**

**C. P. LEOPOLDO CORONA AGUILAR
SEGUNDO REGIDOR**

**C. ROSALBA NAVARRETE CERÓN
TERCER REGIDOR**

**C. DAVID AVALOS GONZÁLEZ
CUARTO REGIDOR**

**C. MARÍA INÉS SAUCEDO RESÉNDIZ
QUINTO REGIDOR**

**C. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA
SEXTO REGIDOR**

**C. ELIA BRICEÑO MENDOZA
SÉPTIMO REGIDOR**

**C. MARÍA LUISA GUDIÑO AGUILAR
OCTAVO REGIDOR**

**C. CARLOS ALBERTO RAYO SÁNCHEZ
NOVENO REGIDOR**

**C. MARÍA ELVIRA REYES SANTILLÁN
DÉCIMO REGIDOR**

**C. ANTONIO PACHECO VILLEDA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

**C. FERNANDO DANIEL VILLARREAL
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR**

**C. JORGE LUIS PORTILLO SALGADO
DÉCIMO TERCER REGIDOR**